Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 31 de diciembre de 1964

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

O. S. O. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 751. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Dos. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Julio Federico Descole, argentino, casado, domiciliado en Lavalle cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Luis Angel Scorpino, argentino, casado, domiciliado en Avenida Mitre mil setecientos quince, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; José García Díaz, argentino, casado, domiciliado en Lavalle trescientos noventa. Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Raúl J. Lazzati, argentino, soltero, domiciliado en Marconi seiscientos treinta y seis de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Norberto Ulzurrun, argentino, casado, domiciliadc en Beruiti trescientos cincuenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Alberto Jaime Navarro, argentino, casado, domiciliado en Veintinueve de Septiembre dos mil ciento cincuenta, departamento tres, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Juan Oliveda, argentino, casado, domiciliado en Brandsen dos mil trescientos ochenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Néstor Piccolo, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi cincuenta y nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Aroldo Romero, argentino, casado, domiciliado en Zeballos seiscientos cincuenta, Bernal, Provincia de Buenos Aires; y Francisco José Sotelo, argentino, casado, domiciliado en Ameghino novecientos cincuenta y cuatro, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron en forma provisoria la sociedad "O. S. O. A. Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Financiera e Inmobiliaria", la que previo los trámites de estilo fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha diez de noviembre del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me hacen entrega del Expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil ochocientos noventa y cinco, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el estatuto social, y la respectiva Resolución aprobatoria, la documentación mencionada, por su orden dice: "Acta de Constitución de "O. S. O. A. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de 1964, se reúnen los señores Julio Federico Descole, Luis Angel Scorpino, José García Díaz, Raúl J. Lazzati, Norberto Ulzurrun, Alberto Jaime Navarro, Néstor Piccolo, Aroldo Romero, Juan Oliveda y Francisco José Sotelo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "O. S. O. A. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: Manufactura o fabricación por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con las industrias automotriz, metalúrgica, eléctrica, maderera y de la construcción; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, y representación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, nacionales o extranjeras, transporte de carga y pasajeros; c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos; acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de la ley 11.672 u otras por las que se requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º); e) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000.— m|n. representado por cincuenta mil acciones de $ 100 — m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series de 10.000 acciones cada una (art. 4º); f) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7. — g) El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias nominativas de cinco votos cada acción, según se detalla a continuación: Accionistas. Acciones Suscriptas. Clase. Monto Integrado: Julio Federico Descole, 5.500. 5 votos. $ 55.000. — Luis Angel Scorpino, 500.". 5.000. — José García Díaz, 500.". 5.000. — Raúl J. Lazzati. 500.". 5.000. — Norberto Ulzurrun, 500.", 5.000. — Alberto Jaime Navarro. 500.". 5.000.— Néstor Piccolo, 500.". 5.000. — Aroldo Romero, 500.". 5.000. — Juan Oliveda, 500.". 5.000. — Francisco José Sotelo, 500.". 5.000. — Total integrado: $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo para realizar el depósito de ley. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Federico Descole. — Directores: Néstor Piccolo y Alberto Jaime Navarro. — Síndico Titular: José García Díaz y Síndico Suplente: Norberto Ulzurrun. — Cuarto: Autorizar ampliamente a los doctores Hugo Alfredo Anzorreguy y Carlos María Fernández Gallardo para que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio. — Julio F. Descole, Raúl J. Lazzati, Luis Angel Scorpino, F. J. Sotelo, Juan Oliveda, Aroldo Romero, A. J. Navarro, J. García Díaz, N. Piccolo, N. Ulzurrun, estatuto:... 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una... 7) La dirección y administración de la sociedad será a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Julio F. Descole, Raúl J. Lazzati, Luis Angel Scorpino, F. J. Sotelo, Juan Oliveda, Aroldo Romero, A. J. Navarro, J. García Díaz, N. Piccolo, N. Ulzurrun." — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — —. 18.895. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "O. S. O. A. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 8 de octubre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia. — Letrado. — Resolución Nº 931. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por la presente constituida en forma definitiva la sociedad "O. S. O. A., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Sigue a la número doscientos uno de esta misma fecha. — Julio F. Descole, Raúl J. Lazzati, Luis Angel Scorpino, F. J. Sotelo, Juan Oliveda, Aroldo Romero, A. J. Navarro, J. García Díaz, N. Piccolo, N. Ulzurrun. — Hay un sello. — Ante mí: Castro E. Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y uno, protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Avellaneda. Buenos, y. en. Norberto, productos, Cincuenta, Dres. Anzorreguy, Sucursales, de, extranjero, automotriz,. cincuenta, un, cinco, según, un, oportunidades, escrituras, días, días, por, funcionario, líquidas, incluidas, diciembre, dividendos, Federal, Lazzati. — Todo vale. — Hay un sello: Castor Eduardo Cazabat, escribano.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280 e.31|12 Nº 66.604 v.31|12|64

E R I K A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Fº 1.074. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que se procedió a la protocolización de los Estatutos de la Sociedad "Erika, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que transcripta en su parte dispositiva dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparece Don Alberto Mikkelsen, de estado casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Julio A. Roca número quinientos cuarenta y seis, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio del mandato que le ha conferido la sociedad establecida en esta Capital con la denominación de "Erika, Sociedad Anónima Comercia, Industrial y Financiera", según escritura otorgada ante mí, con fecha veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio quinientos ocho, de este Registro y Protocolo, con las facultades consignadas en el mismo y serán reproducidas en el contenido de esta escritura y concordante con ello, expone: Que por ante la Inspección General de Justicia, se tramita el expediente número dieciocho mi quinientos treinta y seis, del año mil novecientos sesenta y cuatro, caratulado "Erika Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que certifico tener a la vista y del cual resulta: que a fojas once se presenta el compareciente ejerciendo el mandato ya relacionado, solicitando se inicie el trámite para la personería jurídica de la sociedad de referencia, formalizada provisoriamente por la aludida escritura del veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que en su testimonio obra de fojas uno a fojas siete inclusive, que en lo pertinente dice así:... comparecen Don Juan Giesemann, soltero, alemán, industrial, nacido el dos de Julio de mil novecientos cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón seiscientos siete mil treinta y siete, domiciliado en la calle Albarellos número dos mil cuarenta y dos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Rodolfo Schultze, casado en primeras nupcias con doña Margarita Mir, argentino, marino, nacido el once de Marzo de mil novecientos veinte y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número tres millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos veinte y ocho, domiciliado en esta Ciudad en la calle Mansilla número tres mil quinientos cincuenta; Doña Margarita Mir de Schultze, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Schultze, argentina, ama de casa, nacida el veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta, con libreta cívica expedida bajo el número cero cuatrocientos once mil ochocientos cuatro, domiciliada en esta Ciudad en la calle Mansilla número tres mil quinientos cincuenta; Don Juan Santambrogio, casado en primeras nupcias con doña María Beatriz Leonardi, argentino, comerciante, nacido el veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número un millón seiscientos un mil dos, domiciliado en la calle Maipú número dos mil sesenta, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Doña Iris Alma Corona Gómez, soltera, uruguaya, comerciente, nacida el treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y seis, domiciliada en esta Ciudad en la calle Lavalle número trescientos cuarenta y cinco; Don Ricardo Ceccotti, casado en primeras nupcias con Doña María del Pilar López, argentino, odontólogo, nacido el dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número tres millones doscientos cuarenta mil ciento noventa y siete, domiciliado en la calle Laprida número ciento cincuenta y siete, de la localidad de San Isidro; Doña Alba Fernández de Czertok, casada en primeras nupcias con don God Czertok, argentina, ama de casa, nacida el diez de Abril de mil novecientos veinte y seis, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número cinco millones novecientos dos mil seiscientos noventa y ocho, domiciliada en la Avenida Santa Fe número ciento treinta y ocho, de la localidad de San Isidro, Don Roberto Gandulfo, casado en primeras nupcias con doña María Julia Lacal, paraguayo, marino, nacido el catorce de Junio de mil novecientos veinte y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número dos millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen número mil trescientos noventa de la Localidad de Vicente López; Don León Dourge, viudo de sus primeras nupcias con doña Juana Chalá, francés, naturalizado argentino, arquitecto, nacido el veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa, con cédula de identidad expedida por a Policía de esta Capital bajo el número noventa y tres mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Rioja número tres mil ciento cincuenta y cinco, de la localidad de Olivos, y Don Federico Adolfo Roth, casado en primeras nupcias con doña Ana María Rook, alemán, comerciante, nacido el diecisiete de Enero de mil novecientos once, cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número setecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Tres Sargentos número dos mil doscientos setenta y cuatro, de la localidad de Martínez, los cinco últimos de la Pcia. de Bs. As., de tránsito en ésta, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, a efectos de formalizar la siguiente acta constitutiva: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto nú-

19641231

mero tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ERIKA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, importación, venta y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados de la rama alimenticia. — Industriales: Fábrica y tratamiento de elementos y productos de la alimentación láctea, pastelera, carnes, aves, pescados, conservas, frutas y bebidas. — Financieras: Administración o inversión de capitales propios o de terceros en empresas o sociedades existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, relacionadas con los ramos precedentemente enunciados, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en quince series de cien mil pesos moneda nacional, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos y una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración: Don Juan Giesemann, mil cuatrocientas acciones ordinarias de cinco votos, y ciento cuarenta mil pesos de capital; Doña Iris Alma Gómez Corona, cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias de cinco votos y cuarenta y cinco mil pesos de capital; Doña Alba Fernández de Czertok, cincuenta acciones ordinarias de cinco votos y cinco mil pesos de capital; Don León Dourge, cincuenta acciones ordinarias de cinco votos y cinco mil pesos de capital; y don Federico Adolfo Roth, cincuenta acciones ordinarias de cinco votos y cinco mil pesos de capital o sea un total de dos mil acciones ordinarias de cinco votos con doscientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto, y Don Rodolfo Schultze, doscientas acciones ordinarias de un voto, y veinte mil pesos de capital; Doña Margarita Mir de Schultze, doscientas acciones ordinarias de un voto y veinte mil pesos de capital; Don Juan Santambrogio, doscientas acciones ordinarias de un voto, y veinte mil pesos de capital; Don Ricardo Ceccotti, doscientas acciones ordinarias de un voto y veinte mil pesos de capital, y Don Roberto Gandulfo. doscientas acciones ordinarias de un voto y veinte mil pesos de capital, o sea un total de mil acciones ordinarias de un voto con cien mil pesos de capital ssuscripto. — Del total de las tres series de acciones suscriptas, con un total de trescientos mil pesos moneda nacional, cada accionista integra en dinero efectivo, en este acto, el diez por ciento de su respectiva suscripción o sea un total de treinta mil pesos moneda nacional; Doña Iris Alma Corona Gómez; Doña Alba Fernández de Czertok y Doña Margarita Mir de Schultze, manifiestan que los aportes precitados de cada una de ellas, los efectuaron con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente don Juan Giesemann; Vicepresidente: Don Rodolfo Schultze; Vocales: Margarita Mir de Schultze, Juan Santambrogio y Roberto Gandulfo; Director Suplente: Don León Dourge; Síndico Titular: Doctor Alberto Mikkelsen y Síndico Suplente: Don Federico Adolfo Roth. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Juan Giesemann, don León Dourge y Doctor don Alberto Mikkelsen, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente ..." — Acompaña además la nómina de los accionistas constituyentes de la sociedad, cuadro con el detalle del capital suscripto e integrado, y la boleta de depósito efectuado al Banco de la Nación Argentina, por la integración del capital realizado, dicha documentación obra de fojas ocho a fojas diez inclusive; a fojas doce se formulan observaciones al acta constitutiva presentándose a fojas trece el señor Juan Giesemann, invocando el mandato conferido y precedentemente transcripto, contestando la vista de fojas doce vuelta; a fojas catorce vuelta, se solicita se presente nuevo texto del artículo tercero de estatuto; para lo cual se presenta nuevamente el compareciente satisfaciendo lo solicitado, acompañando el texto completo del artículo tercero, incluyendo el párrafo final del estatuto tipo, proveyendo de conformidad el Señor Inspector General de Justicia, mediante la siguiente resolución: "Número 18.536. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Erika, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 22 de junio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 v. (fojas 3 vuelta) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 15 y v. (fojas quince y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 13 (fojas trece). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 929. — Carlos Suárez Anzorena. — Subinspector General de Justicia Letrado." — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quince mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en quince series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Leída que le fué al compareciente se ratifica de su contenido y firma de conformidad, lo que certifico, doy fe. — Alberto Mikkelsen. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y cuatro del Registro trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en ocho fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente del: cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres, al presente inclusiva, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello: Juan R. Borzone. — Raspado: protocolización. — Junio. — Lacal. — Dourge. — operaciones. — cerrará. — Adolfo. — adoptado. — 1º — Balance. Todo Vale. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.520. — e.31|12 Nº 66.626 v.31|12|64

DON RODRIGO

Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.563. — Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Jaime Roberto María Luciano Delacre, casado, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos noventa y cuatro, de esta Ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y en nombre y representación de los demás componentes de la sociedad "Don Rodrigo, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", a mérito del mandato que se transcribe más adelante. — Se refiere a esta sociedad constituida provisoriamente por escritura otorgada ante mí con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil trescientos noventa, protocolo de ese año, de este mismo Registro, y dice: Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por este acto a dejar definitivamente constituida a la sociedad de referencia y elevados a escritura pública sus estatutos sociales, a cuyo efecto me presenta el Expediente número diecisiete mil ciento sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo el acta constitutiva y los estatutos sociales, con las enmiendas y modificaciones indicadas por dicha Inspección, y la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia, los que insertos por su orden son del siguiente tenor: (Acta Constitutiva): "Escritura número seiscientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Jaime Roberto María Luciano Delacre, argentino, nacido en la Capital Federal el trece de febrero de mil novecientos once, casado con doña Helena Luisa Loizaga, ingeniero, domiciliado en Arroyo ochocientos setenta y uno, décimo piso, con Cédula de Identidad Federal número quinientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco; Alfredo Federico Bracht, argentino, nacido en la Capital Federal, separado de doña Susana Bosch Mayol, comerciante, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, departamento once B., con Cédula de Identidad Federal número cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho: Máximo Guillermo Valentín Cristóbal Rautenstrauch Bracht, argentino naturalizado, nacido el veintiuno de abril de mil ochocientos ochenta y nueve en Trier, Prusia, Alemania, casado con doña Adelina Gaigher, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete, con Cédula de Identidad Federal número setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta; Francisco José Sauter, argentino naturalizado, nacido en Weingarten, Wurttenberg, Alemania, el veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y seis, casado con doña Ruth Eckhaus, comerciante y ganadero, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín tres mil quinientos noventa, con Cédula de Identidad Federal número novecientos veintidós mil quinientos ochenta y seis; Carlos Alfonso Harteneck, argentino por opción, nacido en Berlín el nueve de junio de mil novecientos dieciocho, casado con doña Helga Gottschalk, comerciante, domiciliado en la avenida Luis María Campos, mil seiscientos cuarenta, décimo piso A., con Cédula de Identidad Federal número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis: David Antonio Ford, argentino naturalizado, nacido en Budapest el veintisiete de noviembre de mil novecientos catorce, casado con doña Haydée Ferrini, empleado, domiciliado en Vidt, mil novecientos ochenta y seis, tercer piso C., con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y tres mil novecientos dieciocho; Juan Domingo Troyanovich, argentino, nacido en la Capital Federal el diez de febrero de mil novecientos uno, casado con doña Prudencia María Carbonaro, empleado, domiciliado en la calle Uriarte dos mil doscientos setenta y siete, con Cédula de Identidad Federal número ciento trece mil sesenta y seis; Carlos Antonio Mostazo, argentino, casado con doña Elsa Lucila Gutiérrez, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos catorce en la Capital Federal, domiciliado en Moldes tres mil ochocientos cuarenta, con Cédula de Identidad Federal número un millón ciento ochenta y un mil ochocientos siete, empleado; Alfredo Parra Gómez, argentino naturalizado, nacido en Ozuela, España, el veintiuno de noviembre de mil novecientos uno, casado con doña María Dora Davio, empleado, domiciliado en Gallardo cuatrocientos ochenta y cinco, con Cédula de Identidad Federal número quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y tres; y Antonio Hipólito Murature, argentino nativo, casado con doña Amanda Norma Cittadini, nacido el cinco de abril de mil novecientos dieciséis, domiciliado en Santiago del Estero seiscientos sesenta y seis, empleado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos; todos vecinos de esta ciudad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Punto Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas siguientes: a) La sociedad se denominará "Don Rodrigo" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos". — b) Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra-venta, importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías, frutos, productos y cualquier otra clase de bienes y su comercialización. — Agropecuarias en general. — Financieras: Mediante aportes de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse dentro y fuera del país, para negocios y operaciones realizadas o a realizarse; compra-venta de títulos; dar y recibir dinero a interés, créditos, avales, fianzas; financiar créditos comunes o no; con prenda o con hipoteca y operaciones comerciales de compra-venta, con exclusión expresa de las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras en que se requiera el concurso púglico. De Mandatos Servicios: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, quedando excluído todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado por ley a profesionales con título habilitante; ejercer representaciones y mandatos de personas de existencia visible o jurídicas, nacionales o extranjeras. — d) El capital autorizado se fija en Un millón de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años, pudiendo designarse suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Punto Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador y con derecho a cinco votos cada acción, suscriptas por los comparecientes en la siguiente forma: Alfredo Federico Bracht, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos; Máximo Guillermo Valentín Cristóbal Rautenstrauch Bracht, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos; Francisco José Sauter, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos; Carlos Alfonso Harteneck, cien acciones por valor de diez mil pesos; Jaime Roberto María Luciano Delacre, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos; David Antonio Ford, ciento cincuenta acciones por valor de quince mil pesos; Juan Domingo Troyanovich, cien acciones por valor de diez mil pesos; Carlos Antonio Mostazo, cien acciones por valor de diez mil pesos; Alfredo Parra Gómez, cien acciones por valor de diez mil pesos; y Antonio Hipólito Murature, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos, o sea un total de dos mil acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional. — Los suscriptores integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento, para efectuar el depósito de ley, lo restante se integrará cuando el Directorio lo resuelva. - Punto Tercero: Para integrar el órgano administrativo y fiscalizador del Directorio se designan: Presidente, al señor Carlos Alfonso Harteneck; Vicepresidente, al señor Jaime Roberto María Luciano Delacre; y Vocal, al señor Carlos Antonio Mostazo; Síndico Titular, al señor Juan Domingo Troyanovich y Síndico Suplente, al señor Alfredo Parra Gómez. — Punto Cuarto: Conferir poder especial a los señores Jaime Roberto María Luciano Delacre y Carlos Antonio Mostazo, a fin de que indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Punto Quinto: Aprobar los estatutos sociales que se insertan a continuación... — Leída, la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. —Jaime R. Delacre — A. Bracht. — Rautenstrauch. — F. Sauter. — C. A. Harteneck. — D. A. Ford. — Juan Troyanovich. — C. A. Mostazo. — A. Parra. — A. Murature. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — (Estatutos): Artículo Primero: La Sociedad Anónima se denominará "Don Rodrigo" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos, se rige por los presentes tstatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables y tiene su domicilio legal en esta ciudad. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

— Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra-venta, importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías, frutos, productos y cualquier otra clase de bienes y su comercialización. — Agropecuarias en general. — Financieras: Mediante aportes de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse dentro y fuera del país, para negocios y operaciones realizadas o a realizarse; compraventa de títulos; dar y recibir dinero a interés, créditos, avales, fianzas; financiar créditos comunes o no, con prenda o con hipoteca y operaciones comerciales de compra-venta, con exclusión expresa de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras en que se requiera el concurso público. — De Mandatos y Servicios: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, quedando excluído todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado por ley a profesionales con título habilitante; ejercer representaciones y mandatos de personas de existencia visible o jurídicas, nacionales o extranjeras. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y en especial: a) para la compra, venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos y acciones;b) para ejercer comisiones, representaciones y mandatos; c) para comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, raíces, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica o de comercio; d) para celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales o de cualquier clase, participando en ellas como socio industrial, comanditario o accionistas; pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; e) para comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; f) para adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; g) para dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera. — La enunciación que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos mil acciones cada una. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

— Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social se emitirá en las oportunidad, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Todo aumento del capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, pagándose en el acto el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

— Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años siendo reelegibles.

— Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. — Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado o por dos apoderados. — Los poderes serán conferidos para actuar dos personas conjuntamente, salvo para casos especiales determinados o para ser ejercidos en el extranjero, en que podrán ser unipersonales. — b) La facultad de absolver posiciones en juicio, corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos. — c) La facultad de representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, provinciales o municipales, ya sea en juicios o en causas o expedientes judiciales, administrativos o contenciosos, corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos.

— d) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos, con facultad para comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; establecer toda industria relacionada con el objeto de la sociedad; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina en la forma que lo permiten su carta orgánica y legislación vigente, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; celebrar contratos de sociedades; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; querellar criminalmente; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; nombrar apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración y emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación por lo menos y recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada. Se admitirán también en lugar de las acciones, certificados de depósitos de acciones expedidos por Bancos o casas bancarias del país o del extranjero. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — (Resolución): "Buenos Aires, 16 Oct. 1964. Visto el expediente N. 17.169|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Don Rodrigo" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "DON RODRIGO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", constituída en esta Capital con la denominación de "Don Rodrigo", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos" el 26 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinticinco (25) y veintiocho (28). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.) y veintisiete (27) y lo indicado a fojas veintinueve (29) "in fine". Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alconada Aramburú. Resolución P. J. número 1.706". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las actuaciones obrantes en el expediente de la referencia, relativas al acta constitutiva de fojas uno a nueve con las enmiendas de fojas veintitrés y vuelta, veintisiete y veintinueve; estatutos sociales de fojas tres vuelta a nueve con las modificaciones de fojas veinticuatro a veinticinco y veintiocho; y resolución ministerial de fojas treinta. Deja así el señor Delacre constituída definitivamente la sociedad "Don Rodrigo" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", solicitando se expidan cuantos testimonios sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Leída y ratificada, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. Jaime R. Delacre. Ante mí: Fco. J. Oliver. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil quinientos sesenta y tres ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Don Rodrigo" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y de Mandatos", expido el presente testimonio en diez sellos números: correlativos del primero cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos doce, al segundo; correlativos del tercero cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos quince, al sexto; cuatro millones doscientos dieciséis mil ciento setenta y siete el séptimo; y correlativos del octavo cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, al presente; en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. Francisco J. Oliver. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.000 e. 31|12 Nº 66.662 v. 31|12|64

TALUA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

Por dispisición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.539. Registro 254. — Primer testimonio. — Número mil novecientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Alejandro María Capurro Acasuso, argentino, abogado, casado con doña María Luisa Pérez del Cerro; Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, soltero; Juan Carlos Fernández Humble, argentino, abogado, soltero; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, argentino, abogado, casado con doña Ida Angela Wussman: Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein; Juan José Moyano Gacitua, argentino, soltero, procurador; Carlos Rodríguez, argentino, comisionista, casado con doña Cora Saravia; Julio César Etchart, argentino, empleado, casado con doña María de las Mercedes Selasco; Enrique Juan Bacque, argentino, empleado, casado con doña Amalia Muñiz, domiciliado en Zamudio mil quinientos treinta y uno y don Alberto Bernardo Canaves, argentino, empleado, casado con doña Marcela María Cormack, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por expediente número dieciocho mil ciento diecinueve|uno|sesenta y cuatro, tramitado ante la Inspección General de Justicia, se solicitó la aprobación del Acta Constitutiva y de los Estatutos Sociales de la Sociedad "TALUA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA", la que se constituyó en esta capital, con

la denominación de "Antares Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y ha sido autorizada para funcionar como anónima por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, P. J. número mil seiscientos noventa y siete; vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta y Estatutos Sociales referidos, dejando por lo tanto definitivamente constituida dicha sociedad. — Los documentos precitados por su orden dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres reúnidos: Dr. Alejandro María Capurro Acasuso, argentino, abogado, casado con doña María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en la calle Vicente López Nº 1895, Capital, C. I. 2.050.379; Dr. Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la calle Las Heras 1946, 1er. piso "B" Capital, C. I. Nº 4.388.843; Dr. Juan Carlos Fernández Humble, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón 1.796, piso 5º, Capital, C. I. Nº 4.372.645; Dr. Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, argentino, abogado, casado con doña Ida Angela Wussman, domiciliado en la calle Junín Nº 1254, Capital, C. I. Nº 1.274:411; Sr. Bernardo Cucién, argentino, procurador, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein, domiciliado en la calle Rivadavia 2183, piso 10º, Dto. 76, Capital, C. I. Nº 2.507.865; Sr. Juan José Moyano Gacitua, argentino, soltero, procurador, domiciliado en la calle Ayacucho 1767, Capital, C. I. Nº 3.239.021; Sr. Carlos Rodríguez, argentino, comisionista, casado con doña Cora Saravia, domiciliado en Libertad 1693, 4º piso B, Capital, C. I. 310.404; Sr. Julio César Etchart, argentino, empleado, casado con doña María de la Mercedes Selasco, domiciliado en Santa Fe Nº 2.584, Capital, C. I. 3.068.372; Sr. Enrique Juan Bácque, argentino, empleado, casado con doña Amalia Muñiz, domiciliado en Zamudio 1531, Capital, C. I. Nº 706.921; Sr. Alberto Bernardo Canaves, argentino, empleado, casado con doña Marcela María Cormack, domiciliado en Juan F. Seguí 4.444, Capital, C. I. Nº 2.171.655; bajo la presidencia del Dr. Alejandro María Capurro Acasuso, éste declaró abierto el acto siendo las 15.30 hs., y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima que se dedique a actividades comerciales, industriales, inmobiliaria y financieras, se ha procedido a redactar un proyecto de estatutos que somete en este acto a la consideración de los concurrentes. —

Después de una deliberación los concurrentes resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Talua Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, y que se gobernará por los estatutos que se aprueban en este acto y que firmados por los comparecientes, se incorporan como parte integrante de este acto. — Seguidamente los comparecientes resuelven suscribir acciones de la sociedad con el siguiente resultado: Dr. Alejandro María Capurro Acasuso, trescientas cincuenta acciones, por valor de treinta y cinco mil pesos m|n. Dr. Héctor Alberto Grinberg, trescientas cincuenta acciones por valor de treinta y cinco mil pesos m|n. Dr. Juan Carlos Fernández Humble, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos m|n.; Dr. Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos m|n.; Sr. Bernardo Cucien, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|n.; señor Juan José Moyano Gacitua, cien acciones por valor de diez mil pesos m|n.; señor Carlos Rodríguez, cien acciones por valor de diez mil pesos m|n.; señor Julio César Etchart, cien acciones por valor de diez mil pesos m|n.; señor Enrique Juan Bacque, cien acciones por valor de diez mil pesos m|n., y señor Alberto Bernardo Canaves, cien acciones por valor de diez mil pesos m|n., en total doscientos mil pesos moneda nacional que representa el veinte por ciento del capital social que ha quedado suscripto e integrado en dinero efectivo en el diez por ciento o sea la cantidad de veinte mil pesos m|n., que será depositada para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para efectuar el trámite de obtención de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos. Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de tres miembros y son designados para integrar el mismo: Presidente: doctor Alejandro María Capurro Acasuso; Vicepresidente: doctor Héctor Alberto Grinberg; Director: doctor Juan Carlos Fernández Humble; Síndico titular: señor Alberto Bernardo Canaves; Síndico suplente: señor Julio César Etchart, a quienes se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente para que tramiten ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personería jurídica acepten las reformas o modificaciones que la misma introduzca y oportunamente otorguen la escritura pertinente y realicen los demás trámites que sean inherentes a este acto. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16 horas, en el lugar y fecha ut-supra. — A. M. Capurro Acasuso. — Miguel Menegazzo Cane. — H. Grinberg. — B. Cucien. — J. C. Fernández Humbles. — Juan J. Moyano. — Carlos Rodríguez. — Julio C. Etchart. — E. Bacque. — A. B. Canaves. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 254. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alejandro María Capurro Acasuso, Héctor Alberto Grinberg, Juan Carlos Fernández Humble, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, Bernardo Cucién, Juan José Moyano Gacitua, Carlos Rodríguez, Julio César Etchart, Enrique Juan Bacque, Alberto Bernardo Canaves por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — J. C. Soldano Deheza (h.). — Hay un sello". — "Estatutos de "Talua" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Capítulo primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "TALUA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones. importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; b) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, mercaderías y máquinas de toda especie, relativas a las industrias metalúrgica, química, eléctrica, textil, de la construcción y de la alimentación; c) operaciones inmobiliarias: para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos, rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; d) financieras: operaciones financieras de toda clase, entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituídas o a constituirse para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse y en la compraventa y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. Queda establecido que la sociedad no efectuará las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672 (t. o. en 1943) ni ninguna otra para la que se requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar y administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, así como explotaciones rurales, forestales, de agencia, ejercer representaciones, constituir equipos, armar, dotar, comprar, fletar, poseer cualquier clase de bienes a utilizar en el comercio, tráfico, navegación o transporte de materiales para su uso, pudiendo acarrear, transportar, almacenar o llevar carga, correo, bienes por cualquier medio de transporte, tomar participaciones de cualquier índole ya existente o a formarse y en general, toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa a indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Capítulo Segundo: Del Capital. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.) representado por acciones de m$n. 100.— cada una y dividido en la siguiente forma: dos series compuestas cada una de mil acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada acción y ocho series de mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple o de acciones preferidas. — Las dos primeras series de mil acciones ordinarias cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las ocho series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple o de acciones preferidas cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el Directorio conservando siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de emisión de acciones o aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal o de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. — El dividendo fijo más la participación adicional variable podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo por tiempo limitado o ilimitado. — En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. — Las resoluciones sobre emisión de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. — Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple sin distinción salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva clase. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán la firma del presidente o Vicepresidente o del Director que el Directorio designe al efecto y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañando la pertinente documentación según lo establecido en el artículo décimoquinto, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo Tercero: Obligaciones: Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el presidente o vicepresidente o un director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración: Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Directorio durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente o vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de muerte renuncia, ausencia o cualquier impedimento. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar y remover a su arbitrio, gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que ellas fueran miembros del Directorio dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social y las remuneraciones que les fijen serán "ad-referéndum" de la Asamblea General. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto incluidas las previstas en el artículo décimocuarto del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Sin embargo cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11º: Para poder sesionar, el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate el presidente tendrá doble voto. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 12º:

El Directorio, con la conformidad del Síndico podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea: los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder en todos los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o lo pida el Síndico. — En estos dos últimos casos la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea General anual sin perjuicio de la que pudiera recibir de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de estos estatutos.

— Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptuánse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio y las limitaciones determinadas al final de este artículo

b) administrar libremente todos los bienes de la sociedad pudiendo en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, celebrar contratos de locación, otorgar poderes generales o especiales, firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras y otras, celebrar contratos de construcciones y explotación de obras, incluidas todas las comprendidas en el régimen de obras públicas y regido por la ley trece mil sesenta y cuatro y sus complementarias, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces y para su edificación, recibir consignaciones, depósitos con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar dinero prestado en hipotecas o con prendas o warrants a favor de particulares, Compañías o Bancos; adquirir bienes pagando su precio en dinero efectivo o en acciones en cuyo caso los bienes incorporados al activo deberán poseer un valor equivalente a las acciones entregadas en pago lo que se justificará ante la Inspección General de Justicia, mediante el envío de la respectiva documentación; acep-

tar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos nacionales, provinciales y municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y de otros Bancos del país y del extranjero o de particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, y avalar letras, vales o pagarés, giros y cheques (contra depósitos o en descubierto) dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos "trust-receipts" o cualquier documento; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Obligarán válidamente a la sociedad la firma de uno o varios directores autorizados al efecto por el Directorio o de uno o más apoderados designados por él. — Artículo quinto. — Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al titular en casos de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto: — Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. — La primera convocatoria se publicará desde diez días antes del señalado por las Asambleas y las ulteriores si fueren menester, desde ocho días antes de esa fecha. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés para los poseedores de acciones nominativas. — Las asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple que tendrán cinco votos cada una. — Para la elección del síndico todas las acciones tendrán un solo voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Ningún accionista cualquiera sea el número y clase de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto ni más de dos décimos de los presentes en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. — Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o en su defecto por el accionista que ella designe. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Séptimo: Balance y distribución de utilidades. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se destinarán en el siguiente orden: a) un dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) a pagar las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º; c) a pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si lo hubiere; d) a pagar el dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas; e) a constituir reservas facultativas o especiales en el caso de que así lo resuelva la asamblea general de accionistas de la sociedad; f) a pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) a cuenta nueva el saldo resultante pudiendo la asamblea ponerlo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias ni participación adicional a las preferidas.

— Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, el fondo de reserva facultativa podrá ser utilizado total o parcialmente, para el pago de dividendos. — Igualmente por asamblea de accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas con exclusión de las reservas legales en cuyo caso las acciones que se emitan con este fin serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendo. — El directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículo trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la asamblea de accionistas. — La prescripción de los dividendos se operarán a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. —

Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio se hará con intervención del síndico por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la asamblea de accionistas reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. — Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el directorio en el capítulo cuarto de estos estatutos. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora en su caso son las fijadas para el directorio en la parte citada de estos estatutos que en lo pertinente se dan por reproducidos. —

Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) a reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) a reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) a abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiese conforme al respectivo contrato de suscripción. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la sociedad, participarán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado en sus valores nominales. — E|l.: de emisión de acciones. Vale. — A. M. Capurro Acasuso. — Miguel Menegazzo Cane. — H. Grinberg. — B. Cucien. — J. C. Fernández Humble. — Juan J. Moyano. — Carlos Rodríguez. — Julio C. Etchart. — E. Bacque. — Alberto Canaves. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 254, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alejandro María Capurro Acasuso, Héctor Alberto Grinberg, Juan Carlos Fernández Humble, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, Bernardo Cucien, Juan José Moyano Gacitua, Carlos Rodríguez, Julio César Etchart, Enrique Juan Bacque, Alberto Bernardo Canaves, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — J. C. Soldano Deheza (h.). — Hay un sello". — "Buenos Aires, 15 Oct. 1964. — Visto el expediente N-13.119|1964, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Talua Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera', atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Talua Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Antares, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", el 23 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con la modificación de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001697. — Hay una firma". — Es copia fiel, de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. Yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura por la totalidad del capital social y que asciende a la suma de seis mil pesos moneda nacional, será satisfecho por declaración jurada de sellos del mes en curso. — Leída que le fue a los comparecientes, previa ratificación firman por ante mí, doy fe. — A. M. Capurro Acasuso. — H. Grinberg. — J. C. Fernández Humble. — Miguel Menegazzo Cané. — B. Cucien. — Juan J. Moyano. — Carlos Rodríguez. — Julio C. Etchart. — E. Bacque. — Alberto Canaves. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza (h.). — Concuerda, con su matriz, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y seis y numerados correlativamente del cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: B. Acasuso — son Canaves — Alberto — que — transformación — compraventa — acumulativo — emisiones — y — cuatro — lo — si — su — cancelar — Civil — Fiscalización — en — exactitud — fin — se — cada — deducidas — dedique — Vale. — Hay un sello. — E. Labayen. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en catorce fojas simples que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de dicimbre de mil novecientos sesenta y cuatro. S|B.: empleado — Inmobiliaria — Dr. — Inmobiliaria — Enrique — y — Alberto — José — Certifico — Capítulo — o — textil — aportar — la — en — de — día — abonen — Público — suscriptor — El — otro — exceder — conformidad — sus — otros — inclusive — cinco — dividendo — facultativas — Después — acumulativos — Acasuso — vuelta — Fernández Humble — cuatro. — Vale. — E. Labayen (Escribano).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 36.480.— e.31|12-Nº 66.691-v.31|12|64

FRENOTEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1141. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diecisiete días de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Godofredo Federico Vosswinkel, alemán, nacido el cuatro de enero de mil novecientos tres, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil trescientos setenta y siete, piso primero, departamento "B"; don Juan Pedro Nigri, argentino, nacido el once de marzo de mil novecientos diecinueve, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos veinticinco mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Triunvirato número tres mil veintitrés; don Mauricio Armando García, argentino, nacido el veintiocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Humberto Primero número dos mil quinientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y tres; don Vicente De Luca, argentino, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veintitrés, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en Pasaje Del Temple número dos mil setecientos noventa y dos, departamento Dos; don José Eduardo Malone, argentino, nacido el seis de Agosto de mil novecientos veinte, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y seis mil trescientos nueve, domiciliado en Pasaje El Maestro número ciento sesenta y cinco; don Enrique Pamies Vila, español, nacido el veintidós de Julio de mil ochocientos noventa, viudo, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y uno, domiciliado en Avenida Belgrano número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, piso séptimo; don Rubén Gabriel Maffeo, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos cuarenta, soltero, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y seis mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Veinte de Setiembre número trescientos cuarenta; don Mario Aldo García, argentino, nacido el dos de marzo de mil novecientos veintitrés, que manifiesta ser divorciado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos veinte mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil ochocientos once, piso cuarto; don Luis Horacio César Giorgetti, argentino, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos catorce, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cinco, domiciliado en French número dos mil setecientos cuarenta y nueve; don Odoardo Ferraguti, argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos diecisiete, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la calle Tacuarí número mil trescientos ochenta y nueve, piso quinto, departamento "B", todos los comparecientes vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la reunión que realizaron en esta Ciudad el día quince de Julio próximo pasado, de la que da cuenta el Acta pertinente que se labró de la misma, se dejó constituida la sociedad "Frenotex", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se aprobó el Estatuto que habría de regirla, se suscribieron acciones, se designó su primer Directorio y se facultó a los señores don Godofredo Federico Vosswinkel, don Hugo Ramón Gregorio Pamies y don Odoardo Ferraguti para que actuando conjunta, indistinta o alternativamente, procediesen a las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Justicia para la obtención de su personería jurídica. — Que a los efectos de que el Poder Ejecutiva de la Nación aprobase por la vía correspondiente el referido Estatuto y autorizase a la sociedad para funcionar en el carácter de sociedad anónima, se solicitó por persona facultada a tal fin ante la Inspección General de Justicia, por Expediente número Dieciocho mil trescientos veinte, año mil novecientos sesenta y cuatro, la correspondiente personería jurídica, en el que a fojas once del mismo, la sociedad por intermedio de don Hugo Ramón Gregorio Pamies, facultado para ello como se ha expresado más arriba, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica y a tal fin agrega de fojas uno a ocho inclusive el acta constituida y Estatuto aprobado, a fojas nueve la nómina y datos personales de los accionistas fundadores y a fojas diez boleta del Banco de la Nación Argentina, que da cuenta de haberse efectuado el depósito correspondiente al diez por ciento del capital accionario suscripto en el acto constitutivo. Que a fojas doce, luego de habese informado no estar re-

gistrada ninguna sociedad anónima con personería jurídica bajo denominación similar, el señor Inspector actuante formula con fecha doce de agosto próximo pasado, observaciones al Estatuto, de las que se corrió vista a la sociedad a fojas doce vuelta a sus efectos, la que a fojas trece la contesta aceptando las mismas, presentando los artículos observados con las modificaciones pertinentes. — Que no obstante la presentación arriba aludida, el Inspector interviniente insiste a fojas quince y con fecha veintiséis de agosto del año en curso en observar el artículo quinto, de cuya observación se corre vista a la sociedad la que la evacua a fojas dieciséis transcribiendo el artículo observado debidamente corregido y modificado además el artículo primero en cuya redacción, manifiesta, advierte haber cometido error en la enunciación del objeto social. — Que a fojas diecisiete del expediente que se relaciona, con fecha catorce de septiembre próximo pasado, el señor Inspector, se da por satisfecho y considera que procede elevar las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia aconsejando el funcionamiento de la sociedad "Frenotex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y se apruebe el Estatuto de fojas uno a siete con las modificaciones de fojas trece a catorce y de fojas dieciséis y vuelta, lo que así hace el señor Inspector General de Justicia por nota de práctica de fecha veintiuno del mismo mes de septiembre, corriente a fojas dieciocho y previo dictamen de fecha catorce del antedicho mes, del Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas a fojas diecisiete vuelta. — Que a fojas diecinueve y con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, de conformidad al expresado dictamen y por Resolución P.J. Número cero cero mil setecientos treinta y ocho, autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima y aprueba su estatuto, todo lo cual resulta del referido Expediente número Dieciocho mil trescientos veinte de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este otorgamiento y del que transcribo literalmente las partes pertinentes que hacen a este acto y dicen: "Acta Constitutiva de Frenotex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera: En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, en el local de la calle Lavalle 534, 4º Piso, Oficina 12, se reunen las siguientes personas: Señores Mario Aldo García, Luis Horacio César Giorgetti, Mauricio Armando García, Godofredo Federico Vosswinkel, Juan Pedro Nigri, Vicente De Luca, Enrique Pamies Vilá, José Eduardo Malone, Odoardo Ferraguti y Ruben Gabriel Maffeo, todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima, que se denominará Frenotex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Segundo: Aprobar los Estatutos con que se regirá la nueva sociedad, cuyo texto se transcribe a continuación: Estatutos: Título 1º) Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "FRENOTEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo IIº: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o en extranjero. — Artículo IIIº: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pero este plazo puede ser prorrogado o anticipado por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título IIº) Objeto: Artículo IVº: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración o transformación de materiales, accesorios y repuestos para la industria automotor, en particular y para la industria del transporte en general, así como también en toda industria que se relacionara con este objeto específico; b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios para la industria automotor o del transporte la explotación de marcas, patentes de invención, nacionales o extranjeras, modelos, diseños industriales, literarios y|o artísticos correspondientes a dichas industrias. — Asimismo podrá ejercer toda actividad comercial en general que fuese afín a los objetos enunciados especialmente o creyese conveniente para los intereses sociales; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; aportes o préstamos a particulares a interés o con participación en las utilidades para negocios realizados o a realizar, financiaciones, créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; la compra-venta de títulos o acciones y cualquier otro valor mobiliario, y en general toda clase de operaciones financieras salvo las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de su fines la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, teniendo para ello plena capacidad jurídica todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial. Podrá en consecuencia, adquirir fondos de comercio haciéndose cargo de su activo y pasivo, incluso los inmuebles y accesorios que dentro de los mismos figuren; asociarse con personas visibles, constituir sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de interés con otras sociedades, de capital o de personas, dentro o fuera del territorio nacional. Esta especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier otro acto que favorezca su desarrollo. — Título IIIº) Capital y Acciones. — Artículo Vº: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez series de cinco mil acciones de cien pesos de valor nominal cada una. Las primeras dos series de acciones serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por cada acción. — Las ocho series restantes serán de acciones ordinarias al portador con derecho a un solo voto por cada acción o bien acciones preferidas, según lo resuelva el Directorio al proceder a su emisión. La resolución del Directorio disponiendo la emisión deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, debiendo además elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien fijará las características de las acciones que compondrán dicho aumento, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de sus emisiones y la forma y modo de pago de las acciones. Las Actas de estas Asambleas deberán ser elevadas a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos respectivo y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo VIº: Las acciones que compondrán los sucesivos aumentos de capital serán al portador, pudiendo ser ordinarias con derecho a un solo voto por acción o con derecho a 5 votos por cada acción o bien acciones preferidas. Las acciones preferidas, no darán derecho a voto, salvo el caso que por falta de beneficios no hubiesen podido percibir sus dividendos preferenciales o que la Sociedad estuviese en mora con el pago de los mismos, en cuyo caso acordarán derecho a un voto por cada acción. Podrán acordar un derecho de preferencia a percibir un dividendo fijo que no podrá exceder del quince por ciento, acumulativo o no, y además podrán tener una participación adicional no superior al cincuenta por ciento del excedente del dividendo ordinario sobre su dividendo fijo; podrán ser rescatables en cuyo caso el rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto por el Art. 343 del Código de Comercio y en un lapso no inferior a cinco años. — Artículo VIIº: Ninguna serie de acciones podrá ser emitida, mientras la anterior de la misma clase o categoría no esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo VIIIº: Los tenedores de acciones ordinarias gozarán del derecho de preferencia en la emisión de nuevas series de acciones, sean éstas ordinarias o preferidas, a prorrata de sus respectivas tenencias, por el término de quince días, contados a partir de la última publicación realizada en el Boletín Oficial. Los tenedores de acciones preferidas tendrán prelación para suscribir las que no hayan suscripto en definitiva, los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo IXº La mora en el pago dentro de las fechas que se fijen, dará derecho a la Sociedad a vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones impagas. Las acciones en mora no darán derecho a voto. — Artículo Xº: Una vez integradas, las acciones estarán representadas por títulos al portador; en tanto no se hallen totalmente integradas se extenderán certificados nominativos. Tanto los títulos representativos de acciones, como así también los certificados provisorios, deberán llevar la firma del presidente y de un director de la Sociedad. El hecho de ser accionista importa el reconocimiento de estos Estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos. — Título IV) Debentures. — Artículo XIº: El Directorio podrá disponer la emisión de debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio y garantía que estimen convenientes. — Título Vº) Dirección y Administración. — Artículo XIIº: La Administración y dirección de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de dos suplentes nombrados por la Asamblea General de Accionistas, que dispondrá acerca de su número. Los Directores durarán en su mandato tres años, pudiendo ser reelegidos. Su mandato subsistirá hasta que la Asamblea General Ordinaria designe sus reemplazantes. En su primera reunión el Directorio elegirá dentro de su seno un presidente y un vice-presidente. — Artículo XIIIº Para ser Director se requiere ser accionista de la Sociedad y depositar en la Caja de la misma, cien acciones en garantía del fiel cumplimiento de su mandato. — Artículo XIVº: El presidente convocará a reunión cada vez que lo estime necesario o a pedido de alguno de los Directores o del Síndico. Habrá quórum con la asistencia de un número de miembros superior a la mitad del total de componentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada Director y voto decisivo al presidente en caso de empate. — Artículo XVº: En caso de ausencia del presidente asumirá el cargo el vice-presidente y a falta de éste, el Director que designe el Directorio. En caso de producirse vacancia por fallecimiento, renuncia o incapacidad de alguno de los Directores o por otra causa no prevista, aquella se cubrirá con uno de los Directores suplentes, en el orden que fueran designados por la Asamblea, quien ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de producirse vacantes en el Directorio, que excedan el número de Directores suplentes, el Directorio de acuerdo con el Síndico, designará al accionista o accionistas que cubrirán el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. El cargo de Director no es incompatible con cualquier otra función relacionada con la Dirección y Administración de la Sociedad, sea ésta de carácter administrativo o técnico, con la retribución que el Directorio determine, ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo XVIº: Son facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del presidente o de quien lo reemplace, conforme a lo establecido con el artículo décimo quinto; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos que mejor convengan a la buena marcha de los negocios sin más limitación de que sean lícitos. — Para el cumplimiento de sus funciones el Directorio podrá representar a la sociedad en todos los actos judiciales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en los extrajudiciales, administrativos o de cualquier otra clase. — Podrá en consecuencia, adquirir el dominio, condominio o posesión de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros bienes que estén en el comercio ya sea por compra, permuta, dación, cesión, donación o cualquier otro título, así como venderlos, cederlos transferirlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos otorgar y firmar contratos de arrendamientos, girar sobre fondos propios o en descubierto; aceptar, endosar, otorgar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos cocomerciales, percibir o cobrar el importe de los giros, cheques o pagarés y demás documentos, cuentas y cualquier otro título o derecho a favor de la sociedad, que por cualquier motivo le correspondiere o creyera corresponderle. — Tomar dinero, cédulas u otros títulos de compañías particulares; bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y los demás del Estado creados o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales, de la República Argentina o del extranjero y particulares, sean nacionales o extranjeros. — Prestar dinero con o sin garantías reales o personales, inclusive con prenda agraria, hipoteca y demás formas legales. — Transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, acogerse a prescripciones o prescribir, cancelar derechos reales o personales, conceder quitas, moratorias, novaciones, transacciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, renunciar a prescripciones adquiridas, constituir a la sociedad en depositaria y hacer depósitos; hacer toda clase de pagos aún los que no sean de simple administración, registrar marcas de comercio de fábrica; solicitar patentes de invención y oponerse al registro de patentes, marcas o enseñas que cnsidere afecten a los derechos de la sociedad, al nombre social o que produzcan confusión; formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas y admitirlas en su seno, en forma total o parcial. — Firmar todas las escrituras que sean necesarias, estando investido de todos los poderes establecidos en los artículos 1881 al 1888 del Código Civil. Nombrar gerentes y toda clase de factores, con los poderes generales o especiales que crea conveniente, fijándoles sueldos, gratificaciones, habilitaciones o cualquier otra forma de remuneración. — Si la designación recayera en un miembro del Directorio la remuneración que se establezca estará sujeta a la aprobación posterior de la asamblea. — Crear sucursales o agencias, otorgar representaciones, comisiones o consignaciones, dentro o fuera del país; las atribuciones del Directorio enumeradas en este artículo se entienden como simple enunciación y no son limitativas. — Artículo XVIIº: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente y un director o en su defecto del presidente y un gerente apoderado o de dos directores o de un director y un gerente apoderado o de dos gerentes apoderados. — La facultad de absolver posiciones en juicio, de representar a la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa, nacional, provincial o municipal en cualquier fuero o jurisdicción, corresponderá al presidente de la sociedad o bien a la persona o personas que el directorio autorice, mediante mandato general o especial o por carta poder, pudiendo recaer la designación en miembros del directorio, en gerentes, en profesionales y otras personas, con facultad de hacer uso, tanto como actor, como querellante o como demandado de cualquier derecho, acción o recurso, de acuerdo con lo que prescriben las leyes de fondo y forma, generales o especiales, sus reglamentaciones, decretos y ordenanzas de cualquier parte del país o del extranjero. — Título VIº: Del Síndico. — Artículo XVIIIº: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente, elegidos anualmente por la asamblea, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Podrán ser reelectos. — Título VIIº) De las Asambleas. Artículo XIXº: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se verificarán de acuerdo con los objetos de los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio y serán presididas por el presidente de la sociedad o quien lo reemplace en sus funciones. — La convocatoria se hará en el Boletín Oficial, en los términos de plazo y anticipación que exijan las reglamentaciones en vigor. — Habrá quórum con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos. — En el caso de tratarse de cuestiones previstas en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá el quórum y la cantidad de votos favorables en ese mismo artículo exigidos. — En caso de falta de quórum, se citará por segunda convocatoria dentro de los treinta días, quedando, en este caso, constituida la Asamblea cualquiera sea el número de Accionistas presentes y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos, serán válidas, cualquiera sea el capital representado. — Esta disposición rige aun para los casos previstos en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo XXº: Cada acción ordinaria dará derecho al número de votos establecido al emitirse la misma, salvo las restricciones dispuestas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo el derecho acordado en el artículo sexto, en cuyo caso sólo darán derecho a un voto por acción. Para la elección de Síndico, cada acción dará derecho a un solo voto. — Artículo XXIº: Para poder participar de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, antes del tercer día anterior al fijado para la celebración de la misma, sus acciones o resguardo del depósito bancario de éstas. — La constancia, que el Directorio les otorgue, de haber cumplido con dicho requisito le servirá para probar su derecho de acceso a la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Título VIIIº) De las Cuentas. - Artículo XXIIº: El ejercicio económico de la Sociedad termina el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará el Balance General. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio

inscribiendo la modificación en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia, previa publicación en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas serán presentadas por el Directorio a la Asamblea General Ordinaria, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio comercial. — Los beneficios realizados y líquidos que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto; b) las sumas necesarias en su caso, para atender el pago del dividendo fijo a las acciones preferidas, tanto los que se debieran por acumulación, si ésta existiera, como los del ejercicio, debiendo pagarse con antelación los dividendos acumulativos y luego los del ejercicio. — c) el diez por ciento para el Directorio, debiendo prorratearse en relación a la asistencia. — Los Directores que desempeñen cargos técnicos o administrativos dentro de la Sociedad, percibirán sus asignaciones, aun cuando no asistan a las reuniones de Directorio, impedidos por exigencias de sus cargos. — El monto máximo de retribuciones que, en todo concepto, puedan percibir los miembros del Directorio, no puede ser superior al 25 o|o de las utilidades realizadas y líquidas, cuando, en razón de lo reducido de las utilidades se sobrepase ese porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente a c o r d a d a s por la Asamblea General Ordinaria, a cuyos efectos deberá incluirse el asunto como punto del Orden del Día; d) la suma o porcentaje que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, fije para retribuir la labor del Síndico; e) las sumas destinadas a creación o aumento de reservas facultativas, que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, considere convenientes; f) el dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional a las acciones preferidas, en el caso en que se hubieren emitido acciones de ese tipo con esa modalidad: g) el remanente, si lo hubiere, se transferirá al próximo ejercicio. — Artículo XXIII°: Queda el Directorio facultado para establecer la fecha de pago del dividendo, dentro del ejercicio en que fue sancionado, pudiendo realizarse su pago en efectivo o en acciones liberadas, según lo determine la Asamblea General Ordinaria. — Artículo XXIV°: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que hubiera suficientes utilidades líquidas y realizadas, debidamente comprobadas por balances efectuados y verificados, según lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiéndose hacerse la comunicación respectiva a la Inspección de Justicia. — Artículo XXV°: Se prescribirán en favor de la Sociedad los dividendos que no hayan sido cobrados dentro del término de tres años a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Título IX°) De la Liquidación. — Artículo XXVI°: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, aún cuando fuera en forma anticipada por cualquier causa, la misma será practicada por el Directorio, salvo 'disposición' expresa en contrario de Asamblea General de Accionistas, bajo la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia. La Asamblea determinará las facultades de los liquidadores, su remuneración y demás condiciones de liquidación. Cubierto el pasivo social así como cualquier otra carga, el producido de la liquidación se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas. b) a cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias, sean éstas de voto simple o múltiple: c) a cubrir el dividendo adeudado a las acciones preferidas; d) el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias de voto múltiple o simple en proporción el capital integrado y tendencia de cada accionista, previo pago del dividendo acumulativo de las preferidas, en su caso. — Tercero: En este acto se procede a la emisión y suscripción de las dos primeras series del Capital Autorizado constituida cada serie por cinco mil acciones ordinarias con derecho a cinco voto cada una, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, o sea un total de Un millon de pesos moneda nacional, valor nominal, las que son suscriptas por los presentes en su totalidad a razón de un un mil acciones cada uno, integrado el diez por ciento de los valores suscriptos. En consecuencia los señores Godofredo Federico Vosswinkel; Juan Pedro Nigri, Mario Aldo García; Luis Horacio Giorgetti; Mauricio Armando García, Odoardo Ferracuti; Vicente de Luca; Rubén Gabriel Maffeo; Enrique Pamies Vila y José Eduardo Malone, han suscripto acciones ordinarias con derecho a cinco votos, correspondientes a las dos primeras series del Capital Autorizado, por un valor nominal total de Un millón de pesos moneda nacional, de los que han integrado en este mismo acto la suma de cien mil pesos, que quedan en poder del señor Godofredo Federico Vosswinkel a efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: Acto seguido se designa el primer Directorio de la Sociedad, cuyo mandato regirá hasta la reunión de la primera Asamblea General Ordinaria, quedando constituido en la siguiente forma: Presidente: Don Godofredo Federico Vosswinkel; Vice-Presidente: Don Mauricio Armando García; Director: Don Juan Pedro Nigri, Directores Suplentes: Vicente de Luca y Mario Aldo García. Como Síndicos Titular y suplente se designa a los señores José Eduardo Malone y Enrique Pamies Vila. — Quinto: Se faculta a los señores Godofredo Federico Vosswinkel, Hugo Ramón Gregorio Pamies y Odoardo Ferraguti para que actuando en forma conjunta, indistinta o alternativamente procedan a efectuar los trámites necesarios para la aprobación de los presentes estatutos y la obtención de la personería jurídica, estando autorizados para aceptar y contestar observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión, labrándose la presente acta, la que léida, es ratificada y firmada por los asistentes en prueba de conformidad. — Borrado, vale: julio, Vosswinkel, Juan, queda. — Entre líneas, vale: Industrial Comercial y Financiera, representación. — F. Vosswinkel. — J. Nigri. — Vicente de Luca. —García. — M. A. García. L. Giorgetti. — R. Maffeo. — E. Pamies. — O. Ferraguti. — J. E. Malone. En mi carácter de Escrigano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número cuarenta y uno de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: F. Vosswinkel; J. Nigri; Vicente de Luca; García; M. A. García; L. Giorgetti; R. Maffeo E. Pamies; C. Ferraguti; y J. E. Malone han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores Godofredo Federico Vosswinkel (C. I. 1.075.556 Policía Federal); Juan Pedro Nigri (C. I. 2.925.289 Policía Federal); Vicente de Luca (C. I. 2.182.641 Policía Federal); Mario Aldo García (C. I. 1.920.125 Policía Federal); Mauricio Armando García (C. I. 1.963.983 Policía Federal); Luis Horacio César Giorgetti (C. I. 2.260.805 Policía Federal); Enrique Pamies Vila (C. I. 664.991 Policía Federal). Rubén Gabriel Maffeo (L. E. Mat. 4.302.395); Odoardo Feraguti (C. I. 1.454.146 Policía Federal) y José Eduardo Malone (C. I. 1.866.309 Policía Federal), personas de mi conocimiento, doy fe. A su solicitud y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello: Jorge G. Manson Escribano (firmado) Jorge G. Manson. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. Visto el Expediente N° 18.320|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Frenotese, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1°. — Autorizase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Frenotex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Frenotex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera el 15 de julio de 1964 y apruebase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14) y diéciseis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2°. Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. N° 001.738. Es Copia Fiel, de sus respectivos originales, obrantes de fojas uno a ocho inclusive, escritos de fojas trece a catorce y de fojas diéciseis y vuelta, por el que se modifican de conformidad a lo aconsejado los artículos observados del Estatuto y de la Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación corriente a fojas diécinueve del expediente de la referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diécinueve del Código de Comercio me solicitan Protocolice y Eleve a Escritura Pública las actuaciones que se han transcripto precedentemente en las que está inserto al Estatuto por el que se regirá la sociedad Frenotex, S o c i e d a d Anónima Comercial, Industrial y Financiera y la Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como sociedad anónima y aprueba su Estatuto; y que Yo, El Escribano autorizante, en cumplimiento de mi cometido, procedo así a hacerlo, quedando a mérito de ello definitivamente c o n s t i t u i d a la sociedad F r e n o t e x, Sociedad Anónima C o m e r c i a l, I n d u s t r i a l y Financiera, haciendo constar: a) Que en este acto se paga el impuesto correspondiente a las dos primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un total de Un millón de pesos moneda nacional, emitidas en el acto constitutivo de la Sociedad y b) Que de la presente expediré el corespondiente testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Registro Público de Comercio. — Leída que les fue esta escritura, a los comparecientes, manifiestan su conformidad y aceptación firmando por ante mí, como acostumbra de todo lo que doy fe. — F. Vosswinkel. — J. Nigri. — M. A. García. — Vicente de Luca. — J. E. Malone. — E. Pamies. — García. — L. Giorgetti. — O. Ferraguti.— R. Maffeo. — Está mi sello. Ante mí — Jorge G. Manson. — Concuerda. Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Un mil ciento cuarenta y uno del Registro número cuarenta y uno de mi Adscripción. — Para la Sociedad Interesada. Expido el presente primer testimonio en once fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la A. cero cero cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos tres, a la A. cero cero cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos cinco; de la A. cero cero cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos siete a la A. cero cero cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos ocho; de la A. cero cero cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos diez; de la A. cero cero cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos doce a la A. cero cero cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos trece; de la A. cero cero cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos quince a la A. cero cero cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos diéciseis y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Jorge G. Manson Escribano. — (firmado) Jorge G. Manson. — E. líneas: Todos los contratos y operaciones que se realicen directa: disposición. vale.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 39.920.— e.31|12 N° 66.697 v.31|12|64

MUÑOZ SAUCA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1964, pasada ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, por Resolución P. J. N° 001791 del 22 de octubre de 1964, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de "Muñoz Sauca, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1964, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación de "MUÑOZ SAUCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior ó exterior del país, fijándoles o no capital asignado. — Esta sociedad fue constituida con el nombre de "Muñoz Sauca, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Operaciones comerciales, mediante la importación, exportación y compraventa de bienes muebles, materiales de construcción y mercaderías en general explotación de los mismos, ya sean de la sociedad o de terceros en todas sus modalidades; y b) Operaciones financieras, mediante aportes o inversiones de capitales en sociedades o empresas particulares, para negocios realizados o a realizarse y la compra-venta y administración de todas clases de valores mobiliarios — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines, la sociedad podrá establecer, adquirir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; adquirir y enajenar bienes inmuebles o semovientes pudiendo permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos constituir y tomar parte en sociedades, empresas y negocios afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; pudiendo además efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto. — Por consiguiente, la sociedad tendrá plena capacidad —legal y podrá realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos— permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Enmendado: "Muñoz", vale. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960 e.31|12 N° 66.517 v.31|12|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEGURIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Don Antonio Cipriano Castel, argentino, casado, domiciliado en al calle Caracas 82; Don Raúl Ràimundo González, argentino, soltero, domiciliado en la Avda. Santa Fé 1605; Don Baltasar Montoya, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas 4720; Don Oscar Eulogio Padrón, argentino, casado, domiciliado en la calle Humberto 1° 550 y Don Rubén Emilio Simonetta, argentino, casado, domiciliado en la calle Humberto 1° 550, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio en todo lo que no se hubiere previsto; Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SEGURIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Segunda: Su domicilio se fija en esta Capital Federal, calle Humberto 1° 550, sin perjuicio de cualquier cambio o sucursales que pudiera establecer en el país o en el extranjero; Tercera: Tendrá por objeto la vigilancia y contralor, a fin de prevenir y evitar sustracciones y|o robos y|o deterioros intencionales por parte de terceros sobre las mercaderías y|o efectos confiados a su guarda, la custodia de valores y todo otro tipo de vigilancia general portuaria, por cuenta de empresas marítimas estatales o privadas; Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben integramente en este acto en la siguiente forma. Don Antonio Cipriano Castel, doscientas cuotas, con veinte mil pesos moneda nacional; Don Raúl Raimundo González, doscientas cuotas con veinte mil pesos moneda nacional; Don Baltasar Montoya, doscientas cuotas con veinte mil pesos moneda nacional; Don Oscar Eulogio Padrón, doscientas cuotas con veinte mil pesos moneda nacional y Don Rubén Emilio Simonetta, doscientas cuotas con veinte mil pesos moneda nacional, que integran totalmente en dinero efectivo, la mitad de sus respectivas suscripciones en este acto y la otra mitad a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjunta y|o individualmente por cada uno de los socios, Don Antonio Cipriano Castel, Don Raúl Raimundo González, Don Baltasar Montoya, Don Oscar Eulogio Padrón y Don Rubén Emilio Simonetta, con el cargo de gerentes de la misma, teniendo cada uno de ellos las facultades inherentes a sus cargos y especialmente las siguientes, cuya enumeración no se entenderá excluyente de todas aquellas que fuesen necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad: comprar y vender, cobrar y percibir; pagar cuentas y obligaciones, tomar y despedir personal y fijar sus remuneraciones;; endosar cheques y otros valores al solo efecto de ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad; representar a la sociedad en juicio como actora o demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — Como únicas limitaciones en el mandato de cada gerente se establece que para operar con cualquier banco, ya sea oficial, mixto o particular, existente o a crearse, girando cheque sobre depósitos y para realizar cualquier otra operación bancaria;

para girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales y pagarés; para adquirir y|o transferir la propiedad de inmuebles; gravarlos con hipotecas y|o hacer cualquier transacción inmobiliaria y para otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. — Los gerentes sólo podrán ser revocados y nombrados con el voto favorable de la mayoría de capital y serán responsables personalmente por el mal desempeño de sus funciones. — La sociedad no podrá comprometerse con fianzas o garantías en favor de terceros que no sean consecuencia de operaciones sociales, ni con negocios extraños a la misma. La sociedad —llevará un libro de actas, que permanecerá en la administración, donde se dejará constancia de las decisiones que se adopten, mencionadas en el artículo diecisiete de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El día treinta de octubre de cada año finalizarán los ejercicios comerciales y dentro de los sesenta días siguientes corridos, deberán encontrarse terminados el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Se requerirá la mayoría de capital para aprobar los balances, debiendo hacerse las observaciones dentro de los quince días siguientes de cumplidos los sesenta días antes mencionados. — Las ganancias líquidas y realizadas una vez creadas las reservas técnicas de inventario, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el remanente se repartirá cada año en proporción a las cuotas de capital de cada uno de los socios. — Si hubiera pérdidas pasarán al ejercicio siguiente o siguientes para compensarse con futuras ganancias o hasta llegar el caso de liquidación en que se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena; Séptima: La duración de la sociedad se establece por diez años pero cualquiera de los socios tendrá opción a denunciar el contrato comunicando su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado o cualquiera otro medio fehaciente y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada ejercicio. En este caso los socios restantes o uno o parte de ellos, en caso de desinterés, tendrán opción a hacerse cargo de las cuotas de capital del socio saliente en proporción a sus tenencias y pagarán al socio saliente la suma que correspondiera conforme al balance general anual del ejercicio en curso, a practicarse, en cuatro cuotas trimestrales iguales, la primera a los noventa días de cerrado el mencionado ejercicio, sin intereses y sin compensación de ninguna naturaleza. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes o uno o parte de ellos, en caso de desinterés, tendrán opción a hacerse cargo de las cuotas de capital del socio saliente en proporción a sus tenencias, en cuyo caso se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad y pagarán a los herederos del socio fallecido o incapacitado, según el caso, la suma que le correspondiere en tres cuotas trimestrales iguales la primera a los seis meses de la fecha del fallecimiento o incapacidad, sin intereses y sin compensación de ninguna naturaleza. — Novena: Si en el caso de la cláusula séptima u octava, los socios restantes no desearan hacerse cargo de las cuotas de capital del socio saliente, decisiones que deberán comunicar fehacientemente dentro de los noventa días de llegado a su conocimiento la denuncia del contrato o el fallecimiento o incapacidad de algún socio o se resolviera la rescisión del presente contrato, por decisión de más de la mitad del capital, se procederá a liquidar la sociedad, practicándose la liquidación por los socios gerentes o los sobrevivientes en su caso. Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo, distribuidas las utilidades y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre las partes en proporción al capital aportado. — Décima: Cualquier divergencia que surgiera entre las partes durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, después de leído y aprobado, se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados. — Firmado: Antonio Cipriano Castel. — Raúl Raimundo González. — Baltasar Montoya. — Oscar Eulogio Padrón. — Rubén Emilio Simonetta.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.920. e.31|12 Nº 66.684 v.31|12|64

FILMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Antonio Scigliano, argentino, casado, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó dos mil cuarenta y ocho, Capital; Domingo Scigliano, argentino, casado, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó dos mil cuarenta y ocho, Capital; Mauricio Munichor, argentino, casado, domiciliado en la calle Lascano tres mil novecientos setenta y nueve, Capital y David Aronas, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Joaquín V. González mil doscientos cuarenta y uno, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar queda convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social - Domicilio: La Sociedad girará bajo la razón social de "FILMOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Pedro Lozano cinco mil cuatrocientos treinta y uno, Capital, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Duración: El término de duración de este contrato será de noventa y nueve años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de repuestos y accesorios para automotores, su comercialización, importación, exportación, representación, venta, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial sin perjuicio de todo otro género de comercio que la sociedad resolviera explotar. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por todos los socios por partes iguales. Dicho capital se halla totalmente integrado en Mercaderías, Cuentas a Cobrar, Instalaciones, etcétera, según Balance por separado, que firmado forma parte del presente contrato. Quinta: Gerencia. Administración Dirección: La gerencia, dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios individualmente, para lo cual quedan designados gerentes. — Asimismo la firma social estará a cargo de cada uno de los socios en forma individual e indistinta, usando al efecto sus respectivas firmas personales precedidas de una leyenda que estampará por medio de sello, que exprasará la razón social. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido a los socios comprometerla en especulaciones extrañas al mismo, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En cumplimiento de los fines sociales los socios ejercerán sin restricción alguna la representación de los intereses sociales pudiendo: a) adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones y derechos y enajenarlos, arrendarlos transferirlos, permutarlos y gravarlos; b) constituir y aceptar derechos reales sobre inmuebles y muebles; c) realizar toda clase de operaciones con los Bancos del país o del exterior, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; d) otorgar y aceptar poderes generales y especiales y designar gerentes con las más amplias facultades. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios efectuar todos los actos enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y disposiciones concordantes y todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estimen necesarias o convenientes a los intereses sociales. — Sexta: Balance Distribución de Utilidades: Anualmente el treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, y el remanente se distribuirá entre los socios por parte iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Cesión de Cuotas: Los socios no podrán hacer cesión de sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo conformidad documentada de la totalidad de los socios restantes. — Octava: Disolución Parcial: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso documentado dirigido al domicilio de los otros socios, con una antelación de sesenta días a la fecha del Balance estipulado en la cláusula sexta de este contrato. — Practicado el Balance en el que se incluirán todos los bienes sociales materiales e inmateriales, los socios de común acuerdo establecerán forma y plazo de pago del capital y utilidades que le corresponden al socio saliente, o la liquidación total de la sociedad. — El socio que se retire o cediere sus cuotas de capital antes de cumplidos los cinco años de la duración de la presente sociedad perderá su derecho al valor "llave". — Novena: Disolución Total: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta. — Décima: Fallecimiento, Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios se practicará un Balance e Inventario General dentro de los sesenta días del hecho, en el que deberá intervenir un representante de los herederos o del incapacitado. — En el caso de que los herederos, derecho habientes o representantes lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar a tal efecto su representación. — Si optaren por el retiro, el capital les será abonado de acuerdo con las bases estipuladas en la cláusula octava. — Décimo Primera: Arbitros: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación del presente contrato o en casos no previstos en él, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar a un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases de las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en Buenos Aires a doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Antonio Scigliano. — Domingo Scigliano. — Mauricio Munichor. — David Aronas. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.31|12 Nº 66.409 v.31|12|64

TALLERES GRAFICOS SANTA CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Nélida Pura Vallejo, domiciliada en la Avenida Córdoba 966, piso 1º, departamento "A"; Ofelia Luisa Tonelli, domiciliada en la calle Córdoba 966, piso 1º, Departamento "A"; Carmen Gagliani, domiciliada en la calle Uspallata 472 y don Rafael Carlos Thomas, domiciliado en la calle Alsina 103, San Isidro, este último en representación de Ram Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 4 de febrero de 1963, bajo el número 21, del folio 467, libro 43 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, debidamente facultado en sus cláusulas segunda, tercera y quinta, y por resolución de sus socios se ha convenido lo siguiente: Primera: Todos los contratantes son socios de "TALLERES GRAFICOS SANTA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 1332, Sociedad que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — Segunda: Por este acto la señora Carmen Gagliani, dispone ceder, vender y transferir sus mil cuotas de mil pesos cada una que le corresponde, todas de su participación en el capital social por iguales valores que recibe en precio y en efectivo en la siguiente proporción de sus otros contratantes; doña Nélida Pura Vallejo y adquiere trescientas treinta cuotas de mil pesos; doña Ofelia Luisa Tonelli, le adquiere trescientas cuarenta cuotas de mil pesos y Ram Publicitaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, le adquiere trescientas treinta cuotas de mil pesos por lo que aceptan esa cesión colocándose en el mismo lugar y derechos que la cedente. — Tercera: El presente documento sirve de presente recibo por las sumas que en efectivo y por los valores expresados recibe de cada uno de sus cesionarios y compradores la señora Carmen Gagliani, dando carta de pago y cancelación, tanto por sus precios cuanto por todo reclamo, acción, créditos sea pasado o futuro de la sociedad, incluyendo las rendiciones de cuenta, liquidaciones o balances que declara examinado y aprobado previamente. — Cuarta: La señora Vallejos, Tonelli y Thomas, por Ram Publicidad S. R. L., ratifican los demás términos del contrato social originario con la mera excepción de estar constituida la sociedad únicamente por ellos tres, a los efectos de la cláusula cuarta del contrato original y sus secuelas. Conforme las partes y previa lectura y ratificación suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, quedando el ejemplar debidamente estampillado con los valores de ley en poder de Talleres Gráficos Santa Cruz Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay cuatro firmas, Carmen Gagliani, Ofelia Luisa Tonelli, C. Thomas y una ilegible. — Certifico que las firmas que anteceden y se hallan estampadas en el documento adjunto, son auténticas de doña Carmen Concepción Gagliani, Ofelia Luisa Tonelli, Rafael Carlos Thomas y Nélida Pura Vallejo y han sido puestas en mi presencia. Realizo la presente certificación en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 361 de Contratos Públicos de la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Juan Antonio Albo, escribano. — S|R.: Federal. Vale.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.31|12 Nº 66.442 v.31|12|64

TANGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1308. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Ignacio Preguerman y don Antonio Felipe Di Serio, ambos casados en primears nupcias, argentinos y domiciliados en la calle Córdoba mil seiscientos noventa y dos, oficina cinco, de esta ciudad. Ambos comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TANGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. El domicilio legal será en esta ciudad actualmente en Córdoba mil seicientos noventa y dos, oficina cinco, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Su término de duración se fija en diez años a partir de la fecha de la presente. — —Cuarta: Tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) la explotación del ramo de construcciones en general, de carácter público o privado y de cualquier tipo o especie; b) la compra, venta, loteo, administración de inmuebles urbanos o rurales, incluídas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y c) la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencias de hipotecas, inversiones, préstamos, financiaciones y aportes de capital a particulares, empresas y sociedades. — Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender o de otro modo adquirir o enajenar, hipotecar, permutar, subdividir toda clase de bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin intereses, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos de cualquier índole, que se dediquen al mismo objeto de la sociedad y formar sociedades; aceptar representaciones, dar y tomar dinero prestado ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de al Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Industrial de la República Argentina, u otros, conforme a las leyes orgánicas, ordenanzas o estatutos que los rijan y realizar cuantos más actos sean conducentes al mejor desenvolvimiento del objeto social, debiendo considerarse la presente enumeración como meramente enunciativa. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de: cuatrocientos noventa cuotas, o sea la suma de cuatrocientos noventa mil pesos para el señor Preguerman y diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos para el señor Di Serio. — El capital suscripto ha sido totalmente integrado con dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Ignacio Preguerman quien queda designado Gerente y podrá hacer uso de la firma social con las más amplias facultades para realizar

todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula cuarta del presente y los demás que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros. — La sociedad podrá ser serpresentada por mandatarios con poderes especiales o generales. — Séptima: El ejercicio económica cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — De las utilidades que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo, se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto, aunque no estuviere integrado. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará su giro con el sobreviviente y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar personería. — Novena: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por el Gerente, en carácter de liquidador. — Décima: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales, o sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será disuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero, antes de entrar a conocer del asunto, y, en caso de empate, el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Lo resuelto por los árbitros o el tercero, será inapelable. — Décima Primera.: Esta sociedad podrá ser transformada en comandita por acciones o anónima. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leida que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello, la firmaron por ante mí, cada cual como acostumbra a hacerlo, de todo lo que yo, el Escribano autorizante, doy fe. — I. Preguerman. — A. Di Serio. — Hay un sello. — Ante mí. — Carlos A. Rezzonico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi titular en el Registro trescientos veinte y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y cuatro al presente, serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. C. E. Negri Aranguren.

Buenos —Aires, 27 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 7.080.— e.31|12 Nº 66.473 v.31|12|64

DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA DE PUBLICACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 1533. — Primer Testimonio. — Número seiscientos veinte y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Gonzalo Pineda Andueza, casado en primeras nupcias con doña Ana María Bravo Fitz Henry, comerciante, chileno y don Guillermo Davalos, casado en primeras nupcias con doña Blanca Eladia Speroni Valdez, comerciante, argentino, ambos domiciliados en la calle Corrientes mil seiscientos cincuenta, de esta ciudad. — Ambos comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA DE PUBLICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal se fija en esta ciudad, actualmente en Corrientes mil seiscientos cincuenta, pero sus negocios y operaciones podrán realizarse en cualquier lugar de la República o del extranjero, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercera: El término de duración será de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su objeto será la edición, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de libros y publicaciones en general, y toda otra actividad relacionada con el ramo. — Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender o de otro modo adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin interés, hipotecar, prendar, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole que se dediquen al mismo objeto de la sociedad y formar sociedades; aceptar representaciones, adquirir títulos y acciones de otras compañías, dar y tomar dinero prestado ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Industrial de la República Argentina u otros, conforme a las leyes orgánicas, ordenanzas o estatutos que los rijan y realizar cuantos más actos sean conducente al mejor desenvolvimiento del objeto social, debiendo considerarse la presente enumeración como meramente enunciativa — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en dinero efectivo en un cincuenta por ciento comprometiéndose a integrar el saldo, también en dinero efectivo, dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y podrán hacer uso de la firma social actuando en forma indistinta. — Tendrán las más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula cuarta del presente y los demás que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros. — La sociedad podrá ser representada por mandatarios con poderes especiales o generales. — Séptima: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el sobreviviente podrá optar por: a) continuar en sociedad con los herederos del fallecido quienes podrán unificar personería; o b) disolver la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo y continuación de los negocios a su solo nombre, en cuyo caso se practicará un balance a la fecha del deceso, con actualización de los valores del activo fijo y la suma que correspondiere al fallecido por capital y utilidades y valor llave si lo hubiere, le será abonado a sus herederos en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del deceso, con más un interés del quince por ciento anual pagadero por trimestres adelantados sobre saldos deudores. — Novena: En cualquier otro caso de disolución la liquidación será efectuada por ambos socios actuando en forma conjunta y en carácter de liquidadores. — Décima: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales, o sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer el asunto y, en caso de empate el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Lo resuelto por los árbitros o el tercero, será inapelable. — Décima Primera: Por acuerdo unánime de los socios, esta sociedad podrá ser transformada en comandita por acciones o anónima. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, cada cual como acostumbra a hacerlo, doy fe. — Gonzalo Pineda. — Guillermo Davalos. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Negri Aranguren. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro trescientos veinte y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números tres millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho, tres millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y el presente, serie A. que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos E. Negri Aranguren, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.320 e.31|12 Nº 66.474 v.31|12|64

SOMART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 12 días del mes de abril de 1962, don José Triviño, don Enrique Della Pietra, don Adolfo José Triviño y doña Elda De Pascuale, resuelven inscribir en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, los actos que más abajo se detallan, vinculados con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Somart", inscripta en este último con fecha 7 de setiembre de 1954, bajo el Nº 2.142, del libro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada Nº 26, folio Nº 388. A tal efecto, manifiestan que con retroactividad al día 2 de enero de 1958, los señores don José Triviño y don Enrique Della Pietra, resolvieron prorrogar por el término de 15 años, el plazo de duración de Somart, S. R. L., la que en virtud de tener su contrato con el plazo de duración vencido, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores José Triviño y Enrique Della Pietra declaran ser únicos integrantes de "SOMART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la fabricación, compraventa, importación y exportación de artículos para la industria del sombrero y a la distribución de mercaderías en geenral. — Segunda: Fíjase el domicilio social en la calle Tres de Febrero Nº 760, de la Capital Federal. — Tercera: La sociedad bajo la denominación de Somart, S. R. L., tendrá una duración de 15 años, retrotrayéndose la validez del presente al 2 de enero de 1958. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 430.000, dividido en 430 cuotas de m$n. 1.000 c.u., que se suscriben en la siguiente proporción: 394 cuotas el señor José Triviño y 36 cuotas el señor Enrique Della Pietra. El capital se halla totalmente integrado en mercaderías, créditos y maquinaria. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor José Triviño quien, con el cargo de gerente, representará y obligará a la sociedad firmando y endosando pagarés, letras, giros, operando en cuentas corrientes bancarias, otorgando poderes, revocándolos, solicitando créditos en instituciones bancarias y o de otro tipo, nacionales o privadas. Asimismo, representará a la sociedad ante los organismos del Estado Nacional o provincial. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha, se confeccionará un balance e inventario general para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando este último sea notoriamente inferior a aquél, a la fecha del balance, debiendo los socios aprobarlo o rechazarlo dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio. — Séptima: Los socios contribuirán a las pérdidas y se beneficiarán con las utilidades en proporción al número de cuotas que posean, distribuyéndose estas últimas dentro de los treinta días de aprobado el balance, previa deducción del cinco por ciento, para contribuir al fondo de reserva legal. En igual plazo, se reintegrarán las pérdidas. Toda suma de dinero existente en la cuenta particular de cada socio, gozará del ocho por ciento de interés anual, con cargo a gastos generales. — Octava: Las resoluciones entre los socios se tomarán por simple mayoría de capital, de lo que quedará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Novena: Cuando un balance general arroje una pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad, dentro de los 30 días de aprobado el mismo. La misma la realizará la persona que designe la voluntad social y el producido se distribuirá entre los socios en proporción a la tenencia en cuotas. Bajo las cláusulas que anteceden, queda prorrogada la vigencia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Somart", a cuyo cumplimiento los socios don José Triviño, español, domiciliado en Agrelo 3693 de la Capital Federal y don Enrique Della Pietra, argentino, domiciliado en Independencia Nº 2318, también de la Capital Federal, se comprometen. En prueba de conformidad firman el presente para su oportuna inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en el lugar y fecha al principio indicados. Posteriormente a la prórroga dispuesta, el 22 de marzo de 1960, el señor José Triviño cedió y transfirió a su hijo, don Adolfo José Triviño, argentino, domiciliado en Agrelo 3693, la cantidad de 200 cuotas de las 394 que poseía en Somart, S. R. L. — Dicha cesión se efectuó por el valor nominal de las mismas y resultarán abonadas por el adquirente con las utilidades que pudieran arrojar los sucesivos balances sociales. Como consecuencia de tal acto, el señor Adolfo José Triviño quedó autorizado para el ejercicio del comercio resultando incorporado a la sociedad cuyo contrato conoce y acepta de conformidad. — Con retroactividad a la misma fecha, 22 de marzo de 1960, el socio señor Enrique Della Pietra se retiró de los negocios sociales, adquiriendo el señor José Triviño las 36 cuotas que aquél poseía, por su valor nominal, acto que implicó la desvinculación del referido cedente de los negocios sociales. Con fecha 1º de enero de 1961, los señores José y Adolfo José Triviño resolvieron aumentar el capital social a la suma de m$n. 900.000, autorizando al mismo tiempo el ingreso de doña Elda de Pascuale, argentina, con domicilio en Colodrero 2819 de la Capital Federal, quien suscribe e integra 50 cuotas sociales. El referido aporte se realiza en mercaderías según el inventario que en foja aparte se acompaña, conformado por los demás socios. Esta última manifiesta asimismo conocer el contrato social de Somart, S. R. L., y la posterior transferencia de cuotas, todo lo cuál acepta de conformidad. A su vez, el señor José Triviño suscribe e integra las 420 cuotas restantes mediante los valores de su cuenta particular y su participación de utilidades, según el balance social, cerrado el 31 de diciembre de 1960, como también con diferentes cuentas a cobrar, según el detalle que se agrega, firmado por los restantes socios de conformidad. Con el ingreso de los nuevos socios y el aumento del capital dispuesto, queda modificado el contrato social en la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 900.000, dividido en 900 cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: José Triviño, 650 cuotas; Adolfo José Triviño, 200 cuotas y doña Elda De Pascuale, 50 cuotas. — Cláusula quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don José Triviño, don Adolfo José Triviño y doña Elda De Pascuale, indistintamente, quienes con su sola firma y con el cargo de socios gerentes, representarán y obligarán a la sociedad en todos los actos en que sea o resulte parte. Así podrán firmar y/o endosar pagarés, letras, giros, operar en cuentas corrientes bancarias, solicitando créditos en ellas, ya resulten nacionales, provinciales o privadas. Otorgarán poderes, los revocarán y representarán a Somart, S. R. L., ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal. Se agrega a la cláusula novena, la siguiente disposición: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según lo convengan los socios supérstites, conjuntamente con los herederos del socio prefallecido o incapacitado. En todo caso en que ocurra el retiro de algún integrante de la sociedad, se practicará un inventario a la fecha de éste, debiendo abonarse lo resultante en cuatro cuotas con vencimiento a los 90, 180, 270 y 360 días, todas ellas de igual valor. — En prueba de conformidad a cada uno de los actos detallados en el presente, las partes firman el mismo para su inscripción en el Registro correspondiente, en el lugar y fecha al principio indicados. — E. Della Pietra. — A. J. Triviño. — J. Triviño y E. De Pascuale. — Entre líneas: misma. Vale.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.31|12 Nº 66.477 v.31|12|64

ULYSSES AGENCIA MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Constantine Stylianos Halkias, de nacionalidad norteamericana, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Corrientes trescientos once, de esta Ciudad; y Nicolaos Stavros Stylianou Vlassopulos, británico, casado, mayor de edad, domiciliado en Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley Número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones. — Primero: Nombre de la Firma y Dirección. — La Sociedad girará bajo el nombre de ULYSSES AGENCIA MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio es en la Ciudad de Buenos Aires, Avda. Corrientes trescientos once y puede abrir sucursales o Agencias en la Argentina o en el extranjero. — Segundo: Duración del Contrato. — La duración de la sociedad será indeterminada. Pero la Sociedad puede ser disuelta cuando,

socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas sociales, lo soliciten. — Tercero: Objeto de la Sociedad. — Los objetos de la Sociedad serán: a) Actuar como Agentes Marítimos o consignatarios de buques; b) Representar a Armadores de buques de ultramar, extranjeros o nacionales; c) Celebrar contratos de fletamento por su propia cuenta o por cuenta de terceros; d) Actuar como agentes o representantes de Compañías Aéreas ya sea de transporte. de pasajeros o de cargas; e) Actuar en operaciones de carga o descarga; f) Representar a firmas comerciales extranjeras; g) Intervenir en operaciones comerciales en general incluyendo exportación e importación; h) Comprar y vender propiedades inmuebles con o sin hipoteca; i) Comprar y vender buques con o sin hipoteca; j) Actuar en cualquier clase de seguros de buques, como intermediario; k) Actuar como proveedores de combustibles para buques en la Argentina o en el extranjero; l) Nombrar agentes o sub-agentes en Buenos Aires u otro puerto de la Argentina o de Sud América. — Cuarto: Capital de la Sociedad. — El capital de la sociedad consistirá en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales son suscriptas así: El Sr. Halkias suscribe Ciento cincuenta cuotas con un valor de Ciento cincuenta mil pesos m|n. y el Sr. Vlassopulos suscribe ciento cincuenta cuotas con igual valor de Ciento cincuenta mil pesos, de las cuales ellos pagan en efectivo el cincuenta por ciento y el saldo cuando las necesidades de los negocios lo requieran. — Quinto: Administración de la Sociedad. — La Administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Halkias, quien puede delegar sus facultades en la extensión que lo considere conveniente o necesario, en una o más personas o firmas, y quien además de las facultades que confiere el Art. dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, puede cumplir los siguientes actos: a) Pedir la inscripción de este contrato en la Aduana y en los Departamentos de Gobierno que considere necesario; b) Abrir cuentas bancarias en Bancos de esta Ciudad o de otras ciudades de la Argentina o del extranjero, incluyendo el Banco de la Nación Argentina y el Banco de América; c) Hacer uso de créditos en Bancos incluyendo el Banco de América; d) Hacer cuanto sea necesario en las Reparticiones del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, con relación a los asuntos en que la Sociedad esté interesada; e) Comprar inmuebles e hipotecarlos; f) Otorgar poderes especiales o generales a abogados y|o procuradores como pueda juzgarlo conveniente, ya sea para asuntos judiciales o extrajudiciales. En el caso de ausencia o impedimento del Sr. Halkias, el Sr. Vlassopulos puede intervenir como Administrador con los mismos poderes de Administrador o Gerente. — Sexto. Designación de otros Administradores o Sub-Administradores. — Uno o más Administradores o Sub-Administradores puede designarse con las facultades que se resuelva otorgarles. — Séptimo: Balance de la Sociedad. — Cada año al treinta y uno de diciembre se hará un balance general en el cual se harán las amortizaciones que se consideren aconsejables. Sobre las ganancias, en primer lugar se hará la reserva legal, después las reservas que se consideren convenientes y el saldo será distribuido entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas. — Octavo: Aprobación del Balance. — El Balance se remitirá a los socios por carta certificada y si no se formulara objeción dentro de los quince días, se tendrá por aprobado. Si se hiciera cualquier objeción los socios que tengan la mayoría del capital decidirán si tales objeciones son atendibles o no. — Noveno: Transferencia de Cuotas. — Para la transferencia de cuotas será necesario el consentimiento de socios que representen la mayoría del capital. — Décimo: Disputa entre los Socios. — En caso de disputa entre los socios, los puntos en disputa serán sometidos al arbitraje amigable de un arbitrador designado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica de esta Ciudad. — Décimo Primero: Muerte de un Socio. — Si durante la existencia de la sociedad muriera un socio, él o los sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del fallecido de ocuerdo con el valor que se fije por el último balance. Si sólo un socio sobrevive, tendrá el derecho de adquirir las cuotas para otra persona que se incorporará a la sociedad. — Décimo Segundo: Liquidación de la Sociedad. — Si se resolviera la liquidación de la Sociedad, el Administrador actuará como Liquidador. Si en caso de que el Administrador o Administradores no desearan aceptar la tarea de Liquidador, él o ellos pueden nombrar un Liquidador que puede ser socio o no. — En el lugar y fecha al principio indicados, se firma el presente en dos ejemplares. — (Fdos.) Constantine Stylianos Halkias. — Nicolaos Stavros Stylianou Vlassopulos. — En mi carácter de Escribano, adscripto al Registro de Contratos Públicos Núm. Quinientos seis, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Constantine Stylianos Halkias y Nicolaos Stavros Stylianou Vlassopulos y que han sido puestas en mi presencia — Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — (Fdo.) Agustín O. Braschi. — (Hay un sello). — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120. e.31|12. Nº 66.480 v.31|12|64

VOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro entre los abajo firmados Sr. Anuncio Leonardo Voto (C. I. Nº 729.791, Pol. Fed.) y Sr. Salvador Bisignano (L. E. número 4.259.566) ambos argentinos, casados y mayores de edad, hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la Av. Santa Fe 1091 de esta Capital, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero Que con efecto retroactivo al primero de marzo de 1964, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "VOTO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, Av. Santa Fe 1091, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de C. L. (pesos 200.000 m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Sr. Anuncio L. Voto, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos m|n. y el Sr. Salvador Bisignano, veinte cuotas o sean veinte mil pesos m|n. totalmente aportado por los socios en bienes, créditos y valores, conforme al balance que, firmado por los socios se adjunta. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de joyería fina y de fantasía, su fabricación, compra y venta, como así a todo negocio vinculado a la misma. — Quinto: La duración de la sociedad será de treinta años, a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los socios a quienes les está reservado el uso de la firma social, pudiendo hacer uso de ella cualquiera de los mismos con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la Ley 11.645 a cuyo efecto podrán utilizarla en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. Los socios gozarán de todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas u operar en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, existentes y otros que se crearen en el futuro, depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. — Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fueren por las vías judiciales o administrativas así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos administrativos como para asuntos judiciales. Podrán igualmente por la sociedad, adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o en garantía, toda clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos acciones u otros valores otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarias y dar y tomar la posesión de ellos. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo los socios gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptimo: Anualmente, el 28 de febrero, se practicará un balance general e inventario, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, que serán distribuidas en la siguiente forma: el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta el 10 o|o. del capital social y el remanente proporcionalmente al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y las del Código de Comercio, que les fueran aplicables — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Voto, Sociedad de Reseponsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley de la materia. — Leonardo Voto. — Salvador Bisignano.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e.31|12 Nº 66.489 v.31|12|64

SIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1964, entre los señores, Ruben Manuel Simón domiciliado en la calle E. Ochoa 131, Angel Simón, con domicilio en la calle Malvinas 628; Alfredo Ino De Piero, con domicilio en la calle Tacuarí 1531: Aldo Carlos De Piero, con domicilio en la calle Viamonte 735 y Héctor José Rosmarino, con domicilio en la calle Salta 3181, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados mayores de edad, hábiles para contratar, y vecinos de esta capital los cuatro primeros, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, qu se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle General Francisco Fernández de la Cruz Nº 1946|48, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un taller para la industria metalúrgica liviana. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años a contar desde el 1º de octubre de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro.—Para este caso se preparará un balance a esa fecha, y la parte del socio saliente le será reintegrada, en seis cuotas semestrales iguales, iniciándose la primera cuota de inmediato al aprobarse el balance. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente integrado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ruben Manuel Simón (500) quinientas cuotas de ($ 1.000) mil pesos moneda nacional cada una o sea ($ 500.000) Quinientos mil pesos moneda nacional; Angel Simón (500) quinientas cuotas de ($ 1.000) mil pesos moneda nacional cada una; o sea ($ 500.000) Quinientos mil pesos moneda nacional; Alfredo Ino De Piero (333) trescientas treinta y tres cuotas de ($ 1.000) mil pesos cada una o sea Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Aldo Carlos De Piero (334) trescientas treinta y cuatro cuotas de ($ 1.000) mil pesos cada una; o sea Trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional y Héctor José Rosmarino (333) trescientas treinta y tres cuotas de ($ 1.000) mil pesos cada una; o sea Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, en bienes según inventario realizado al 1º de octubre de 1964 por los socios, suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios Ruben Manuel Simón y Alfredo Ino De Piero, con el cargo de Gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los Gerentes y los socios independientemente de su condición de tales, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo. — Séptima: El 30 de setiembre de cada año se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reservo Legal, y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: A) por la pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; B) a pedido de uno de los socios, con aviso de 90 días nunca antes del cierre del ejercicio; C) por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — En los casos B) y C) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del o de los socios salientes, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance preparado al efecto así: en seis cuotas semestrales iguales, iniciándose el pago una vez aprobado el balance, o continuar con los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, los que deberán unificar su representación con sus mismos derechos y obligaciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de divergencia, cuyo fallo será inapelable. — Décimasegunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, debiendo el mismo ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Ruben Manuel Simón; Angel Simón; Alfredo Ino De Piero; Aldo Carlos De Piero; Héctor José Rosmarino.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.31|12 Nº 66.496 v.31|12|64

CASA GARCIA HERRERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 1.700 pasada al folio 2467 del Registro Nº 67 de la Capital Federal, el 5 de noviembre de 1964, la sociedad "CASA GARCIA HERRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y octava del contrato social prorrogando el plazo de la misma hasta el 31 de octubre de 1974; aumentar el capittal social a $ 2.000.000 m|n.; modificar la administración por renuncia del socio gerente señor Manuel Jesús García Rosprate y los porcentajes de utilidades y tipo de intereses de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de Diez años, contados a partir del primero del corriente, venciendo por ende el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro pudiendo prorrogarse por otro período igual, o menor, si así lo resolviere una mayoría absoluta de socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas parcialmente con las actuales cuotas, parte con los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio y el remanente integrado con cargo y debitado en la cuenta particular de cada socio. El aporte de capital de los socios es como sigue: don Manuel Jesús García Rosprate siete mil quinientas cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos; don Ernesto Luis García Planas cuatro mil cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos; don Alberto Osvaldo García Planas cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos; don Carlos Vicente García Aín dos mil quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil

pesos; doña María Teresa Planas de García mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos y don Aldo Barindelli quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos. Todo ello de acuerdo al balance realizado, aprobado y suscripto por todos los socios. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios don Ernesto Luis García Planas, don Alberto Osvaldo García Planas y don Carlos Vicente García Aín, quienes quedan designados Gerentes, con las amplias facultades determinadas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente y hacer uso de la denominación social en todos los actos, contratos y operaciones que la sociedad realice. — Sexta: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios, consignando en acta especial de las cifras totales del mismo, de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicada, bastando un telegrama colacionado enviado por la sociedad al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance si no expresaran disconformidad dentro de los cinco días hábiles de recibido el telegrama. Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: don Manuel Jesús García Rosprate veinte y cuatro por ciento; don Ernesto Luis García Planas, veinte y uno por ciento; don Alberto Osvaldo García Planas, veinte y uno por ciento; don Carlos Vicente García Aín, quince por ciento, doña María Teresa Planas de García, diez por ciento, y don Aldo Barindelli nueve por ciento, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital, para el fondo de reserva legal. El socio que optare por dejar las utilidades en la sociedad percibirá el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina. Los préstamos que los socios hicieren a la sociedad por este concepto sólo podrán retirarlo en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la sociedad. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por el capital en la proporción anteriormente establecida. — Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los sucesores del socio fallecido o curador del incapacitado, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. Si los sucesores no quisieran continuar en la sociedad, los socios restantes, o en su defecto el que tuviere intereses podrá comprar las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado, abonándoles también las reservas y ganancias que se hubieran obtenido o en el último ejercicio practicado, todo dentro del plazo de dos años, con el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina y firmando documentos negociables, con garantía personal y vencimiento cada cuatro meses. Dejan así modificadas las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y octava del contrato de sociedad de "Casa García Herrero Sociedad de Responsabilidad Limitada" y vigentes las demás. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — M. J. García Rosprate. — María T. P. de García. — Ernesto Luis García Planas. — Alberto García Planas. — Carlos V. García Aín. — Aldo Barindelli. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — E|Líneas: "el 5 de noviembre de 1964" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.560.— e.31|12 Nº 66.500 v.31|12|64

D E C H A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre doña Elida Modesta Delorenzi de Saccomani, argentina, casada, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos sesenta y una, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y don Ricardo Lucio Charlier, argentino, casado, domiciliado en la calle Quirno número cuarenta y los, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "DECHAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Santa Fe número dos mil doscientos veinticuatro y podrá establecer sucursales u otra clase de representación social en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El termino de duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Financieras: mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal ya sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros. c) Por decisión unánime de los socios podrán dedicarse también a otras actividades. Para el desarrollo de su objeto, podrá además la Sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas valor nominal de mil pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: ciento noventa y cinco cuotas o sea la suma de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional por la socia Elida Modesta Delorenzi de Saccomani y cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional por el socio Ricardo Lucio Charlier. La integración de las cuotas suscriptas ha sido efectuada totalmente por los socios, según surge del balance que firmado por ellos se agrega al presente contrato. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el carácter de gerentes, haciendo uso de la firma social indistintamente cada uno de ellos, y tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, con la única limitación de comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a las Sociedad o en garantía a terceros. — Sexto: El treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general, computándose los bienes por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio mediante la firma del inventario respectivo. — Séptimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de hecho o de derecho de uno de los socios, el otro socio podrá optar dentro de los noventa días de ocurrido alguno de esos hechos, entre proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en este caso éstos aunar su representación o tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz la parte que a éste le corresponda en la Sociedad por todo concepto de conformidad con el balance que se practicará a tal efecto. — La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes conforme al estado financiero de la Sociedad y con intereses tipo bancario por los plazos que se convengan. — Noveno: En caso de disolución, anticipada o no, la liquidación respectiva será llevada a cabo por los socios o por las personas o persona que ellos designen, las que deberán realizar el activo social y repartirlo proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décimo: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá hacer conocer su decisión al otro socio por carta certificada o telegrama colacionado dirigido al domicilio social con noventa días por lo menos de anticipación a la fecha en que desee su retiro. Dentro de ese plazo el otro socio podrá optar entre la liquidación de la Sociedad en los términos de la cláusula octava o continuar por si el giro comercial haciéndose cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso la parte del socio saliente le será liquidada en la forma establecida por la cláusula octava de este contrato— Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho firmando en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Elida M. de Saccomani y R. Charlier. — Certifico: En mi carácter de Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 454 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dice: Elida M. de Saccomani y R. L. Charlier fueron puestas en mi presencia por: Elida Modesta Delorenzi de Saccomani y Ricardo Lucio Charlier. Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1964. — Carlos Isac. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.31|12-Nº 66.533-v.31|12|64

EL TRIANGULO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que: Doña Norma Elvira Zorrilla cedió sus 10 cuotas de capital o sean $ 10.000 en "EL TRIANGULO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Arturo Cosme Grant (h.) según escritura del 25 noviembre último ante el Escribano Emilio Venini. - E|L.: Secretaría del autorizante", va'e.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e.31|12 Nº 66.547 v.31|12|64

DIAGONAL COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 19 de diciembre de 1961, el señor Horacio Santiago Horno, vende, cede y transfiero las 5A cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad DIAGONAL COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total de m$n. 50.000 a la señorita Yolanda Lavorato, argentina, soltera, mayor de edad y domiciliada en Canning Nº 2426, Capital, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad; a partir del 30 de setiembre de 1961. — — Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en la siguiente proorción: Alfredo Abdala el 37 %; Walter Juda el 30 %; Timotero Morales el 15 %; Ernesto Iriarte el 10 % y Yolanda Lavorato el 8 %.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.31|12-Nº 66.546-v.31|12|64

R O B E R T O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, entre el señor Roberto Rovegno, argentino, mayor de edad, casado L. E. 1.499.939, domiciliado en Avenida Quintana 102, Capital Federal y la señorita Marta Eugenia Ibáñez, argentina, mayor de edad, soltera, L. C. 3.773.094, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 2558, piso 3º, Capital Federal, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645, demás disposiciones legales en vigor y por las siguientes cláusulas: — Primera: Denominación y Domicilio. — La sociedad girará bajo la razón social de "ROBERTO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Sánchez de Bustamante Nº 797. — Segunda: Duración. — La sociedad se constituye por el término de tres años, a partir del día primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: Objeto Social. — La sociedad se dedicará a prestar servicios de peinados, manicura y cosmética para señoras, como asimismo, a la compra venta de artículos y productos de tocador y belleza y demás afines al ramo de peluquería para señoras, pudiendo abarcar otras actividades vinculadas o no a su objeto social. — Cuarta: Capital Social. — El capital social se fija en la suma de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) representados por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El capital se integra en dinero efectivo, aportándose el cincuenta por ciento (50 %) en el acto y el cincuenta por ciento (50 %) restante en el plazo máximo de seis meses. — Cuarta: Administración. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta, los cuales en calidad de gerentes, gozarán de las más amplias facultades para operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Sexta: Balances. — El ejercicio comercial abarcará el lapso comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. — Por excepción, el primer ejercicio comprenderá desde el día primero de octubre hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año. — Al finalizar el ejercicio se practicará inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias. — Las utilidades o pérdidas netas se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) para fondo de reserva legal. — No podrá distribuirse utilidad alguna,, si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Séptima: Transferencia de Cuotas. — Cualquier socio podrá transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento del otro socio. — Octava: Disolución y Liquidación. — La sociedad se disolverá por renuncia, incapacidad o fallecimiento de uno de los socios. — En tal caso, el socio restante o supérstite se hará cargo de la liquidación de la sociedad, practicando a tal efecto un inventario y balance de disolución. — Los haberes resultantes serán entregados al renunciante o derecho habientes en seis cuotas iguales, trimestrales, sin interés, ello no obstante, si por acuerdo de ambas partes no se estipulasen otras condiciones. — Asimismo, se conviene expresamente que en cualquier caso de disolución de la sociedad, los socios se obligan a rescindir el contrato de locación del local en donde esté instalado el negocio, haciendo entrega del mismo a su propietario en el término máximo de tres meses, a partir de la fecha en que la disolución de la sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio. — Novena: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad, entre los socios, o al tiempo de disolverse o liquidarse, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Para todos sus efectos legales las partes fijan domicilio legal en los lugares indicados. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires el día cinco (5) de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Roberto Rovegno. — Marta Eugenia Ibáñez.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.560.— e.31|12-Nº 66.54?-v.31|12|64

FAVECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Señores Raúl Eduardo Vernengo, argentino, soltero, Rodolfo Mario Pillado, argentino, soltero y Manuel Carlos Valladolid, argentino, soltero; todos con domicilio en la calle Alvarez Thomas 1132, de esta Capital Federal, hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente Contrato, que se expresa en las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Entre las personas precedentemente citadas se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la razón social de FAVECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Alvarez Thomas mil ciento treinta y dos de esta Capital Federal; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte años, a partir del Primero de Octubre de Mil novecientos sesenta y cuatro. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los demás socios por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de la construcción y artículos para el hogar en su generalidad, sin limitación alguna de acuerdo a su negociación fuera o dentro del país, podrá la Sociedad también dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo o actividad que los socios por mayoría acordaran emprender, no teniendo tampoco en este caso limitación alguna para sus facultades de comercio, comprar o vender, permutar, alquilar, explotar fábricas; toda clase de muebles

a inmuebles total o parcialmente por su cuenta o por cuenta de terceros. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 200.000.—) dividido en doscientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.-), cada una totalmente suscripto en este acto, e integrado en muebles, útiles e instalaciones; y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Raúl Eduardo Vernengo, noventa cuotas; Rodolfo Mario Pillado, noventa cuotas y Manuel Carlos Valladolid veinte cuotas. — Sexta: La Administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los tres socios quienes actuarán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Séptima: Anualmente, el Treinta y uno de diciembre, se realizará un Balance General e Inventario de los bienes sociales. — Los balances deberán ser aprobados por los socios considerándose aprobados, al no ser observados a los Diez Días de su presentación. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: Raúl Eduardo Vernengo, cuarenta y cinco por ciento, Rodolfo Mario Pillado, cuarenta y cinco por ciento y Manuel Carlos Valladolid, diez por ciento. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el Cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — Novena: En caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, esta liquidación estará a cargo de todos los socios conjuntamente, debiendo usarse en las operaciones que se realicen en este período el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este Contrato, o con motivo de la disolución de la Sociedad; y con relación a su interpretación en su espíritu, letra o cláusula, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. — La solución arbitral será inapelable — Décima Primera: Si durante la vigencia de este Contrato ocurriese el fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los Socios sobrevivientes y los herederos legales del socio fallecido, quienes deberán unificar representación. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto en este Contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad con las cláusulas que anteceden los abajo firmantes dejan formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglos a derecho, y firman en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Raúl Eduardo Vernengo — Rodolfo Mario Pillado — Manuel Carlos Valladolid. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.360. e.31|12. Nº 66.559. v.31|12|64

LARIGUAZU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de 1964, los señores: Alberto Jaime Dumas, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Montevideo 1484, Capital Federal; Marcos Dumas, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Montevideo 1484, Capital Federal; Juan Agustín Alsina, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Arenales 735, Capital Federal; Rafael José Delger, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la Avda. Santa Fe 989, Capital Federal; Guillermo José Delger, de nacionalidad argentino, de estado civil casado- con domicilio en la calle Beruti 2895, Capital Federal; y Juan Esteban Dumas, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Montevideo 1484, Capital Federal: todos mayores de edad, excepto el señor Juan Esteban Dumas, de 21 años de edad, autorizado para ejercer el comercio cuya venia judicial quedó inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1964, bajo el número 100 al folio 175 del libro 5 de Venias, para ejercer el comercio, y en consecuencia siendo todos hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "LARIGUAZU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo 1484, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo a cualquier lugar del país así como establecer las sucursales y agencias que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios. — Segundo: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en general de toda clase de actividades relacionadas con campos y haciendas, incluyendo las de granja, horticultura, fruticultura y forestación. — b) Industriales: Mediante el cultivo, extracción, producción y|o elaboración y|o conservación y|o transformación de cereales, frutas, carnes y pescado, como asimismo otro fruto (o materia prima del país y|o extranjera) de utilización en las industrias o materia de comercio en las ramas de alimentación, frigoríficas y químicas. — c) Comerciales: Por adquisición y|o enajenación a cualquier título, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos frutos del país, semovientes y mercaderías en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) dividido en 1.000 (mil) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional) cada una que se suscriben de la siguiente manera: 250 cuotas o sea la suma de m$n. 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) por el señor Alberto Jaime Dumas; 50 cuotas o sea la suma de m$n. 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda nacional) por el señor Marcos Dumas; 220 cuotas o sea la suma de $ 220.000 (Doscientos veinte mil pesos moneda nacional), por el señor Juan Agustín Alsina; 30 cuotas o sea la suma de m$n. 30.000 (Treinta mil pesos moneda nacional) por el señor Rafael José Delger; 250 cuotas o sea la suma de m$n. 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) por el señor Guillermo José Delger; 200 cuotas o sea la suma de m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional) por el señor Juan Esteban Dumas. — Los socios integran en este acto el 50 o|o de cuotas suscriptas, debiendo entregar el remanente hasta alcanzar la suscripción en la oportunidad que lo determinen en la reunión de socios. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los señores Alberto Jaime Dumas, Juan Agustín Alsina y Guillermo José Delger, quienes quedan designados gerentes, debiendo firmar a tal fin dos cualesquiera de ellos conjuntamente y tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, pudiendo además efectuar cualquier clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro oficial o particular, creado o a crearse. Los socios gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o de terceros operaciones similares a las que son objeto de la sociedad como así también podrán asumir la representación de persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas los que serán sometidos a los socios para su aprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) el 5% como fondo de reserva legal hasta cubrir un 10% del capital; b) el remanente quedará a disposición de la asamblea de socios. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — Séptimo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se podrá: a) Disolver la sociedad; b) Adquirir los socios sobrevivientes las cuotas del capital del otro socio al valor que resulte del balance practicado a la fecha de incapacidad o muerte; c) Continuar con los negocios sociales con los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido a cuyo efecto estos deberán unificar su personería. — Octavo: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o cualquier otro tipo de sociedad comercial que la ley autorice, siempre que la asamblea de socios lo resuelva por unanimidad. — El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Alberto Jaime Dumas; Marcos Dumas; Juan Agustín Alsina; Rafael José Delger; Guillermo José Delger; Juan Esteban Dumas.

Buenos Aires, 30 de setiembre 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.800.— e.31|12 Nº 66.571 v.31|12|64

RESIDENCIAL FARO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Rafael Cicalese y doña Sofía Rodríguez de Jorge, en adelante los cedentes con domicilio en la calle Lima 297, por una parte, por la otra los señores Moisés Buska y Ramez Saraya los cesionarios con domicilio en la calle Agüero Nº 1290 todos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar se conviene: Primero: Los cedentes señor Cicalese y señora Rodríguez de Jorge, venden, ceden y plenamente transfieren a los señores Buska y Saraya y éstos por su parte aceptan comprar de conformidad, el primero en la proporción del setenta por ciento y el segundo en la proporción del treinta por ciento las cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que tienen y le corresponde a los cedentes como únicos socios de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "RESIDENCIAL FARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Agüero 1290, de esta Capital Federal. — La expresada sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete por el término de cinco años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo prorrogable dicho término en forma indefinida, asegurando los socios cedentes que por su expresa voluntad, el mismo está actualmente en plena vigencia, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 16 de mayo de 1958, bajo el número 1.634, al folio 96 del libro 34 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente y por instrumentos privados de fecha 30 de noviembre de 1957 y 30 de abril de 1958 por cesiones de cuotas fue modificado el relacionado contrato, habiéndose inscripto las modificaciones en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, la primera con fecha 9 de setiembre de 1958 bajo el Nº 2801, al folio 151 del Libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y 28 de noviembre de 1958 bajo el Nº 4273, al folio 273 del Libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal que los cedentes declaran tener recibidos íntegramente antes de este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción, es decir la cantidad de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional del señor Buska y la cantidad de ciento veinte mil pesos de la misma moneda del señor Saraya; en consecuencia, por medio del presente les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago total en forma. — Tercero: Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales que por este acto se formaliza los cedentes colocan a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que habían y tenían en Residencial Faro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transmitiéndoles todos sus derechos y acciones, quedando por lo tanto totalmente desvinculados de la sociedad, y obligándose por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Cuarto: Por su parte los cesionarios aceptan la cesión que se formaliza por este instrumento a su favor, declarando ambas partes que no tienen reclamo alguno que formularse como consecuencia de la misma. — Quinto: Los señores Buska y Saraya manifiestan que adquieren las cuotas en las siguientes proporciones: el primero, la cantidad de doscientos ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la cantidad de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y el segundo la de ciento veinte cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una o sea la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, agregando que de conformidad con lo establecido en el contrato originario de constitución de la sociedad la misma se halla en plena vigencia por su voluntad de prorrogar al término de su duración indefinidamente y mientras no manifiesten voluntad en contrario en el término fijado en el relacionado contrato y que el señor Moisés Buska, actuará como socio gerente siendo el único autorizado para disponer, resolver y usar de la firma social. — Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Capital, fijando domicilios especiales a los mismos fines en los consignados al principio. — De conformidad y previa lectura se ratifican y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — S|R.: Saraya, Buska, Indefinidamente, mientras, Para: Vale. R. Cicalese. Sofía R. de Jorge. Moisés Buska. Ramez Saraya. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 136 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Rafael Cicalese, doña Sofía Rodríguez de Jorge, don Moisés Buska y don Ramez Saraya, personas de mi conocimiento. — A pedido de los mismos, expido la presente certificación, para ser presentada en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los veintitrés días de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma. G. Meserman. — Hay un sello. Gregorio Meserman. Escribano. — S|R.: Libro, presencia, Jorge, estos: Vale.— Testado: Primer Testimonio: No Vale.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 5.880 e.31|12 Nº 66.590 v.31|12|64

AVINOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.111. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge Mendel Sirlin, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho número cuatrocientos cincuenta y siete; don Rogelio Alejo Steinmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número mil cincuenta y seis de La Lucila, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Roberto Luciano Astiz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Beruti número dos mil trescientos cuarenta y nueve, sexto piso; don Domingo Perticaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Delfín Gallo número dos mil seiscientos ochenta y nueve, de Martínez de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Angel Alvarez Morales, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos cincuenta y nueve; don Isidoro Matrajt, argentino, viudo, domiciliado en la calle Ayacucho número cuatrocientos cincuenta y siete y don Eleazar Levin, argentino, soltero, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil sesenta y tres, todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario a excepción de don Alejo Steinmann y don Domingo Perticaro, que están de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente escritura, dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes como actuales únicos socios queda constituida una Sociedad en los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que adopta para su giro la denominación de "AVINOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio legal y social en esta Capital, actualmente en la calle Ayacucho número cuatrocientos setenta y siete, segundo piso, oficina número uno, o donde posteriormente lo resuelvan los socios, sin perjuicio de las sucursales, agencias, casas de contratación, oficinas de compra y|o venta o representaciones que podrán establecer en cualquier punto de este país o del extranjero. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entendiéndose que, si ninguno de los socios formulara oposición fehaciente con una anticipación de noventa días por lo menos a la expiración del plazo citado, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual y así sucesivamente hasta un máximo de cinco períodos de diez años cada uno. Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni vender sus cuotas a terceros hasta la cancelación total del saldo de precio del inmueble y demás elementos que la sociedad ha adquirido hasta la fecha para la explotación de su objeto principal. — Tercero: Constituye el objeto principal de esta Sociedad la explotación de establecimientos destinados a la cría, engorde y venta de aves. Sin perjui-

cio de su objeto principal la Sociedad podrá dedicarse, por resolución de sus socios, a cualquier explotación industrial y comercial, adquirir, vender, permutar, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años, gravar con derechos reales y subdividir toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, ser importadora y exportadora, actuar como comisionista gestora de negocios, mandataria o representante, comprar toda clase de maquinarias, materiales, mercaderías y elementos, así como venderlos o permutarlos, realizar todas las operaciones directamente o en sociedad o simple asociación con otras personas o sociedades, intervenir en licitaciones y en general explotar toda actividad o negocio que tenga relación directa o indirecta con su objeto y|o que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez Millones Ochocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben totalmente en este acto en proporción de: Cuatro mil cuotas don Jorge Mendel Sirlin; dos mil quinientas cuotas don Rogelio Alejo Steinmann; mil cuotas don Roberto Luciano Astiz; dos mil cuotas don Domingo Perticaro; quinientas cuotas don Miguel Angel Alvarez Morales; quinientas cuotas don Isidoro Matrajt y trescientas cuotas don Eleazar Levin, todos ellos de acuerdo a balance que firmado por los mismos y por Contador Público Nacional, agrego a la presente; cualquier futuro aumento de capital dará derecho a los socios para suscribir en el mismo la proporción que les corresponda a prorrata de sus actuales tenencias. — Quinto: Todos los socios actuarán con carácter de gerentes de la sociedad con las facultades que resultan de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; pudiendo hacer uso de la firma social en la forma siguiente: a) Para la compra y|o venta de inmuebles o fondos de comercio deberán firmar en forma conjunta cuatro cualesquiera de los socios gerentes; b) cheques, pagarés, letras de cambio y contratos de arrendamiento de inmuebles y poderes deberán ser firmados por dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta; c) para los demás actos de la socierad bastará con la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. En ejercicio de sus cargos los socios gerentes podrán actuar libremente por la sociedad inclusive ocurrir ante los Bancos oficiales y|o particulares de esta República o del extranjero, actualmente existentes o que se crearen en el futuro, inclusive ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, casas de Banca e Instituciones de crédito, oficiales o particulares, pudiendo realizar con los mismos toda clase de operaciones concernientes a su tráfico en moneda nacional o extranjera y obligando a la sociedad en la forma que fuera menester; podrán asimismo ocurrir ante las autoridades judiciales y|o administrativas de cualquier parte de esta República y de cualquier grado, fuero o jurisdicción, con facultad de absolver posiciones, renunciar a derechos adquiridos y a la interposición de recursos, efectuar arreglos y transacciones, conceder quitas y esperas, aprobar o impugnar liquidaciones así como de montos de impuestos a pagar, interponer los recursos administrativos, jerárquicos o judiciales que fueran menester, y en general realizar todos los actos tendientes a la defensa de los intereses de esta sociedad; podrán asimismo nombrar y despedir toda clase de empleados, fijando toda clase de retribuciones, comprar y vender, contratar, otorgar poderes generales y especiales, suspenderlos, limitarlos, o revocarlos y en general actuar por la sociedad con amplia libertad, ya que la enumeración precedente no es limitativa. — Sexto: El ejercicio económico de la sociedad finaliza el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los treinta días corridos siguientes al cierre del ejercicio deberá practicarse un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época del año, en que las normas contables habituales o dos por lo menos de los socios así lo requieran. — De las ganancias netas que el balance arroje se deducirá en primer término un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — En igual proporción participarán los socios en las posibles pérdidas que el giro social arrojare. — Séptimo: Si dentro de los treinta días corridos de cerrado el balance ninguno de los socios formulare oposición fehaciente, el mismo se considerará aprobado, aún cuando no estuviere firmado por alguno o algunos de los socios en el libro "inventario", si alguno o algunos de los socios tuvieren observación que formular al balance, deberá hacerlo saber a la sociedad en forma fehaciente con indicación del rubro observado. dentro de los diez días hábiles de puesto el balance a disposición de los socios, y en tal caso deberá convocarse a reunión especial de los mismos para dentro de los cinco días hábiles de recibida la oposición. — Octavo: Los socios podrán resolver si se destinará alguna asignación a los socios gerentes por su desempeño y el monto de la misma, con imputación a gastos generales. — Noveno: Cualquiera de los socios, vencidos dos ejercicios económicos de la sociedad y siempre que hubiere quedado cumplimentada la condición fijada en la cláusula "segundo" de este contrato, podrá retirarse de la misma previo aviso dado con una anticipación mínima de noventa días; de igual manera y en las mismas condiciones si la sociedad sufriera una pérdida equivalente al veinticinco por ciento del valor de sus cuotas, establecido conforme a lo que se dispone en el inciso b) del artículo siguiente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma o pedir su disolución; para tales casos los demás socios podrán optar por adquirir las cuotas de capital del socio saliente mediante pago de las mismas al precio y en la forma que se establece en la cláusula siguiente. — Décimo: En caso de incapacidad legal declarada, o fallecimiento de cualquiera de los socios, los derecho-habientes deberán resolver dentro de los ciento veinte días de declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento, por cual de los dos temperamentos optan: a) proseguir en la sociedad hasta la expiración de su término; b) vender las cuotas del socio declarado incapaz o fallecido a los demás socios, a cuyo efecto en oportunidad de realizarse la reunión de socios para la consideración del balance de cada ejercicio se establecerá el valor de cada cuota capital a los fines de lo dispuesto en este inciso, valor que subsistirá hasta la próxima reunión en la que se considere el balance correspondiente al ejercicio siguiente. — El monto de las cuotas de capital del socio incapaz o fallecido será abonado de la siguiente manera: cuarenta por ciento al contado en el caso de formalizarse la operación, y el saldo en ocho cuotas trimestrales con más un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina por descuentos de pagarés, calculado sobre saldos y firmando pagarés, entendiéndose que no corresponderá cómputo de valor llave por quedar incluida la misma en el valor anual atribuido a la cuota capital en la oportunidad mencionada. — Para el caso de que vencidos los ciento veinte días dados para la opción, ésta no hubiere sido comunicada fehacientemente a la sociedad por los derecho-habientes o herederos del incapaz o fallecido, los demás socios tendrán opción automática para adquirir las cuotas respectivas en la forma establecida en este inciso, a prorrata de sus respectivas tenencias. — Para todos los casos previstos en este artículo los derecho-habientes del incapaz o fallecido deberán unificar su representación no teniendo dicho representante más derecho en la sociedad que los de un simple socio. — Undécimo: La sociedad adoptará sus resoluciones por el voto favorable de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas de capital de la Sociedad para todos los casos, inclusive para la aprobación de balances y remoción de gerentes, aún de los designados por este contrato. — Para toda compra y|o venta de inmuebles o fondos de comercio referentes al objeto social deberá adoptarse resolución previa, en reunión de socios con mayoría de setenta y cinco por ciento de cuotas de capital. La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que se adopten en las reuniones de socios. Duodécimo: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, tanto entre los socios o entre la sociedad con los derechos habientes o herederos de cualquiera de ellos en su caso, los contratantes se someten a la decisión de un tribunal de amigables componedores designado uno por cada parte en divergencia, quienes a su vez designarán un tercero antes de laudar para el caso de discordia, conviniéndose que para el caso de no ponerse de acuerdo los arbitradores para la designación del tercero, deberá ser designado para dicho cargo el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuya designación deberá efectuarse dentro de los diez días del nombramiento de los amigables componedores. La decisión de dicho tribunal será definitiva, inapelable por todo concepto y causará ejecutoria. La parte que intimada por la otra a designar arbitrador no lo hiciere dentro de los tres días hábiles de recibir la intimación fehaciente al efecto, incurrirá en una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte, de exigibilidad inmediata por la vía ejecutiva a cuyo efecto renuncia a toda excepción y defensa salvo la de pago comprobado por escrito en el acto de invocarla, y sin perjuicio del derecho de la otra parte de pedir judicialmente la designación del arbitrador. Décimo Tercero: Para todos los efectos legales y|o judiciales del presente contrato los comparecientes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se les efectúen aún cuando no se domicilien más allí, y para el caso judicial se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Comunes en lo Comercial de la Capital Federal, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal si procediera. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. —J. M. Sirlin. — R. A. Steinmann. — R. L. Astiz. — Domingo Perticaro. — Miguel Angel Alvarez Morales. — Isidoro Matrajt. — Eleazar Levin. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento once del Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial números: tres millones novecientos ochenta y seis mil ciento noventa, tres millones novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y cuatro, tres millones novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y cinco, tres millones novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Sobre raspado: aqui-Avinor — ochocientos ochocientas, trescientas, jerárquicos, comunicada, previstos, voto, tribunal — exigibilidad — inclusive — Vale. — Entre líneas: aun; Vale. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson. — Escribano. — Julio Fabio Dubson. — Buenos Aires. — 15 de Diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.560.— e.31|12 Nº 66.613 v.31|12|64

CARGAS Y ESTIBAJES DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en CARGAS Y ESTIBAJES DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el Sr. Domingo Federico Diana, vende, cede y transfiere cien cuotas de mil pesos cada una al Sr. Julio Quiterio Coronel, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Almirante Brown 265, Tigre, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Encarnación María Alvarez de del Villar, vende, cede y transfiere doscientas cuotas de mil pesos cada una al Sr. Julio Quiterio Coronel, que les corresponden en esta sociedad. Con motivo de esta venta los señores Domingo Federico Diana y Encarnación María Alvarez de del Villar se retiran de dicha sociedad. Todo ello de acuerdo al contrato privado firmado entre las partes el día tres de noviembre de 1964. Por el mismo instrumento se modifica el contrato social en la siguiente forma: Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Avenida de Mayo 1365, 2º piso, o donde en el futuro se establezca, y tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, tareas de carga, descarga y estibajes de granos, subproductos de los mismos y mercaderías en general en esta ciudad o en puertos o zonas del interior del país (estaciones ferroviarias, etc.). — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — S|R. "Diciembre" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.31|12 Nº 66.603 v.31|12|64

COMPAÑIA CONDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 18 de noviembre de 1964, doña Esther Caimi de Bonetti cedió por su valor nominal las cuatrocientas cincuenta y cuatro cuotas de capitatl que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad "COMPAÑIA CONDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Ovidio Eneas Cassinelli, que don Enrique Adolfo Cornblit cedió al mismo señor setenta y dos cuotas del capital que tiene suscripto e integrado, y don Roberto Alfredo Mac Dougall cedió al referido señor Ovidio Eneas Cassinelli catorce cuotas de su capital, ambas cesiones también fueron realizadas por su valor nominal de Mil pesos cada una. Los señores Roberto Alfredo Mac Dougall, Enrique Adolfo Cornblit y Ovidio Eneas Cassinelli, ahora únicos integrantes de la referida Sociedad, resolvieron ampliar el objeto de la Sociedad, la que en lo sucesivo además de lo estipulado en la cláusula "segunda" del contrato social podrá dedicarse a "Construcciones, reparaciones y transformaciones de embarcaciones de cualquier tipo y arboladura", y además modificar las cláusulas cuarta, quinta y novena del referido contrato, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Un millón seiscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en un mil seiscientas veinte cuotas del valor de un mil pesos moneda nacional cada una, y corresponden a los socios en la proporción siguiente: Don Ovidio Eneas Cassinelli quinientas cuarenta cuotas; don Roberto Alfredo Mac Dougall quinientas cuarenta cuotas; y don Enrique Adolfo Cornblit quinientas cuarenta cuotas...". — "Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por los socios Ovidio Eneas Cassinelli, Roberto Alfredo Mac Dougall y Enrique Adolfo Cornblit, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes", con el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta...". — "Novena: ...las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital efectivamente integradas. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción". — E|L. "de Mil pesos cada una" Vale. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.31|12 Nº 66.618 v.31|12|64

CANTINA CHINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto.—

Testimonio — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Diciembre, del año mil novecientos sesenta y cuatro reunidos los señores Antonio Kleinschuster, austriaco, viudo, domiciliado en Maipú 967 Capital Federal; Antonio Germán Kleinschuster, argentino, soltero, domiciliado en Maipú 967 Capital Federal; Ho Chang, chino, casado, domiciliado en Méjico 666 Capital Federal; y Cvetko Florijan Vodopivec, yugoeslavo, casado, domiciliado en 3 de Febrero 4032, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y en libre disposición para contratar, resuelven constituír una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11645 y que se regirá por las siguientes cláusulas.— Primera. — La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "CANTINA CHINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituye el domicilio legal de la misma, en la calle Maipú (Nº 967) novecientos sesenta y siete, sub-suelo, de Capital Federal.— Segunda.— El objeto social lo constituye la explotación de un negocio del ramo de restaurant y sus afines, sito en la Capital Federal, calle Maipú Nº 967 subsuelo, pudiendo establecer sucursales o adquirir otros del mismo ramo o sus similares.— Podrán también desplegar cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales.— Tercera. Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituír hipotecas u otras garantías. Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.— Cuarta.— La duración de la sociedad será de (4) cuatro años, a contar desde el día 1º del mes de Julio del año 1964, que es el tiempo fijado en el contrato de concesión, otorgado por el Sr. Guido Callegari a nombre del socio Sr. Antonio Kleinschuster, pero dicho plazo será prorrogado, para el caso de que también se prorrogue la concesión y hasta llegar a una duración máxima de (10) Diez Años. Quinta.— El capital social queda fijado en la suma de (1.000.000.—) Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, importe este que se halla dividido en (1.000) un mil cuotas de valor nominal (1.000) un mil pesos m|n. cada una, integrado dicho aporte por los socios en la siguiente proporción: a) por el socio

Sr. Antonio Kleinschuster (540) quinientas cuarenta cuotas, o sea Quinientos Cuarenta Mil Pesos m|n.; b) por el socio Sr. Antonio Germán Kleinschuster (300) trescientas cuotas, o sea Trescientos Mil Pesos m|n.; c) por el socio Sr. Ho Chang (80) ochenta cuotas, o sea Ochenta Mil Pesos m|n.; y por el socio Sr. Cvetko Florijàn Vodop.vec, (80) ochenta cuotas, o sea Ochenta Mil Pesos m|n.— La apreciación del aporte integrado por los socios se hace en base a inventario firmado por los mismos y que forma parte integrante de este contrato.— Sexta.— La administración de los negocios y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Sres. Antonio Kleinschuster y Antonio Germán Kleinschuster, en forma individual, tanto para las operaciones bancarias, como para cualquier otro acto comercial con la categoría de "socios-gerentes", Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otras Instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos, Nacional o Provincial; e) Realizar cualquier otra gestión a nombre de la sociedad sin comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceros extraños al giro societario, o en beneficio propio.— Séptima.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Octava.— Anualmente, al día 30 de Junio, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría de votos.— Novena.— De las utilidades líquidas se destinará: a) Un (5%) cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta llegar a un Diez por Ciento del Capital Social; b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; c) El saldo será distribuido entre los socios, en la siguiente proporción: Para el Sr. Antonio Kleinschuster, un (55%) cincuenta y cinco por ciento; Para el Sr. Antonio Germán Kleinschuster un (25%) veinticinco por ciento; y para los socios Sres. Ho Chang y Cvetko Florijan Vodopivec, un (10%) diez por ciento para cada uno de ellos, y será cargado a las respectivas cuentas particulares. Décima.— Las pérdidas serán soportadas por los socios, en la misma proporción que establece la cláusula anterior.— Décima Primera.— Al terminar la sociedad, ya sea por veincimiento de la concesión, o por cualquier otra causa, la misma será liquidada por los socios -gerentes, quienes deberán ante todo, proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, de acuerdo a la proporción establecida en la cláusula novena del presente contrato.— Décima Segunda.— Todos los socios le dedicarán al negocio, todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia, con excepción de los señores Antonio Kleinschuster y Antonio Germán Kleinschuster, quiénes podrán en el momento que les fuere necesario, delegar en un apoderado o representante, la atención al negocio, o negocios sociales. Esta facultad no será de aplicación, ni regirá para los restantes socios.— Décima Tercera.— En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de cualquiera de los socios y siempre que no se trate de los socios señores Antonio Kleinschuster y Antonio Germán Kleinschuster, la sociedad no se disolverá y podrá admitir en su seno a los legatarios y herederos legítimos del socio causante, quienes deberán unificar personería y siempre que el personero designado pueda ocupar la plaza, o reemplazar al socio causante. Para el caso de que así no ocurriera, las cuotas de capital del socio fallecido, interdicto o incapacitado, serán adquiridas por los socios señores Antonio Kleinschuster y Antonio Germán Kleinschuster en primer término, y en caso de no ser aceptadas por los mismos, por los restantes socios en segundo término. Lo que antecede rige también para el caso en que los socios falten al trabajo por más de 30 días en el año, exceptuando a los señores Antonio Kleinschuster y Antonio Germán Kleinschuster. La parte correspondiente en concepto de capital y utilidades y saldo de cuenta particular, le será abonada a los herederos o curador, en ambas opciones, en (3) tres cuotas trimestrales y consecutivas, empezando a contarse el plazo de la primera, a partir de los 30 días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción, con más los intereses bancarios corrientes en plaza ese momento. Para el caso de que la incapacidad, interdicción o fallecimiento, ocurriera en forma simultánea a los dos socios señores Antonio Kleinschuster y Antonio Germán Kleinschuster, y dado que la concesión fue otorgado a nombre exclusivo de los mismos, la sociedad se disolverá, debiendo los socios sobrevivientes o capaces, ante todo, designar a un gerente, conforme lo establece la cláusula décima primera del presente contrato.— Décima Cuarta.— Dada la índole de la concesión otorgada, para la explotación del objeto societario y la precariedad de la misma, las partes no fijan valor llave, el que tampoco existirá, ni se fijará, para el caso de retiro de alguno de los socios, o por aplicación de la cláusula que antecede. Décima Quinta.— Si a juicio de los socios gerentes, alguno de los socios no le dedicara al negocio la debida atención, o no guardare la compostura debida para con sus obligaciones sociales, será separado de la sociedad por mayoría simple y la parte que le corresponda por capital, utilidades y saldo de la cuenta particular, le será abonado en la misma forma que se establece en la cláusula décima tercera, pero sin interés alguno. — Décima sexta: Los socios podrán vender o ceder sus cuotas, teniendo prioridad en la opción de compra los señores Antonio Kleinschuster y Antonio Germán Kleinschuster en primer término, los restantes socios individualmente ,en segundo término y la sociedad en conjunto en tercer término. — Décima séptima: Para las decisiones que se deban tomar, de acuerdo a votaciones, se requerirá mayoría simple de votos, considerados los mismos de acuerdo a las cuotas de capital que cada socio tenga en la sociedad y correspondiéndole un voto por cada cuota. — Décima octava: En todo cuanto no se hubiere previsto en el presente, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. Conformes, suscribimos el presente en lugar y fecha ut-supra. — A. Kleinschuster. — Antonio G. Kleinschuster. — Ho Chang. — Florijan Vodopivec. — Certifico en mi carácter de titular del Registro 130 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Kleinschuster, Antonio Germán Kleinschuster, Ho Chang y Cvetko Florijan Vodopivec. — Doy fe. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1964. — Hay un sello y una firma Angel F. Maloberti. Escribano.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200.— e.31|12 Nº 66.653 v.31|12|64

COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 10 de Diciembre de 1964, se ha producido en la sociedad "COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el aumento del capital social, modificándose como consecuencia de ello el artículo tercero, que queda redactado así: Tercero: El Capital Social es de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas como sigue: Pablo Huberto Peltenburg cuatrocientas ochenta cuotas o sea m$n. 480.000.—; Juana María Verbunt de Peltenburg trescientas sesenta cuotas o sea m$n. 360.000.—; Luisa María Peltenburg de Mac Eldowney cuatrocientas cuotas o sea m$n. 400.000 y Teodoro Enrique Peltenburg setecientas sesenta cuotas o sean m$n. 760.000. El Capital se halla totalmente integrado responsabilizándose los socios por su valor en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.31|12 Nº 66.656 v.31|12|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de agosto de 1963, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "SORRENTINO Y ORTEGA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Alberto Sorrentino. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 440.— e.31|12 Nº 67.789 v.31|12|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 14 de octubre de 1963, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en plaza bajo la razón social "ADOLFO RODRIGUEZ Y HNO.", que explota el negocio de panadería y confiterías sita en Defensa 325, Capital, retirándose los socios Emilio Rodríguez y Teresa Rodríguez de Sánchez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Teresa Araujo de Rodríguez y Haydée Rodríguez de Clérici. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 760.— e.31|12 Nº 67.851 v.31|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VACCARO Vda. de NATALE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|64 Nº 67.963 v.15|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARKIS BENKLIAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.31|12-Nº 67.948-v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FUENTES de CRUZAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.31|12-Nº 67.951-v.15|1|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA MIGALI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.31|12-Nº 67.840-v.15|1|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JORGE PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.31|12-Nº 67.950-v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BERIO de LIVI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.31|12-Nº 67.925-v.15|1|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ARENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|64 Nº 67.744 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CAPRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400 e.31|12|64 Nº 67.734 v.15|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ZEA o ZEA FUENTES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Mario Anchutz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.773 v.15|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA o EMMA JULIA MERCEDES GAEBLER o GAEBLER ULLOA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Mario Anchutz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.775 v.15|1|65

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DI TOMASO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.31|12|64 Nº 67.781 v.15|1|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de quince días a FRANCISCO RIPA para que se presente a tomar intervención en juicio: "Furrer de Ripa Blanca N., c|Ripa Francisco, s|Divorcio", bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.000 e.31|12|64 Nº 67.960 v.8|1|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos de FEDERICO o FEDERICO GUILLERMO o GUILLERMO FEDERICO JUNG, bajo apercibimiento de nombrar al defensor de ausentes. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.31|12|64 Nº 67.721 v.8|1|65

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PAOLANTONIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.944 v.15|1|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VILA y de ELISA COMA DE VILA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.880 v.15|1|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PABLO CRESPI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|64 Nº 67.911 v.15|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA SEGUNDA CONTRERAS de VERTULLO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e. 31|12|64 Nº 67.936 v. 15|1|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HRAND SANTOURIAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1964. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400 e. 31|12|64 Nº 67.859 v. 15|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CRUZ o CRUZ LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e, 31|12|64 Nº 67.910 v. 15|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e. 31|12|64 Nº 67.907 v. 15|1|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM SZIGETI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|64 Nº 67.770 v. 15|1|65

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMIÑO o CAMIÑO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|64 Nº 67.819 v.15|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BIANCHINI o BIANCHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.31|12|64 Nº 67.906 v.15|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN o SALVADOR CAYETANO SCAIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.31|12|64 Nº 67.905 v.15|1|65

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita una vez por mes durante seis meses a don FRANCISCO FOLKARDUS MAMMEN a estar a derecho en los autos "Mammen, Francisco Folkardus s|inscripción de fallecimiento".
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 360 —e.31|12 Nº 67.779 v.31|12|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARMINDA GOMEZ de SPOLZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.707 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO CANDURA y GRACIA MILAZZOTTO de CANDURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.876 v.15|1|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO CESAR NONZIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.31|12|64. Nº 67.949 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN o ESTEBAN BRIANO y de MARIANA CICCARELLI de BRIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200. e.31|12|64. Nº 67.809 v.15|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUISA LOPEZ de ALONSO y AMARO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Jorge P. Gérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.719 v.15|1|65

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GARCIA de FERNANDEZ o RAMONA GARCIA PRIETO de FRAILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.836 v.15|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS de ARTIAGOITIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.31|12 Nº 67.824 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION DELLI BOVI de LACORTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.- e.31|12 Nº 67.932 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.- e. 31|12 Nº 67.931 v.15|1|65

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANGUSTIAS FABEIRO de CRISTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.- e.31|12 Nº 67.818 v.15|1|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO MINGARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.- e.31|12 Nº 67.787 v.15|1|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BERNAT de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.918 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JOSE CERIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.898 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Sec. Nº 38. cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLAS GAZZANEGO y CATALINA COSENTINO de GAZZANEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.31|12|64. Nº 67.711 v.15|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PELLEGRINO AMBROSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.865 v.15|1|65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANGELA PEROTTI de SCONFIEZA o PERROTTI de SCONFIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.31|12|64. Nº 67.743 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FORMIGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.31|12|64. Nº 67.784 v.15|1|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DIONISIO PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.852 v.15|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BRETT de FIGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.847 v.15|1|65

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARUCH BRANDSTADTER o JOSE BARUCH BRANDSTAEDTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.720 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA GAITAN de ARAMBULO y don CARLOS ALBERTO ARAMBULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.31|12|64. Nº 67.713 v.15|1|65

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO JUAN o ANASTASIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.723 v.15|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA TERESA AMBROSINI de FUSONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|64 Nº 67.922 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIVERINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|12|64 Nº 67.822 v.15|1|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEONETTI de RAVAIOLI, ORSOLA LEONETTI de AZZERBONI y ROSARIO MATEO LIONETTI o LEONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.31|12|64 Nº 67.844 v.15|1|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.825 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaz apor treinta día Nº 48, cita y emplaza por treinta días IZRAEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|64 Nº 67.753 v.15|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS REBORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.961 v.15|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GREGORIO URSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.746 v.15|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARAM ELIAS — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Peltzer, juez. — Dr. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.31|12|64 Nº 67.790 v.15|1|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA o JUANA MANUELA ZOPPI VDA. de GRECO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.842 v.15|1|65

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nro. 57), cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BIANCULLI y ZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.769 v.15|1|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz número 3, cita por tres días a CRUZADA OBRERA DE VILLA LUGANO GENERAL SAN MARTIN, a comparecer en juicio "Marqués de Carabaglia Elvira contra Cruzada Obrera de Villa Lugano General San Martín, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.320.— e.31|12|64-v. 67.874-v.5|1|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LOLA ANA CARABELLI de PUYOL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200.— e.31|12|64 Nº 67.878 v.8|1|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días al señor PRINCIPE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "ASTRALDI, ALEJANDRO c| DIAZ MARTIN y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.560.— e.31|12|64 Nº 67.845 v.5|1|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBRE AMBROSETTI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.31|12|64 Nº 67.943 v.8|1|65

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ORESTE TINTI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.400.— e.31|12|64 Nº 67.717 v.8|1|65

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO MAJ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.31|12|64 Nº 67.923 v.8|1|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al Síndico Carlos Moisés Casabe, calle Lavalle 1523, piso 1º, escs. 13|4 los justificativos de sus créditos. El 8 de abril de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores con el número que concurra.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. Jorge A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.000 e.31|12|64 Nº 67.722 v.8|1|65

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos: "WERNER GUALTERIO s|quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no es observado dentro del término de ley.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 e.31|12|64 Nº 67.747 v.4|1|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial de la Capital Federal del Dr. Horacio Duncan Parodi, Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a don ABRAHAM MACOTINSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Español del Río de la Plata c|Abraham Macotinsky s|ej.", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.800 e.31|12|64 Nº 67.834 v.8|1|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14 de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de BENITO NAZARET REYNOLDS. Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de noviembre de 1962. Síndico: Héctor Alejandro Fernández; domicilio Viamonte 1336, piso 8º, Of. 47, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 5 de se-

tiembre de 1963. Señálase el 23 de febrero de 1965, a las 10 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.800 e.31|12|64 Nº 67.909 v.8|1|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de MANEL BARABYBAR GIMENEZ. Fecha provisoria de la cesación de pagos 12 de Junio de 1961. Síndico Contador Héctor Varela Dávila, Lezica 4191, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 30 de abril de 1965, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Francisco Migñiardi, secretario.
$ 3.600 e.31|12|64 Nº 67.957 v.8|1|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "ATLANTAR S. R. L. c|PAGLIALUNGA, ENRIQUE s|ejec. prend.", que el Martillero José Singereisky, rematará el día 12 de enero de 1965, a las 10 horas, en la calle Famatina Nº 3235, de esta Capital, el siguiente bien: "Un camión marca Chevrolet tipo Volcador modelo año 1946, motor Nº DEA—610978—125 C.V., patente en trámite, con todos sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento", con la Base de m$n. 71.225. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se exhibe en la calle Félix San Martín Nº 342, en la Ciudad de Neuquén, y se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.520 e.31|12|64 Nº 67.756 v.5|1|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "BENSEÑOR Y CIA.", JACOBO BENSEÑOR y MARCOS BENSEÑOR, fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de octubre de 1961, síndico: Juan Honorio Bosio, domicilio Avda. de Mayo 981, esc. 406, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 6 de febrero de 1965. Señálase el 4 de marzo de 1965, a las 10 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pago o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.600 e.31|12|64 Nº 67.962 v.7|1|64

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de RODRIGUEZ, JOSE BALBINO y|o RIO, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, fecha provisoria de cesación de pagos: 9 de octubre de 1961; Síndico: Wladimiro Glikin. Domicilio: Charcas 2699, Planta Baja "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el día 11 de febrero de 1965, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. —Ricardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200 e.31|12|64 Nº 67.862 v.8|1|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 8 días en el juicio "CALAMARO de DE MIERO ANGELA M. y otra c|DECKER ENRIQUE JOSE s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de enero próximo, a las 15.30 hs., el departamento Unidad 8 del 2º piso de la finca Charcas 1472|74|76, Capital Federal; sup. cub. 39,05 ms. cs., porc. 4,05 o|o. Según escritura hipotecaria el departamento está ocupado por el propietario. Base: $ 471.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.480.— e.31|12|64 Nº 68.062 v.13|1|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "CEVINI CLELIA R. y otra c|PEREYRA PACHECO de LLOBET S. M| s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Fernando Bessega Oliverio, rematará en la calle Bdo. de Irigoyen 645. Capital, el 8 de enero de 1965, a las 15.30 hs., tres inmuebles: Lote 11, de sup. 216 m2. lindando al S.O. calle s|nombre, N.O. con lote 12, S.E. con lote 10 y al N.E. con parte de lote 1. — Lote 12, de superficie 216 m2., lindando al S.O. calle s|nombre, N.O. con lote 13, S.E. con lote 11, N.E. con parte lote 1. — Lote 13, de sup. 216 m2. lindando al S.O. calle s|nombre, N.O. con lote 14, S E. con lote 12 y N.E. con parte lote 1. — Ubicados en el pueblo de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, designado en Catastro: Circuns. IV, Sec. A, Quinta 1, Manzana 1-a. Base $ 38.844,75 m|n. Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 5.000.— e.31|12|64 Nº 68.096 v.8|1|65

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ALVAREZ DE VALLLADARES DELFINA c| TOSCANO de PALMAN INES, s|ejec. hip.", que el martillero José Gómez Castro, rematará el día 30 de enero de 1965, a las 17 horas, en la calle Cuzco Nº 34 de esta Capital, el inmueble de la calle Arregui número Cinco mil seiscientos cuarenta y uno, de esta Capital. Superficie 224,99 mts.2 o "ad-corpus". Base 152.000 pesos m|n. En el acto del remate deberá abonarse el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.400. e.31|12|64. Nº 67.866. v.8|1|65

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en autos: "MORASCHI JOSE HORACIO y otros c|FERRARA ANTONIO RAUL y otra, s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos Cattáneo, rematará el domingo 10 de enero a las 16 hs., sobre la misma, la finca sita en Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano 3252 esquina Moreno, edificada en el lote "A", manzana "A", parcela 1 a. Superficie total 62,28 metros cuadrados. Según cláusulas e) y h) del contrato hipotecario, los deudores para el caso de ejecución se obligan, dentro de los 10 días de notificada la misma, a entregar totalmente desocupado el inmueble, estándoles prohibido arrendarlo total o parcialmente durante la vigencia de la obligación. Base $ 694.143 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 4.600.— e.31|12|64 Nº 68.147 v.8|1|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio OPIZZI MARIA y otros c|LAPETINA ROBERTO R. y otro s|cobro de alq., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 8 de enero de 1965, a las 10 horas, en San José 1754, Capital, lo siguiente: Un automóvil marca Isard chapa Prov. de Buenos Aires Nº 326.065, color gris en pésimo estado de conservación, chocado y con los vidrios rotos, que se exhibe en Talcahuano 744, Capital, y una Heladera eléctrica sin marca ni número visible, sin motor, ni congelador, que se exhibe en el lugar de la subasta. Sin base. Al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Oscar P. Torres, secretario.
$ 2.160.— e.31|12|64 Nº 67.826 v.5|1|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|JULIO OSCAR OLIDEN s|Ejec. Prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el día 18 de enero de 1965, a las 11 horas, en el local de la Avda. La Plata Nº 2947, lugar donde se exhibe: Un chasis Ford F. 100 Modelo 1962. F 10 L. B.A. 290172, motor 8 cilindros, 160 H. P., Nº F.10 L.B.A. 290172, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 316.168. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Venta al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.280. e.31|12|64. Nº 67.709. v.5|1|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "FINAN-MOTOR S.C.A. c|CANEPA LINO NICOLAS s|Ejecución prendaria", que el martillero Horacio Ernesto Combal, rematará el día 11 de enero de 1965, a las 10 horas en el local sito en la calle Carlos Calvo Nº 3234 de esta Capital "un ómnibus marca Ford, modelo año 1946, motor marca Pan-Hard Nº 1057036, chasis Nº 3239, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 601-910", el que se exhibe en el mismo lugar. Al contado. Base: m$n. 32.917,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.040. e.31|12|64. Nº 67.873. v.5|1|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días que en autos "JOSE CAGEAO E HIJOS SRL. c|LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ s|Ejec. prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el día 11 de enero de 1965, a las 11 horas en la calle Avda. San Martín 6707|79 el siguiente bien: un chasis marca De Soto, Modelo DP—400WS, año 1962 de 175" de distancia entre ejes, con motor Diesel Perkins, 6 cilindros, 102 H.P. de 3.000 r.p.m. equipado con siete neumáticos medida 825 x 20 de 10 telas, chasis Nº 360408, motor Nº 6.102.000, en el estado en que se encuentra. — El bien se encuentra en exhibición en Avda. San Martín 6707|79, de 9 a 12 y 14 a 18 horas. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base: m$n. 980.000. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.880. e.31|12|64. Nº 67.761. v.5|1|65

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días que en autos "JOSE CAGEAO E HIJOS SRL. contra LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ SAC. s|Ejec. prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el día 11 de enero próximo, a las 10 y 30 horas en punto, en la calle Avda. San Martín 6707|79, donde se exhibe, de 9 a 12 y 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un chasis marca De Soto, modelo 1962. Tipo DP. 400; de 175" distancia entre ejes, Nº 360.278, con motor Perkins Diesel de 6 cilindros, 102 H. P., a 3.000 r.p.m., con 7 neumáticos medidas 825 x 20 de 10 telas. — Base: $ m|n. 449.350.—. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400. e.31|12|64. Nº 67.762. v.5|1|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "DARKEL S. A. c| BARBIERI JULIO EUGENIO s|Ejec. prenda", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 11 de enero de 1965, a las 16,15 horas. en Acevedo 2415, lugar donde se exhibe el bien: heladera eléctrica Darkel, modelo D.12-Soberana Nº 2013, motor Gencia. Nº 22894 de 1|6 H.P., totalmente equipada, uso familiar. — Sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920. e.31|12|64. Nº 67.820. v.5|1|65

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio S.A.C.I.F. SKODA PLATENSE c|PUCCI, RENATO s|Ejec. prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 11 de enero de 1965, a las 10 hs., en Del Bañado 2941, Capital; lugar en donde se exhibe; Un motocompresor de aire marca Atmos, modelo DK 320, de 6 m3min. Nº 29208—1960, accionado por motor diesel marca Atmos, modelo T 108, de 80 H.P., Nº 108—2—677—110 —1960, todo montado sobre chasis de tres ruedas neumáticas con capota tipo automóvil, base al contado $ 456.462,50. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Guillermo J. Fernández Mooros, secretario.
$ 2.520. e.31|12|64. Nº 67.714. v.5|1|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|ROMANO, JOSE V., s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Suipacha 576, 2º p., of. 2, el 14 de enero de 1965, a las 10 hs., el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial usada tipo vitrina marca "Siam" modelo E|VU 30 Nº 239 de 0.866 mts.3. de capacidad para uso de fiambrería, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Base: m$n. 29.750. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.160. e.31|12|64. Nº 67.929. v.5|1|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "CALCO I CIA. S. A. C. I. y I. c|FLINDERS ARAUJO LIRIO s|Ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 9 de enero de 1965, a las 10 hs., en Ramón L. Falcón 1633, donde se exhibe, un motofurgón Siambretta modelo 1962 motor de 125 cilindros con una potencia de 5 c.V. marca Siambretta Nº 3—26406, número de fabricación del cuadro FD—07579 equipado con tres ruedas armadas con cubiertas 4,00 x 8 sin patentar. — Base: $ 69.000.— m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. —Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.040. e.31|12|64. Nº 67.739. v.5|1|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "JUAN S. CONDAKI S. A. I. C. F. y M. c|OSVALDO SAJAMA s| Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 14 de enero de 1965, hora: 13, en Conde 1661, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1939, tipo sedan 4 puertas, para uso de taxímetro, motor Nº R—2016308, patente, Cap. Fed., Nº 3301, para taxi. — Base: $ 100.000.— Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate por el Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.040. e.31|12|64. Nº 67.900. v.5|1|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que en el juicio "MAC CONSTRUCCIONES S. R. L. s|quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco rematará el día 5 de enero, a las 16 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 645, donde se exhiben: Muebles metálicos de escritorio, acondicionadores de aire "Plametal", máquina de contabilidad "Olivetti—Audit" 513, heladera eléctrica familiar "Serrell", caja de hierro "Borges" y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado, 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — José M. Olivieri Zinmmermann, secretario.
$ 1.200. e.31|12|64. Nº 68.058. v.4|1|65

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE BANCOS DE PROVINCIA - OFICIALES Y MIXTOS - DE LA REPUBLICA ARGENTINA

VIº CONGRESO ANUAL ORDINARIO

Se convoca a los Bancos asociados al VIº Congreso Anual Ordinario de la Asociación de Bancos de Provincia (Oficiales y Mixtos) de la República Argentina, que se realizará en la sede del Banco de la Provincia de Río Negro, ciudad de Viedma, los días 13, 14 y 15 de enero de 1965, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria y Balance General de la Asociación;
2º Presupuesto;
3º Ponencias presentadas por los Bancos asociados;
4º Toma de conocimiento por parte de las Instituciones asociadas de los Bancos que reemplazan en representación de sus respectivas zonas en el Consejo Directivo, a quienes cesarán en tal mandato y que son:
a) Banco de la Provincia del Chaco; por zona Litoral Oeste;
b) Banco de la Provincia de Río Negro, por zona Patagonia;
c) Banco de la Provincia de Tucumán, por zona Noroeste;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

La apertura del acto tendrá lugar a las 9,30 horas del día 13 de enero de 1965. — Angel H. Cabral, Presidente.

$ 480. —e.31|12|64 Nº 67.808 v.4|1|65

ASOCIACION DE PERIODISTAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Periodistas, en su reunión del 23 de diciembre de 1964, resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1965, a las 17.30 horas, en su sede social de Sarmiento 938, 4º Piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un vicepresidente.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Informe sobre la adquisición de un inmueble para sede social efectuada por la Comisión Directiva en 1963.
4º Cuota social y contribución extraordinaria.
5º Amnistía.
6º Obra social.

Nelson Domínguez, Presidente. — Daniel Rubén Damiano, Secretario.

$ 460.— e.31|12|64 Nº 67.967 v.5|1|65

ANKOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Enero de 1965 a las 19 horas, en Cerviño Nº 4407, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales: Previsión de la situación y determinación de facultades y procedimientos con relación a las suscripciones, cuya integración se encuentra en mora.
2º Informe sobre el estado de las suscripciones no integradas aún, y adopción de medidas tendientes a su regularización.
3º Designación de Síndico Titular por renuncia del actual.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|12|64 Nº 67.352 v.5|1|65

"C"

CUMBRE S.A.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1965, a las 10 horas en Corrientes 1000, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|1964.
2º Elección Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.31|12|64 Nº 68.071 v.8|1|65

CERAMICA OLIVOS S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Enero del año 1965, a las 17 horas en la sede social, calle Sarmiento Nº 470, 3º Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964.
2º Reparto de Utilidades.
3º Asignación Honorarios Directores y Síndico.
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.31|12|64 Nº 67.417 v.8|1|65

CALOFRIG
AISLACIONES JACOBI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Enero de 1965, a las 15 horas, en la Sede Social, calle Basualdo Nº 1753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1964 (9 meses)
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Reparto de Utilidades.
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.31|12|64 Nº 67.816 v.8|1|65

"D"

DILICO SAIC y F

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1965 a las 8 horas en Uruguay 667, 7º piso, oficina 26, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963 y el 30 de junio de 1964;
2º Fijación de número y elección de directores. Elección de Síndico Titular y Suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.31|12|64 Nº 68.185 v.8|1|65

"DIZA S.A.I.C.I.F."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de DIZA S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 1º de enero de 1965, a las 9 horas, en su local social de la calle Pedro Lozano 5164, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963, y Distribución de utilidades;
2º Elección de Directores y Síndicos por el término de un año;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 17 de los Estatutos

El Directorio.

$ 4.000 e.31|12|64 Nº 68.165 v.8|1|65

DRECHSLER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1965, a las 20 horas, en el local social, ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1964, y distribución de utilidades;
2º Aumento del Capital Social a la suma de $ 25.000.000.—;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.31|12|64 Nº 67.430 v.8|1|65

"F"

F.R.I. S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1[illegible] de enero de 1965, a las 9 horas, en el local social Beruti 2901, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la emisión de certificados provisorios según resolución del Directorio del 20|8|64, Acta Nº 141 y aumento del capital;
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Comercio;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Nombramiento de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.31|12|64 Nº 68.016 v.8|1|65

FINABEL
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1965, a las 16.30 horas, en el local social calle Cangallo 439, 5º piso, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964;
2º Elección de Directores titulares por dos años hasta completar el número que fije la Asamblea, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año;
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 16º del Estatuto los accionistas que asisten a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 6.600 e.31|12|64 Nº 67.886 v.8|1|65

"G"

GENOVA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1965, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964;
2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.000 e.31|12|64 Nº 67.993 v.8|1|65

"I"

INDUSTRIAS NAVALES ALMIRANTE BROWN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 1965, a las 18.30 horas en el local sito en Independencia 3579, primer piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 30 setiembre 196[illegible]
2º Ratificación modificación fecha cierre balance.
3º Fijación número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 4.000 e. 31|12|64 Nº 67.977 v. 8|1|65

IBASA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1965 a las 16 horas en el local social calle Cangallo 439, 5º piso Of. 507, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 30|9|64.
2º Elección de dos Directores suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente por un año
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14º del Estatuto los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 6.400 e. 31|12|64 Nº 67.887 v. 8|1|65

INTERIEUR FORMA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1965, a las 10 horas, en Paraguay 545, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio 31|5|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y Síndico Titular.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e. 31|12|64 Nº 67.835 v. 8|1|65

"J"

JORGE LIBEDINSKY
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Paseo Colón 823, piso 9º, Cuerpo "B", para el día 11 de enero de 1965, a las 11 horas, de conformidad con lo establecido por el art. 3º del Estatuto Social, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Aumento del capital social autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 3.600 e. 31|12|64 Nº 67.796 v. 8|1|65

"L"

LIEFRINK & MARX S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 12 de enero de 1965, a las 18 horas, en Tucumán 370, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31 de agosto de 1963, y 31 de agosto de 1964.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.
3º Elección de nuevo Directorio y Síndico. — El Directorio.

$ 2.600 e. 31|12|64 Nº 67.964 v. 8|1|65

"M"

METALURGICA BRAGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Fabricantes de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

Convócase accionistas tercera Asamblea General Ordinaria 11|1|65, 11 horas, en Jujuy 1656, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|64.
2º Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
3º Capitalización saldo Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 2.800 e. 31|12|64 Nº 67.802 v. 8|1|65

MONZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 3060, el día 12 de enero de 1965, a las 20 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores titulares y su elección.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 31|12|64 Nº 67.407 v. 8|1|65

"O"

ORGANIZACION CUEROS ARGENTINOS
S. A. C. I. F. I. y A. G.
Expte. 15.018
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1965, a las 12 horas, en el local social, calle Eugenio Garzón 6065, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.
2º Nombramiento de Liquidadores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.31|12|64. Nº 67.956. v.8|1|65

ORGANIZACION CUEROS ARGENTINOS
S. A. C. I. F. I. y A. G.
Expte. 15.018
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 1965, a las 10 horas en el local social, Eugenio Garzón 6065, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Anexo "A", correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.31|12|64. Nº 67.954. v.8|1|65

"P"

PORTIVENT
Sociedad Anónima C. I. F. I. C. Ag.
Nº 18.380

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1965, hora 10, local Viamonte 1465, 9º piso, Oficina 91, a efectos tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio; Fijación número de miembros del Directorio y designación de reemplazantes de los renunciantes;
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.31|12|64. Nº 68.202. v.8|1|65

PEGRA
Sociedad Comandita por Acciones
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA SOCIOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS

Convócase a los señores socios solidarios y comanditarios a una Asamblea Extraordinaria a realizarse el 13 de enero de 1965, a las 19 horas, en la calle Viamonte 867, oficina 601, Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima.
2º Aprobación de los Estatutos.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Autorización para solicitar la personería jurídica.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los socios comanditarios para asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, de 15 a 18 horas.
$ 4.200. e.31|12|64. Nº 68.186. v.8|1|65

PRODUCTOS DESTILADOS S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Florida 165, piso 4º, oficina 428, para el día 12 de enero de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, referentes al ejercicio clausurado el 31|3|64;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.31|12|64. Nº 67.413. v.8|1|65

"Q"

QUINTANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 13 de enero de 1965, a las 18 horas, en Avenida Rivadavia 10180|200 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio 30 de Septiembre de 1964.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico.
3º Fijar el número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.31|12|64 Nº 68.179 v.8|1|65

"R"

RELIMI, SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 1965, a las 15 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio por ejercicio al 31|8|64.
2º Fijación número de Directores y su elección. Designación Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 4.200 e.31|12|64 Nº 68.160 v.8|1|65

"S"

S A Y A N
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero de 1965, a las 8 horas, en Lavalle 1569, 2º piso, Of. 208|9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|1|12'63.
2º Determinación del número y elección de los Directores.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.31|12|64 Nº 68.203 v.8|1|65

S.A.F.E.I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 3987
CONVOCATORIA
SEGUNDO LLAMADO

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1965, a las 8 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1125, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio.
3º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco con una anticipación de no menos de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964.
$ 3.960 e.31|12|64 Nº 68.009 v.5|1|65

"W"

WONDERLAND
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de enero de 1965, a las 11 horas, en el local Tucumán 766, Piso 12, Of. 264, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace mención el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 7º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º Explicación del Directorio y Síndico de las causas del atraso en esta convocatoria.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.31|12|64 Nº 67.912 v.8|1|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Miguel Granucci e Hijo S. R. L., número de réditos 175.868-004, comunica que transfiere su fondo de comercio que comprende negocios sitos en AV. RIVADAVIA 9626 y 9720 y AV. SANTA FE 2450, Galería Americana, locales 12 y 14, donde explota los ramos de herrajes en general, mesas y sillas, iluminación moderna y decoraciones, a "Granucci S. A. C. I. F. I.", con domicilio en Rivadavia 9626, y 9720 y Av. Santa Fe 2450, Galería Americana, locales 12 y 14, que se constituye sobre la base del activo y pasivo de la primera. Reclamos de ley en Av. Rivadavia 9626. Capital.
$ 3.000.— e.31|12|64 Nº 67.902 v.8|1|65

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, Avda. de Mayo 1161, 2º piso, avisa que: los señores Celestino Tuero, José Aladino Amado y Jorge Amado venden al señor Aníbal Omar Ballestrero, su negocio de Hotel, libre de deudas y|o gravámenes, AV. DE MAYO Nº 881, 5º piso, departamentos "E" y "M", Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 2.000.— e.31|12|64 Nº 67.380 v.15|1|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|12 al 31|12|64.

Organización Cevallos S. R. L. (Sánchez, Pemau y Fernández) Martilleros Públicos, con oficinas en Catamarca 177, 3º Capital, T. E. 97-6507 avisan: M. y J. López y Cía S.R.L., venden libre de deuda a José Antonio Sánchez, Eliseo López y Horacio Eliseo López, su negocio de garaje de alquiler sito en AV. CABILDO Nº 438, Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas. — Nota: Este edicto modifica el texto del publicado en las ediciones del 21 al 28|12|64.
$ 2.600.— e.31|12|64 Nº 67.763 v.8|1|65

"B"

Se avisa al comercio por cinco días que Antonio Benito Bugge, dedicado a la comercialización de artículos para la industria lechera, con domicilio en BME. MITRE 3776, Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a Antonio B. Bugge Sociedad en Comandita por acciones, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Bmé. Mitre 3776, Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964.
$ 2.800.— e.31|12|64 Nº 67.810 v.8|1|65

"C"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Jesús Veciño Rego, vende a Gabriel Balassone y Julio Ricardo Semeria, su negocio de "Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle CUCHA CUCHA Nº 1091, de Capital. Reclamos de Ley y dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800.— e.31|12|64 Nº 67.860 v.8|1|65

Felipe Herrero vende a Héctor Elio Herrero neg. Despacho Comestibles de CAMARONES 3902, Cap. Recl. ley y dom. partes mismo negocio.
$ 800.— e.31|12|64 Nº 67.849 v.8|1|65

Avisa: G. F. García, mart. públ., Chilavert 1005, que Carmen Delia Gómez de Ojeda vende a Valeria Mañaricua de Pardo negocio de Fiambrería, calle CAMARONES 1900, esq. TERRERO, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|12|64 Nº 67.884 v.8|1|65

"E"

Avisa: Ramón Becerra Gálvez, que vende a los señores Cristián José Stor, Melitón Alavedra, su negocio de Despacho de Comestibles, al por menor y venta de Bebidas Envasadas, sito en ELPIDIO GONZALEZ Nº 3302|06|12, Capital, domicilio de partes y reclamos de Ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.31|12|64 Nº 67.785 v.8|1|65

"G"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Laura Magdalena Morra vende a Angélica Lucía Sotello, su negocio de "Instituto de Belleza" sito en la calle GUATEMALA Nº 5794 de Cap. Recl. de ley y dom. de partes n|Ofic.
$ 1.600. e.31|12|64. Nº 67.857 v.8|1|65

"H"

El Escribano Mario Jorge Contreras avisa por cinco días que "Compañía Distribuidora Mayorista Devoto Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada al ramo almacenero, con domicilio en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 3085, transfiere su activo y pasivo a "Compañía Distribuidora Mayorista Devoto Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" continuadora de sus actividades, quien se hace cargo de su activo y pasivo. Reclamo de ley en mis oficinas: Esmeralda 909.
$ 2.600. e.31|12|64. Nº 67.801 v.8|1|65

"J"

Avisa: G. F. García mart. públ., Chilavert 1005, que Onelia Idalia Vareia vende a Ilia Rodríguez de Corbella, negocio Peluquería para Damas, calle JOSE BONIFACIO 401|9, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|12|64 Nº 67.885 v.8|1|65

"P"

Se hace saber que la Soc. de hecho Ernesto Alfredo Rafael Affatato y Carlos Rafael Affatato, que operaba en esta plaza con la Empresa Periodística, bajo la denominación de "Cronista Informativo de Res. y Dec. Munic. calle PAREJA 3420, han transferido su activo y pasivo a Amelia Luisa Gradi, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1958. Recl. de Ley y Dom. de las partes. Pareja 3420.
$ 2.000. e.31|12|64. Nº 67.771 v.8|1|65

Se avisa al comercio por cinco días que Establecimiento Textil Plat: Faradjie y Plat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicado a la Comercialización e Industrialización de textiles, con domicilio en PASTEUR 528, 6º C., Capital Federal, ha transferido su Activo y Pasivo a Establecimiento Textil Plat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1964. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Pasteur 528, 6º C., Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964.
$ 2.600. e.31|12|64. Nº 67.942 v.8|1|65

"S"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Alejandro Lema, vende a Manuel García Blanco, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas, Elaboración de Emparedados, Graham y similares, sito en esta Capital Federal, calle SEGUROLA 1455|61. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.200. e.31|12|64. Nº 67.766 v.5|1|65

Se hace saber por cinco (5) días que la sociedad colectiva José Polat y Hermano, con domicilio en Suipacha Nº 978, Capital, transfiere su activo y pasivo a José Polat y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio y que continuará los negocios de la cedente con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, SUIPACHA Nº 978. — La vendedora explota el ramo de importación y exportación de pieles.
$ 2.600. e.31|12|64. Nº 67.817 v.8|1|65

Para cumplimiento Ley 11,867, Aída Cano, Carlos Piñeiro, Renée y Emma Quassi, avisan que venden el negocio de "Casa de Lunch y Despacho de Bebidas", denominado "Pam Pam", sito en calle SANTA FE 1881, local 18, Capital Federal, a Carlos Manuel Cofiño y Jorge Salomón Nasta. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el mismo negocio.
$ 2.000. e.31|12|64. Nº 67.928 v.8|1|65

"U"

Bertolino y Armendariz, martilleros públicos, con oficinas en Rodríguez Peña Nº 189, 3º piso, Of. 7, T. E. 35-7742, avisan que: Ramón Orrea y Manuel Sánchez, venden a Noemí Pérez de Icely y Carmen Pérez de Icely, su negocio de Bar y Lunch, sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 858. — Domicilio de las partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.31|12|64. Nº 67.946 v.8|1|65

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

LOS GOBELINOS S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica a los Sres. accionistas que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 30 de diciembre de 1964 y contra la presentación del cupón Nº 12 en nuestras oficinas Florida 125, 3er. piso, de esta Capital, en el horario de 16 a 17 horas, se abonará un dividendo provisorio del 17,8169 % en acciones ordinarias de 1 y 5 votos de acuerdo a las respectivas tenencias, de iguales características a las actualmente en circulación, y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964. Las nuevas láminas tendrán adherido el cupón Nº 13 y siguientes.

Las fracciones resultantes menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.000.— e.31|12|64-Nº 68.088-v.5|1|65

CASTIGLIONI, PES Y CIA.
Soc. Anón. Forestal Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria

Se avisa a los señores Accionistas que han sido puestos a disposición a partir del 30 del cte. mes de diciembre, los dividendos en efectivo correspondientes a los ejercicios años 1959|60 al 1962|63 inclusive. — El Directorio.
$ 1.080 e. 31|12|64 Nº 68.107 v. 5|1|64

LEDERBOER ARGENTINA S.A. C.F.I.
Leandro N. Alem 884 — Capital

Directorio resolvió puesta a disposición dividendo 5 o|o en efectivo a pagar contra cupón Nº 15, a partir del 29 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 1.080 e. 31|12|64 Nº 68.118 v. 5|1|64

HIJOS DE ISIDORO GRILLO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha puesto a disposición el dividendo en efectivo del ejercicio 1963|1964 a partir del 30 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 1.080 e. 31|12|64 Nº 68.128 v. 5|1|64

OZVEGY, KISS & CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los Señores Accionistas de Ozvegy, Kiss & Cía. S. A. I. C., que continúan a su disposición los dividendos por los ejercicios 1962|63 y 1963|64 puestos a disposición desde el 24 de diciembre de 1964.
$ 1.080 e. 31|12|64 Nº 68.129 v. 5|1|65

LAVADERO DE LANAS THOMAS S.A.
Comercial e Industrial

El Directorio de esta sociedad ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas a partir del 30 de diciembre de 1964, en Herrera 2272, Capital Federal, los siguientes dividendos:

1º 20 o|o Dividendo en Acciones Ordinarias Ejercicio 1959|60;
2º 25 o|o Dividendo en Acciones Ordinarias Ejercicio 1960|61;
3º 6 1|4 o|o Dividendo en Acciones Ordinarias Ejercicio 1960|61; para el capital suscripto en el transcurso de dicho ejercicio;
4º 53.07935 o|o Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272 en Acciones Ordinarias. — El Directorio.
$ 1.920.— e. 31|12 Nº 68.089 v. 5|1|65

ESTANCIA EL OMBU
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6080
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión celebrada el día 22 de diciembre de 1964, ha resuelto distribuir un **Dividendo Pro-**

visorio en efectivo del 30 o|o, que se pondrá a disposición a partir del día 30 del corriente y se abonará contra la presentación del cupón Nº 8.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — El Directorio.

$ 1.680 e. 31|12|64 Nº 68.109 v. 5|1|65

"TIMBO"
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 61 3

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión celebrada el día 22 de diciembre de 1964, ha resuelto distribuir un Dividendo Provisorio en efectivo del 20 o|o, que se pondrá a disposición a partir del día 30 del corriente y se abonará contra la presentación del cupón Nº 7.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.680 e.31|12|64 Nº 68.110 v.5|1|64

INDUPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que ha sido aumentado el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 800.000.000,— y que se ha resuelto emitir 1.218.184 acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) y 389.816 acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto) por un valor nominal de m$n. 160.800.000 que se destinarán al pago de la segunda cuota de capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272 m$n. 80.400.000,— y el pago del Dividendo por el Ejercicio 1963 64 m$n. 80.400.000.

La puesta a disposición será comunicada oportunamente. — El Directorio.

$ 2.760 e.31|12|64 Nº 68.126 v.5|1|65

ALEJANDRO F. GONZALEZ
S. A. C. e I.
Peña 2732 — Capital Federal

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión de fecha 14 del corriente, ha resuelto poner a disposición —en base al balance al 30 de noviembre último— un dividendo del 50 o|o en efectivo, pagadero en el domicilio de la sociedad contra presentación de las acciones en circulación. — El Directorio.

$ 560 e.31|12 Nº 68.199 v.31|12|64

SILKA TEXTIL
Industrial y Comercial

ACCIONES PREFERIDAS
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del día 31 de diciembre de 1964, se pagará en la Caja de la Sociedad, Blanco Encalada 1349, Capital, de 14 a 17 horas, el dividendo del 10 por ciento, correspondiente a los años 1961, 1962 y 1963. — El Directorio.

$ 440.— e.31|12-Nº 68.213 v.31|12|64

COMERCIAL BELGO ARGENTINA
S. A. C. F. e I.

El Directorio ha resuelto poner a disposición a partir del 29 de diciembre de 1964, contra el cupón Nº 14, el dividendo del 5 por ciento en efectivo, como así también el del 23.8532 por ciento en acciones liberadas de acuerdo a las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|12|64 Nº 68.214-v5|1|65

ASERRADEROS ELIAS MALAMUD E HIJOS
S. A. I. C.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio se comunica a los señores accionistas que se halla a su disposición en Hipólito Yrigoyen 637, los dividendos correspondientes a los ejercicios 1962|1963 y 1963|1964, y el saldo del revalúo Ley 15.272 del 18,422 por ciento. — El Directorio.

$ 1.200. —e.31|12|64 Nº 68.200 v.5|1|65

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

REGISTRO Nº 5.536

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", que de acuerdo a los estatutos sociales y a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|1964, el Directorio efectúa la emisión autorizada de las Series 3.094 a 3.653 por v$n. 56.000.000 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto a la par, para ofrecer en suscripción a los accionistas en la proporción de 1 nueva acción por cada 4.27678 de sus respectivas tenencias. — La integración será en efectivo en el momento de la suscripción; a partir del 11 de enero de 1965 hasta el 28 de enero de 1965 inclusive, en la Cía. Financiera de Londres S. A., Tucumán 825, Capital, de lunes a viernes de 11 a 17 horas, contra la presentación del cupón número 12, vencido dicho plazo el cupón mencionado quedará nulo y sin valor alguno. Las nuevas acciones llevarán adheridos los cupones Nº 13 al 62 inclusive y gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1964. — Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas suscriptores que así lo hubieren solicitado. — El Directorio.

$ 4.320.— e.31|12 64 Nº 67.703-v.5|1|65

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

REGISTRO Nº 5.536

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas y ordinarias clase "A" y "B", que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|1964, el Directorio efectúa la emisión autorizada de las series 2.396 a 3.093 por v$n. 69.800.000 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, liberadas a la par, que se entregarán a los accionistas contra la presentación del cupón Nº 1 de las acciones preferidas, y el cupón Nº 11 de las acciones ordinarias "A" y "B", en pago de la capitalización de la segunda y última cuota del saldo del Revalúo Contable Ley 15 272, correspondiente al ejercicio vencido el 31|12 64, a partir del 11 de enero de 1965 en la Cía. Financiera de Londres S. A., Tucumán 825, Capital, de lunes a viernes de 11 a 17 horas, en proporción de 1 acción por cada 4,0114613 (24,928571 por ciento), de sus respectivas tenencias. — Las nuevas acciones llevarán adheridos los cupones Nº 13 al 62 inclusive, gozando de dividendo a partir del 1º de agosto de 1964. — El cupón Nº 12 se utilizará para suscripción. — Las fracciones menores de diez acciones, se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 4.320.— e.31|12|64-Nº 67.706-v.5|1|65

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de "Cervecería y Maltería Quilmes S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera" que por resolución del Directorio del día 28|12|1964, a partir del 30 de Diciembre de 1964 será abonado en la Caja de nuestra Sociedad, calle Cangallo Nº 655, 2º Piso, contra presentación de las respectivas Acciones, el dividendo en efectivo del 5 % correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964. — Buenos Aires, Diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 760. e.31|12. Nº 68.157. v.31|12|64

GALVE HNOS. S. A.
C. I. F. e I.

AVISO DIVIDENDO

A partir del 31|12|64 se pondrá a disposición de los accionistas en Caseros 832, Capital Federal, contra entrega de cupón Nº 5, el dividendo correspondiente al ejercicio 1963|64 del 18 % en acciones ordinarias clase B. Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y llevarán adherido el cupón Nº 6 y siguientes. Las fracciones de hasta 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución pertinente de la Bolsa de Comercio de Rosario. — El Directorio.

$ 600.— e.31|12 Nº 68.149 v.31|12|64.

FORTUNY HNOS. Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas, que a partir del día 29 de diciembre de 1964, se ponen a disposición en el domicilio social, los dividendos en efectivo y en acciones liberadas, correspondiente al Xº ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1964.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 440.— e.31|12-Nº 68.138-v.31|12|64

GRIMAU Y CIA. — JUVEN'S
Soc. en Com. por Acciones

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1964, se pone a su disposición el dividendo del 15 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1963|64, contra presentación del cupón Nº 9, Agente Pagador: Dinamia S. A., Av. Pte. R. Sáenz Peña 710, 5º C, Capital.

$ 440. e.31|12. Nº 68.041. v.31|12|64

SILMER S.A.C.I.F.I.A.
Alsina 772 — Capital
Registro Nº 10.776

Comunica que el Directorio en reunión del 26|12|64 conforme facultad conferida por Asamblea del 24|4|64, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 29 de diciembre, un dividendo del 70 o|o en efectivo. — Se pagará contra presentación cupón Nº 1, en local social Alsina 772, Capital.

El Directorio.

$ 480. e.31|12. Nº 68.033. v.31|12|64

FRAGMA S.A.C.I.F.I.A.
Alsina 772 — Capital
Registro Nº 10.775

Se comunica que el Directorio en reunión del 26|12|64, conforme facultad conferida por Asamblea del 24|4|64, ha resuelto poner a disposición a partir del día 29 de diciembre, un dividendo del 70 o|o en efectivo. — Se pagará contra presentación cupón Nº 1, en local social Alsina 772, Capital.

El Directorio.

$ 480. e.31|12. Nº 68.032. v.31|12|64

VICMAR S.A.C.I.F.I.A.
Alsina 772 — Capital
Registro Nº 10.777

Comunica que el Directorio en reunión del 26|12|64 conforme facultad conferida por Asamblea del 24|4|64, ha resuelto poner a disposición a partir del día 29 de diciembre, un dividendo del 70 o|o en efectivo. — Se pagará contra presentación cupón Nº 1 en local social Alsina 772, Capital.

El Directorio.

$ 480. e.31|12. Nº 68.031. v.31|12|64

CREDITO ENTRE RIOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.767
Avda. Entre Ríos 1280

Comunica a los señores accionistas que, a partir del 30 de diciembre de 1964, según resolución de Directorio de fecha 1|10|64, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964, del 20 o|o, en acciones ordinarias valor votos de acuerdo a su tenencia y dividendo a partir del 1º de junio de 1964. — Cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 560. e.31|12. Nº 68.065. v.31|12|64

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

El Directorio de esta Sociedad ha dispuesto poner a disposición de los Señores Accionistas a partir del 30 de diciembre de 1964, en Herrera 2270, Capital Federal, el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963, votado por Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1964. — El Directorio.

$ 1.320. e.31|12|64. Nº 68.085. v.5|1|65

DALMINE SIDERCA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Canje de Láminas

Se comunica a los señores accionistas, poseedores de acciones Dálmine, S. A. F. T. A., S. A. y "Siderca", Siderurgia Campana, S. A., que con motivo de la fusión operada entre ambas sociedades, y con la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto canjear todos los títulos definitivos y certificados provisorios al portador emitidos por las mismas que, en conjunto, forman el capital de m$n. 3.850.000.000 actualmente en circulación, por nuevos títulos definitivos, que llevan la denominación Dálmine Siderca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Normas que Regirán el Canje:

1) El canje se realizará a la par, es decir que el tenedor recibirá igual valor nominal que el que presente.

2) El tenedor de acciones ordinarias "A" de 1 voto, acciones ordinarias "B" de 5 votos y acciones privilegiadas emitidas bajo la denominación de "Siderca - Siderurgia Campana, S. A.", y de acciones ordinarias "B" de 5 votos emitidas bajo la denominación de Dálmine, S. A. F. T. A., recibirán acciones de igual clase que las que presente a canje.

3) El tenedor de acciones ordinarias "A" de un voto, emitidas bajo la denominación Dálmine, S. A. F. T. A. tienen derecho a recibir en canje el 81,632654 % del valor nominal que presente en acciones ordinarias "A" de 1 voto y el 18,367346 % en acciones ordinarias "B" de 5 votos; el canje por acciones ordinarias "B" será optativo para el tenedor y quien renuncie al derecho o no lo ejerza en el término perentorio de 30 días desde la última de tres publicaciones de este aviso en el Boletín Oficial, recibirá en canje exclusivamente acciones ordinarias "A" de 1 voto; el tenedor que ejerza derecho de opción, tendrá opción para participar en el prorrateo de las acciones ordinarias "B" de 5 votos inoptadas.

4) El tenedor de acciones privilegiadas, emitidas bajo la denominación de Dálmine S. A. F. T. A. tiene derecho a recibir en canje el 76,923077 % del valor nominal que presente en acciones privilegiadas y el 23,076923 % en acciones ordinarias "A" de un voto; el canje por acciones ordinarias "A" será optativo para el tenedor y quien renuncie al derecho o no lo ejerza en el término perentorio de 30 días desde la última de 3 publicaciones de este aviso en el Boletín Oficial, recibirá en canje exclusivamente acciones privilegiadas; el tenedor que ejerza el derecho de opción, tendrá opción para participar en el prorrateo de las acciones "A" de 1 voto inoptadas.

Fracción de Acciones

Las fracciones inferiores a 10 acciones, resultantes del canje, se liquidarán en efectivo según la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Lugar y Fecha de Canje

Esta operación se realizará por intermedio de Santa María, S. A. en sus oficinas sitas en 25 de Mayo 386, Planta Baja, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, donde se recibirán las láminas de los títulos y certificados provisorios al partador para realizar tal operación, a partir del 30 de diciembre de 1964.

Láminas que Deben Presentarse

De Dálmine, S. A F. T. A.: a) títulos definitivos de acciones ordinarias "A", "B" y privilegiadas con los cupones números 14 al 30 inclusive; b) los certificados provisorios que llevan las letras "E", "F" y "G", los cuales carecen de cupón; c) los certificados provisorios que llevan las letras "H" con cupones 3|5 adheridos; d) los certificados que llevan la letra "I" con cupones 2|5 adheridos; e) los certificados que llevan la letra "J" con cupones 1|5 adheridos.

De Siderca, S. A.: a) certificados de acciones ordinarias "A" números 1|48.000; 50.001|234.000; 240.001|740.000; 1.740.001|2.908.000; 3.038.001|3.988.000; con cupones Nros. 2|5 adheridos. Los certificados de acciones ordinarias "A" Nros. 4.000.001|4.300.000; 4.600.001|5.000.000; con cupones números 1|5 adheridos. Los certificados de acciones ordinarias "A" Nros. 1|198; 531; 811; 911|923 y 1.011 con cupones Nros. 1|3 adheridos. Los certificados de acciones ordinarias "B" Nros. 1|53.000; 60.001|200.000; 600.001|927.000 con cupones 2|5 adheridos. Los certificados de acciones ordinarias "B" Nros. 1.000.001|1.235.000 con cupón 2|5 adheridos. Los certificados Nros. 1|95 y 1.489 con cupón 1|3. Los certificados de acciones privilegiadas Nros. 1.265.000; 300.001|900.000; 1.900.001|2.200.000; 2.300.001|2.450.000; 2.500.001|2.610.000; 2.800.001|2.940.000; 3.040.021|4.135.000; 4.965.001|4.995.000; 5.000.001|6.075.000; 6.125.001|6.145.000; 6.175.001|6.180.000; 6.185.001:6.205.000; 6.247.501|6.249.500 con cupones 2|5 adheridos. Los certificados Nros. 1|1.435; 1.761|1.783; 16.761; 19.261|19.277 con cupones 1|3 adheridos.

Características de los Nuevos Valores

Las láminas que se entregan en canje son de las siguientes características: Acciones Ordinarias "A", dan derecho a un voto por acción y se emitieron cuatro series Nros. 1|4, en 154.830 títulos Números 1|154.830, que comprenden 15.400.000 acciones Nros. 1|15.400.000 de v$n. 100 cada una. Acciones ordinarias "B", dan derecho a 5 votos por acción y se emitieron una serie Nº 1 en 18.650 títulos Nros. 1|18.650 que comprende 3.850.000 acciones números 1|3.850.000 de v$n. 100 cada una. Acciones Privilegiadas, confieren derecho al mismo dividendo que las acciones ordinarias, con la salvedad que el límite inferior del dividendo es de 8 % anual, con carácter fijo y acumulativo; en caso de liquidación, confieren prelación sobre las acciones ordinarias para el reembolso de capital, y una vez reembolsado todo el capital, participan en la distribución del saldo con igual derecho que las acciones ordinarias; no son rescatables; confieren derecho a un voto por acción en las Asambleas Generales solamente en los casos siguientes: Emisión de acciones ordinarias "A", "B" o privilegiadas, alterando la proporción existente entre las acciones de esas clases suscriptas en el momento de la emisión o privando a los tenedores del derecho de preferencia para suscribirlas; reducción del capital; cambio de objeto de la sociedad; modificación de las estipulaciones del estatuto social referentes al régimen de las acciones privilegiadas y durante el tiempo en que la sociedad no pusiera a disposición de sus tenedores el dividendo fijo acumulativo; en todos los casos conferirán derecho de voz en las Asambleas Generales, confieren derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones privilegiadas que se emitan con arreglo al artículo sexto del Estatuto. Se emitieron cuatro series Nros. 1|4 en 206.900 títulos números 1|206.900 que comprenden 19.250.000 acciones Nros. 1|19.250.000 de v$n. 100 cada una. Todas las acciones emitidas son al portador, y llevan adheridos los cupones del Nº 1 al 30.

Derecho de Dividendo

Las nuevas acciones gozan de derechos de dividendo desde el 1º de abril de 1964.

Dividendo del 4½ % en Efectivo

Conjuntamente con el canje de acciones se liquidará a las acciones privilegiadas de

Dálmine Siderca, S. A. un dividendo del 4½ %, en efectivo, que corresponde al 6 % de dividendo anual asegurado a esas acciones por el período de 9 meses corridos desde el 1º|7|63 al 31|3|64.
Se recuerda a los accionistas tenedores de acciones privilegiadas Dálmine, S. A. F. T. A., que presenten para el canje, las limitaciones establecidas en el capítulo: "Normas que regirán el canje". — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 25.200 e.31|12|64 Nº 67.904 v.5|1|65

INMEA INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Comunícase emisión de 120.000 acciones ordinarias; correspondientes 45.000 a la 1ª serie, Clase "A", 5 votos, y 75.000 de la 2ª serie, Clase "B", 1 voto, por un total de m$n. vin. 12.000.000.—. El capital emitido queda elevado a la suma de $ 15.000.000.—. El Directorio.
$ 1.320.— e.31|12|64-Nº 67.924-v.5|1|65

ARLY
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de noviembre de 1964 ha resuelto una elevación en el capital autorizado por valor de m$n. 50.000.000.— con lo cual dicho capital alcanza a la suma de m$n. 150.000.000.— El Directorio.
$ 1.200.— e.31|12|64-Nº 67.696-v.5|1|65

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria
Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de noviembre de 1964 resolvió una elevación en el capital autorizado por valor de $ 10.000.000.—. En consecuencia, dicho capital alcanza actualmente a la suma de $ 20.000.000.—. El Directorio
$ 1.200. e.31|12|64. Nº 67.697. v.5|1|65

LANACO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
Se hace saber, por tres días, que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de setiembre de 1964 se ha elevado el capital autorizado de m$n. 60.000.000.— a m$n. 100.000.000.—. El Directorio.
$ 1.200.— e.31|12|64-Nº 67.700-v.5|1|65

HORMIGONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Emisión
Comunica que el Directorio por Acta Nº 40 del día 1º de diciembre de 1964, resolvió la emisión y lanzamiento a la suscripción de quinientas treinta y siete mil seiscientas acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos cada una que representan cincuenta y tres millones setecientos sesenta mil pesos valor nominal, cuyas acciones llevarán la numeración correlativa del 462.241 a 1.000.000, quedando así elevado el capital social a cien millones de pesos moneda nacional, valor nominal. — El Directorio.
$ 2.280.— e.31|12|64-Nº 67.733-v.5|1|65

ESMERO
S. A. C. I. F.
Se comunica a los señores accionistas la Emisión de la Serie Nº 2, en acciones ordinarias al portador, Clase "A" de cinco (5) votos, por un total de m$n. 600.000.—. Los accionistas tendrán derecho de preferencia, en proporción a sus respectivas tenencias. El período de la suscripción será el que establece el artículo 6º de los Estatutos Sociales.
$ 1.560.— e.31|12|64-Nº 67.888-v.5|1|65

JERSELEN
S. A. C. I. F. e I.
Aumento de Capital Autorizado y Emisión
Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 20|7|64 ha resuelto elevar el Capital Autorizado de la Sociedad a $ 30.000.000.— mediante Emisión de 20 Series de 10.000 Acciones c|u.; ordinarias; al portador; Clase "A" (con derecho a 5 votos). Del total Emitido se afectan $ 15.740.550.— al pago de cuotas de Capital Adquiridas y el saldo de $ 4.259.450 se ofrecen a Suscripción a los señores Accionistas, al contado, a la par y a prorrata de sus respectivas tenencias. El derecho de Suscripción se ejercitará a partir del 4 de enero de 1965 en el domicilio Social de la Empresa, calle Piedras 246, piso 1º, Capital Federal. El Directorio.
$ 2.400.— e.31|12|64-Nº 67.897-v.5|1|65

CASA PENSI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Capitalización del saldo del revalúo contable — Ley 15.272
De acuerdo a lo establecido por la Octava Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el día 30 de abril de 1963; se acordó aumentar el Capital de $ 7.840.000.— a $ 10.000.000.—, emitiéndose 21.600 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, clase "A", en concepto de Capitalización del Saldo del Revalúo Contable - Ley 15.272.
$ 1.320.— e.31|12|64-Nº 67.715-v.5|1|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
S. A. C. y F.
Pago de dividendos
A partir del 31|12|64 encuéntranse a disposición de los señores Accionistas, los dividendos del 2 o|o y 50 o|o, correspondientes, respectivamente, a los ejercicios cerrados el 30|6|61 y 30|6|64. El pago se efectuará en acciones ordinarias liberadas clase "A" (de un voto), contra la presentación respectiva de los cupones Nº 6 y 7 y|o Certificados provisorios pertinentes, en Belgrano 427, 6º piso, Capital, (Estudio Severgnini) de 15 a 17 horas. Recuérdanse las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.
$ 2.160. e.31|12|64. Nº 67.899. v.5|1|65

GALERIA YORK
S. A. C. I. y C.
Se comunica a los señores Accionistas que se encuentra a disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1964. El mismo se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 2.
$ 1.080.— e.31|12|64-Nº 67.903-v.5|1|65

FINANCIERA RIVADAVIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 26 de octubre de 1964, resolvió emitir sesenta mil acciones ordinarias clase "A", 5 votos por valor total de pesos 6.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.31|12|64-Nº 67.868-v.5|1|65

TIMES S. A.
Exportadora e Importadora de Productos Agrícolas e Industriales
Sarmiento 640, 4º p. - Buenos Aires
Exptc. Nº 15.684
Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 35.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.31|12|64-Nº 67.872-v.5|1|65

SCAVINO, DE MARZI & CIA.
S. A. I. C.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES
Comunícase a los Señores Accionistas que el aumento del Capital Autorizado de $ 20.00.000 a la suma de $ 50.000.000 y la emisión de cinco series de acciones al portador clase "A" para atender al pago de los dividendos del ejercicio 1964 el que se hará efectivo en el momento que el Directorio lo juzgue oportuno. — El Directorio.
$ 1.680.— e.31|12|64-Nº 67.940-v.5|1|65

MARLY
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Bernardo de Irigoyen 308 - Capital
T. E. 32 - 3359
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES
Comunícase el aumento del capital autorizado a la suma de $ 32.000.000, mediante la emisión de 30 series de acciones ordinarias al portador clase A, de m$n. 1.000.000 c.serie, con lo que el capital emitido alcanza a pesos 32.000.000. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|12|64-Nº 67.939-v.5|1|65

SILBERBERG S. A. C. e I.
Registro Nº 8352
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión de fecha 21|12|64 resolvió la emisión de 30 series del capital autorizado, de $ 100.000 cada serie, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción, totalizando la emisión $ 3.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 9|11|63 que aumentó el capital autorizado de $ 6.000.000 a $ 10.000.000 y facultó al Directorio para efectuar la emisión. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerda el artículo 7º de los Estatutos Sociales, dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.160.— e.31|12|64-Nº 67.935-v.5|1|65

BYCLA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Reconquista Nº 1011
Se hace saber la emisión de pesos 20.000.000, de acciones ordinarias al portador para pagar el dividendo en acciones resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.080 e. 31|12|64 Nº 67.937 v. 5|1|65

ALUBRISMAL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 505.000 en acciones ordinarias clase B de 1 voto correspondientes al saldo de la serie 3 y el total de las series 4 y 5, inclusive. Las acciones deberán ser abonadas en el momento de la suscripción y gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1965, debiendo ejercerse el derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.800.— e.31|12|64-Nº 67.804-v.5|1|65

COMPAÑIA INVERSORA DEL SUR
S. A., Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto la emisión de $ 3.400.000 en acciones ordinarias de v$n. 1.000 cada una, de 5 votos, correspondientes a las series 9 a la 25, inclusive. De ese importe $ 480.000 en acciones se entregarán en pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 las que gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1964. El remanente o sean $ 2.920.000 en acciones se ofrecen en suscripción a los accionistas en proporción a sus tenencias y su pago deberá efectuarse un 50 o|o dentro de los 30 días del momento de la suscripción y el otro 50 o|o a los 6 meses. Estas acciones ganarán dividendos a partir del 1º de enero de 1965. Los accionistas deberán hacer uso de la opción hasta 10 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 3.000.— e.31|12|64-Nº 67.805-v.5|1|65

LABORATORIOS UPJOHN ANODIA
S. A.
Se comunica a los señores Accionistas, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Agosto de 1964, el capital autorizado se elevó a la suma de $ 150.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.31|12|64-Nº 67.807-v.5|1|65

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima Comercial Argentina
Nº 6.454
PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que el honorable directorio ha resuelto, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 1964, poner a disposición de los mismos, a partir el 29 de diciembre de 1964, un tercer dividendo provisorio de pesos 4.050.000 en efectivo, correspondiente al ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 1964.
Este dividendo será abonado contra la presentación de los certificados provisorios de las series primera a quinta. — El Directorio.
$ 720.— e.31|12 Nº 68.166 v.31|12|64

Joyería, Relojería y Fantasías
SENDRA Y MONTAGUT S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
Comunica que el directorio en reunión del 28|12|64, conforme autorización asamblea del 7|7|64 ha resuelto poner a disposición de los accionistas, a partir del 30|12|64 el dividendo del 23 o|o correspondiente al ejercicio 1963|64 que se pagará en la siguiente forma: 15 o|o en acciones liberadas tipos B y C a la par de la misma categoría a las en circulación, y 8 o|o en efectivo. — El Directorio.
$ 560.— e.31|12 Nº 68.187 v.31|12|64

PEDRO PECHERSKY S.A.I.C.F.
Registro Nº 8.971
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto poner a disposición los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3|10|1964. — El pago de los dividendos, 8 o|o en acciones y 7 o|o en efectivo, se efectuará a partir del 30 de diciembre de 1964.
$ 1.680.— e.31|12|64 Nº 68.182 v.5|1|65

INDICO ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
Se comunica que a partir del 28|12|964, se pondrá a disposición de los accionistas, el dividendo del 30|% en efectivo por un total de $ 4.978.800.— sobre las acciones integradas al 30|6|64, según lo resuelto por la asamblea de accionistas del 31|10|64. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|12|64 Nº 67.800 v.5|1|65

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
S. A. C. e I.
Florida 165, 1er. P. C. Federal
N - 6996
Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1964, el capital social autorizado ha sido elevado a m$n. 30.000.000.—
El directorio en reunión celebrada el 28 de diciembre de 1964, y de conformidad con las autorizaciones conferidas por la precitada Asamblea, resolvió:
1º) Emitir las series 44 a 50 inclusive de acciones ordinarias clase "B" 1 voto cada una, o sean 2.800 acciones de v$n. 1.000.— m|n. c|una, por un total de m$n. 2.800.000.—, con el cupón Nº 3 adherido, provenientes de la capitalización del saldo de revalúo contable, reservas y utilidades del ejercicio. Ponerlas a disposición de los señores accionistas a partir del 30 de diciembre de 1964 contra la presentación del cupón Nº 1.
2º) Poner a disposición de los señores accionistas a partir del día 30 de diciembre de 1964, contra la presentación del cupón Nº 2, el dividendo del 3 % en efectivo, o sean m$n. 516.000.—
En consecuencia el capital autorizado ha quedado fijado en m$n. 30.000.000.— y el suscripto y realizado en m$n. 20.000.000.— El Directorio
$ 4.090 e.31|12|64 Nº 67.803 v.5|1|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
Expediente Nº 2689
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de diciembre de 1964, se pondrá a disposición para su cobro en efectivo el saldo de dividendo correspondiente a los ejercicios cerrados en los años que se detallan: año 1958, m$n. 13,64 por acción; año 1959, m$n. 32,43 por acción; año 1960, m$n. 45,53 por acción; año 1961, m$n. 75,24 por acción; año 1962, m$n 79,50 por acción, o sea un total de m$n. 246,25 por acción con derecho a dividendo. — Los pagos se realizarán en la sede social, calle Esmeralda Nº 135|45, contra la presentación de las acciones correspondientes, en horas de oficina. — El Directorio.
$ 2.520.— e.31|12|64 Nº 67.883 v.5|1|65

M A R O L I O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Larrazábal 2336 Capital
Expediente Nº 11.195
Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de cinco millones de pesos valor nominal en acciones ordinarias al portador con derechos a un voto por acción y dividendo a partir del día 1º de enero de 1965 — La integración es a la par y en efectivo o por capitalización de créditos contra la Empresa. — El Directorio.
$ 1.500.— e.31|12|64 Nº 67.875 v.5|1|65

AUTOMOTORES SANTA BARBARA
S. A.
Se comunica que la asamblea general de accionistas de fecha 5|12|64, aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000, en acciones ordinarias al portador tipo "B". El Directorio llama a la suscripción e integración de acciones por un total de $ 8.000.000. — Domicilio Sarmiento 528, 2do. piso.
El Directorio.
$ 1.200 e.31|12|64 Nº 67.854 v.5|1|65

JOSE PEISCI
S. A. de Navegación
Empresa de Navegación Patagónica
Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio resolvió poner a disposición los dividendos correspondientes a los ejercicios 1960|61 y 1962|63, a partir del 23 de diciembre de 1964.
El Directorio.
$ 960 e.31|12|64 Nº 67.861 v.5|1|65

EMILIO MACHIOTTA
Soc. Anón. I. y C.
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en cumplimiento del mandato de la Asamblea 27|4|1963, ha puesto a disposición a partir del 21 cte., la capitalización de m$n. 6.000.000, de la Reserva General.
El Directorio.
$ 1.080 e.31|12|64 Nº 67.863 v.5|1|65

INDUCAR INDUSTRIA CARTONERA
S. A. I. y C.
Exptc. Nº 16.494
Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 8.000.000 y emisión pesos moneda nacional 1.000.000.
El Directorio.
$ 840 e.31|12|64 Nº 67.864 v.5|1|65

LUDOVICO LEYER E HIJOS
S. A. C. I. I. F.
Exptc. Nº 8.826
Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 3.800.000 y emisión moneda nacional $ 1.600.000.
El Directorio.
$ 840 e.31|12|64 Nº 67.867 v.5|1|65

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 28 de diciembre, contra entrega del cupón Nº 3, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, a razón de $ 17.857 m|n. por acción, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de octubre próximo pasado.

El Directorio.

$ 1.440 e.31|12|64 Nº 67.927 v.5|1|65

R A N G E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Agrícolo-Ganadera y Financiera
Nº de Registro 18.826

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de $ 4.000.000 m|n., en acciones ordinarias de cinco votos.

Domicilio: Juan F. Aranguren 345, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|12|64-Nº 67.812-v.5|1|65

LOS ANDES S. A. T. I. C.
Registro Nº 4.620

Se comunica emisión series 64 a 66 (clase "A") y 67 a 72 (clase "B") por pago 12 % del Fondo de Reserva Especial desde 31|12|64 en San José 1653, de 8 a 13 hs. — El Directorio.

$ 1.080.— e.31|12|64-Nº 67.778-v.5|1|65

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Florida 240 - Buenos Aires

DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

A partir del 31 de diciembre de 1964, se pondrá a disposición de los señores accionistas en Florida 240, Buenos Aires, 4º piso, de 8.15 a 11.15, contra entrega del cupón Nº 30, el dividendo correspondiente al ejercicio 1963 64, que es del 9 % en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto) en proporción a sus respectivas tenencias, y el 6 % en efectivo.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964, y llevarán adherido el cupón Nº 31 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.760. e.31|12|64. Nº 67.829. v.5|1|65

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial
Reg. 4.116

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 3º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27|10|64, resolvió elevar el capital autorizado hasta la suma de v$n. 200.000.000, mediante la emisión de v$n. 50.000.000 en acciones ordinarias de la Clase "B" 1 voto, que corresponden a las series 301 al 400.

Este aumento de capital ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|12|64-Nº 67.830-v.5|1|65

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmob.
Reg. 3.088

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 3º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5|10|64, resolvió elevar el capital autorizado hasta la suma de v$n. 30.000.000, mediante la emisión de las series 26 a 30, por un monto total de v$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 cada una.

Este aumento de capital ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|12|64-Nº 67.831-v.5|1|65

G R O M A G
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de $ 5.000.000 en acciones ordinarias al portador serie 101º a 125º. Derecho de preferencia conforme al artículo 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|12|64-Nº 67.833-v.5|1|65

TIA S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4.898

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas correspondientes a la serie 5ª, que la cuota semestral de su dividendo, se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones, en la caja de la sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.560.— e.31|12|64-Nº 67.838-v.5|1|65

TIA S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4.898

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 20 o|o, contra la presentación de sus respectivas acciones, en la caja de la sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.680.— e.31|12|64-Nº 67.839-v.5|1|65

RANCAGUA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 18.027

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de $ 2.400.000 moneda nacional, de acciones ordinarias de cinco votos.

Domicilio: Nazca 2706, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|12|64-Nº 67.811-v.5|1|65

F A D E M A C
FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio en reunión de fecha 28 del actual resolvió, de acuerdo a lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1964, poner a disposición de los señores accionistas a partir del día 31 del cte. mes, el dividendo del 35 % en acciones ordinarias liberadas. Se pagará contra presentación del cupón Nº 9 en la calle Carlos Pellegrini 1594 de Capital Federal — El Directorio.

$ 560.— e.31|12-Nº 68.007-v.31|12|64

I N C A
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 45.452

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 19 de diciembre de 1964, se abonará a partir del 30 de diciembre de 1964, contra presentación del cupón Nº 21, el dividendo del 10 % en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964. El pago se efectuará en Crámer 4140, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.31|12|64-Nº 67.996-v.5|1|65

CHABALA S. A.
Cangallo 537, 2º - Capital

Comunica que el Directorio en su reunión del 23 del corriente ha resuelto poner a disposición a partir del 30|12 64 un dividendo provisional del 250 % en efectivo. Se pagará contra presentación de las acciones en Dorrego 715, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.080.— e.31|12 64-Nº 67.997-v.5|1|65

AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto una emisión de acciones por valor de m$n. 14.231.700. Correspondientes al dividendo de 21 % perteneciente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964 aprobado por Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 1964. Dicha emisión estará compuesta de 300 acciones de la serie 339ª, de las series 340ª a 342ª inclusives. 351ª a 393ª inclusives y 401ª a 410ª inclusives de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de clase "B" con derecho a un voto, las series 343ª a 350ª inclusives y 394ª a 400ª inclusives de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una de clase "A" con derecho a cinco votos y dieciséis acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una de clase "B" pertenecientes a la serie 411ª todas ellas con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1964. El dividendo se pagará a partir del 31 de diciembre corriente en nuestras oficinas calle México 1672 de 9 a 12 horas contra presentación del cupón Nº 12. — El Directorio.

$ 3.720.— e.31|12|64-Nº 67.969-v.5|1|65

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ETERNIT ARGENTINA S. A.

A los señores accionistas:

Se comunica que el Directorio en reunión de fecha 28 del corriente mes, resolvió poner a disposición de los señores accionistas un dividendo del 23 % en acciones liberadas, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1964. El presente dividendo se pondrá al cobro a partir del 31 de Diciembre de 1964 en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini 1594, contra presentación del cupón Nº 30. — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1964.

$ 680.— e.31|12-Nº 68.011-v.31|12|64

H E G A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Mandataria

Avísase señores accionistas puesta a disposición dividendo 35 % efectivo, resuelto Asamblea 27|11|1964, pagadero Callao 220, piso 3º, Capital, a partir del 30|12|1964, de 9 a 12 horas.

$ 320.— e.31|12-Nº 68.019-v.31|12|64

MOIS CHAMI S. A. C. I.
Alsina 772 - Capital
Registro Nº 6.832

Comunica que el Directorio en reunión del 26|12 64, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 29 de Diciembre, el dividendo del 20 % en efectivo, resuelto por la Asamblea del 31|7|64. Se pagará contra presentación cupón Nº 18 en local social, Alsina 772, Capital. — El Directorio.

$ 480.— e.31|12-Nº 68.028-v.31|12|64

ESTRELLA S. A. C. I. F. I. A.
Alsina 772 - Capital
Registro Nº 10.774

Comunica que el Directorio en reunión del 26|12|64, conforme facultad conferida por Asamblea del 24|4|64, ha resuelto poner a disposición a partir del día 29 de Diciembre, un dividendo del 70 % en efectivo. Se pagará contra presentación cupón Nº 1 en local social Alsina 772, Capital. — El Directorio.

$ 480.— e.31|12-Nº 68.030-v.31|12|64

D'ACUNTO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Agropecuaria e Inmobiliaria

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961 resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 15.000.000 y que el Directorio en sesión del 6 de noviembre del Cte. año ha resuelto la emisión de las series 42a. a 66 inclusive, de 1 voto, por un total de m$n. 5.000.000 valor nominal, siendo el capital emitido de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.560.— e.31|12|64-Nº 67.924-v.5|1|65

ESTABLECIMIENTO TEXTIL PLAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Se comunica emisión 8 series de 10.000 acciones ordinarias cada una, v$n. 100, cada acción, clase A de cinco votos. — El Directorio.

$ 720.— e.31|12|64 Nº 67.772 v.5|1|65

LONDYN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de Acciones ordinarias al portador del tipo "A" Números 10.001 al 50.000 inclusive, por valor de Un millón de pesos cada serie, o sea por un total de Cuatro millones de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 8º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la calle Alvarez Thomas 1362, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.920.— e.31|12|64-Nº 67.767-v.5|1|65

OMNIPOL SUD AMERICANA
C. I. F. I. S. A.
(Ref.: 9.893)

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 (en efectivo: 10 % s|$ 26.000.000) y 31 de diciembre de 1963 (en acciones: 16,550118 o|o s|$ 42.900.000) en el local social, Corrientes 1945, Capital. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.680.— e.31|12|64-Nº 67.751-v.5|1|65

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº 5.536

Se hace saber por tres días que el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido aumentado de v$n. 300.000.000 a v$n. 500.000.000, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de octubre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 31|12|64 Nº 67.704 v. 5|1|65

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA
S. A. C. F. e I.
Julio A. Roca 733 - Piso 9º

Se comunica que por resolución del Directorio del 9 de octubre 1964, se emitieron las series 12a. a 15a. clase "A" por un total de $ m|n. 4.000.000 y las series 25a. a 35a. clase "B" por un total de $ m|n. 11.000.000.

Al mismo tiempo se pone a disposición de los Accionistas el pago de los Dividendos de los Ejercicios 1961 y 1962. — El Directorio.

$ 1.440 e.31|12|64 Nº 67.785 v.5|1|65

ACMAR
S. A. I. y C.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo al artículo 6º de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio de fecha 5 de octubre de 1964, se han emitido 5 series de acciones ordinarias al portador, numeradas correlativamente de la 30a. a las 34a. inclusive, formada cada serie por 10.000 acciones de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada acción y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio a iniciarse el 1º de Diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 31|12|64 Nº 67.768 v.5|1|65

S A D E P O
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 4 de Enero de 1965, se pondrá a disposición el dividendo del 10 o|o en efectivo correspondiente al 38º Ejercicio Social cerrado el 31 de mayo de 1964, el cual se pagará en nuestras oficinas Sarmiento 559, 6º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 13 horas, contra presentación de los títulos de acciones en circulación. — El Directorio.

$ 600.— e.31|12 Nº 67.759 v.31|12|64

CALILEGUA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial y Comercial
Sarmiento 440 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30|12|64 se pondrá a su disposición, en certificados provisorios, que oportunamente serán canjeados por las acciones definitivas, un dividendo provisional de 52.15907265 % en acciones ordinarias liberadas a la par, de v$n. 100.— m|n., clase B, de 1 voto, con imputación al 11º ejercicio en curso y derecho a dividendo a partir del 1º de abril 1964, acciones que constituyen la 133a. serie por v$n. 150.000.000 m|n. Buenos Aires, diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.160.— e.31|12|64-Nº 67.694-v.5|1|65

CISPLATINA
Constructora, Industrial, Comercial Agrícola - Ganadera y Financiera Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que se ha formalizado la emisión de las series 251 a 400 inclusive por pesos 15.000.000 m|n. o sea 150.000 acciones ordinarias de $ 100.— valor nominal cada una con derecho a un voto.

El Directorio.

$ 1.200.— e.31|12|64-Nº 67.693-v.5|1|65

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

DIVIDENDO - REVALUO CONTABLE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1964, se abonará la 4ta. cuota del revalúo contable ley 15.272 la que representa el 40 % de las tenencias. Simultáneamente, se abonará el dividendo del 2,8571428 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

Ambos pagos se harán contra presentación del cupón Nº 44 en la caja de la sociedad, Bmé. Mitre 226, 4º piso, Capital, de 15 a 18 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas conforme con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|1959. — El Directorio.

$ 2.520 e. 31|12|64 Nº 67.917 v. 5|1|65

SIGANORTE S. A.
Sociedad Financiera y Comercial

El Directorio comunica la emisión de acciones ordinarias por $ 4.500.000 v|n. en aplicación a la tercera cuota de revalúo contable ley 15.272. El capital social queda elevado a $ 25.500.000. — El Directorio.

$ 960 e. 31|12|64 Nº 67.952 v. 5|1|65

R A V A N A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se Comunica a los señores accionistas que a partir del 31 de diciembre de 1964 está a disposición en la Caja de la Sociedad el dividendo del 18 % en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 320.— e.31|12-Nº 67.914-v.31|12|64

R O S I M A T
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 31 de diciembre de 1964 está a disposición en la Caja de la Sociedad el dividendo del 5 % en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 320.— e.31|12-Nº 67.913-v.31|12|64

QUIMICA ARGENTINA S. A. C. I. F. I.
Registro 13.365

Hace saber a los señores accionistas que ha emitido las series 16ª y 17ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", liberadas por valor nominal de $ 1.000.000.— cada serie o sea por un total de $ 2.000.000.—, en pago del saldo de dividendos por el ejercicio cerrado el 31|12|63. — El Directorio.
$ 1.080. — e.31|12|64 Nº 67.915 v.5|1|65

LAMARO
Expte. Nº 5.464

Infórmase que a partir del 23 del corriente hállase disposición accionistas dividendo en efectivo 105 % ejercicio 57|58 correspondiente acciones en circulación al 31|3|58 y dividendo en efectivo 67,532467 % ejercicio 62|63 correspondiente acciones en circulación al 31|3|63. Pago efectuaráse contra presentación títulos accionarios en oficinas sociedad. — El Directorio.
$ 1.800.— e.31|12|64 Nº 67.947 v.5|1|65

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA
Expte. Nº 3.517

Infórmase accionistas que a partir del 22 de Diciembre de 1964 hállase a disposición dividendo pesos 500 por acción resuelto por Asamblea celebrada el 29 de mayo de 1964. Dividendo abonaráse contra presentación títulos accionarios. — El Directorio.
$ 1.320.— e.31|12|64 Nº 67.945 v.5|1|65

COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.
Comercial, Industrial, Marítima y Financiera

El Directorio comunica la emisión de acciones ordinarias clase B por pesos 11.000.000.— v|n. en aplicación a la tercera cuota de revalúo contable Ley 15.272. El capital social queda elevado a $ 56.000.000. — El Directorio.
$ 1.080.— e.31|12|64 Nº 67.955 v.5|1|65

ANCAL
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 31 de diciembre de 1964 está a disposición en la Caja de la Sociedad el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 aprobado por Asamblea del 26 de octubre de 1964 y el dividendo provisorio por el ejercicio en curso autorizado por la mencionada asamblea. — El Administrador.
$ 400.— e.31|12-Nº 67.916-v.31|12|64

PEUMAN
Industrial y Comercial
Expte. Nº 17.276

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 6|11|64 resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 12.000.000. Asimismo el Directorio, en su reunión del 18|12|64 resolvió la emisión de 10 series de acciones ordinarias (11ª a 20ª), 5 de la clase "A" y 5 de la clase "B", por un valor nominal de m$n. 6.000.000, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.
$ 1.800.— e.31|12|64 Nº 67.958 v.5|1|65

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.558 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GAZCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.291 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO JOSE SANGUINETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.269. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CURCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.238 v.4|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCONDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre siete de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.24|12|64. Nº 67.105. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.989 v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAVIO Vda. de GALLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.24|12 64. Nº 67.099. v.11|1|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LINENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.605 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALBERRO o MAURO RAMON ALBERRO GUILLENEA y ANGELA o ANGELA LUISA LUZZANI de ALBERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|64 Nº 67.372 v.12|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZUCHELLI o MAZZUCCHELLI o MAZUCHELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|64 Nº 67.422 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LINSKENS de FESQUET. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1964 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.445 v.12|1|65

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FIGLARSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.378 v.5|1º|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FONDADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.083-v.4|1|65

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILO PETRONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.510 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA o CELESTE TERESA GIORDANO de ALVAREZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.434 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN QUASTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 2.400 e.21|12|64 Nº 66.451 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DOMINGO BADARACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1964 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.237-v.4|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MUÑOZ de RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800. — e.18|12|64-Nº 66.056 v.4|1|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANDALIO IGNACIO LAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.633 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIDIA IGARZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.24|12 64. Nº 67.249. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REMEDIOS LORENZO de GAMALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 66.972 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA DAPRESA de SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.983 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO PIRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.21|12 64. Nº 66.462 v.5|1º|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA MARTINEZ de MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.478 v.5|1º|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL TAMBURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.000-v.4|1|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONEL NORBERTO LORENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 66.994 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SESSAREGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.22|12 64 Nº 66.785 v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO o JULIO CASABAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.22|12|64 Nº 66.912 v.7|1|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GARCIA de SANCHEZ o de SANCHEZ IGLESIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.800. e.24|12.64. Nº 67.250. v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ROBERTO MEDINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.22|12|64 Nº 66.669 v.7|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FLORINDO GARIBALDI MIGUEL BRUNO" o "FLORINDO MIGUEL BRUNO" o "FLORINDO BRUNO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.600. e.21|12 64. Nº 66.536 v.5|1º|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GIORDANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.21|12 64. Nº 66.289 v.5|1º|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ELVIRA LINARI de LIBES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 18|12|64 Nº 66.037 v. 4|1|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TUVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.351 v.12|1|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL DAVIDSON de ZIPEROVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.656 v.13|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LAGUES de ARTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.290 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.550 v.5|1º|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENVENUTO CARLESSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.21|12 64. Nº 66.422 v 5|1º 65

Juzgado en lo Civil 7, secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO VICENTE MANCARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Augsto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.372-v.4|1 65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LORENZO de NEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.18|12 64-Nº 66.029-v.4|1|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA RAQUEL SOSA de ASTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.24|12 64. Nº 67.244. v.11|1 65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCABA de DANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.24|12 64. Nº 67.251. v.11|1 65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOZADA de MIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.24|12 64. Nº 67.190. v.11|1 65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINO BONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.394 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días YENTEL o YENTEL de BAJRAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|12 64 Nº 66.407 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BERTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.21|12|64 Nº 66.483 v.5|1|65

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORAN NUÑEZ, DANIEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.225. v.11|1 65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MILTON LEVIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|64-Nº 66.808-v.7|1|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA FAUSTO de AROMOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario 1
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.686 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña OLIMPIA BLANCO de VICENTE. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.658 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BEATRIZ PAN de DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.662 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO SHEARER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 25 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64-Nº 67.415-v.12|1|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CORVINO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 67.082 v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.930 v.3|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REY de CASTIÑEIRAS. — Publíquese por diez días. — Leonardo A. Parisi, secretario.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.929 v.8|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA DABBAH de COTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.892-v.7|1|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BARBERIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.287 v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CLAR y PEDRO RAMON ANTONIO CLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.564. v.5|1|65

Nº 11

Juzgado Nacional Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SOLA de DESBERNATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.610 v.13|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALINA PIERRETTE o ALINA PETRA RASSAT de TOURNIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e 28|12 64-Nº 67.452-v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MAYOL WOODGATE de FEINSILBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.027. v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR FRANCISCO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.28|1264 Nº 67.491 v.12|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MORDCOVICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.383-v.12 1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OTERO de SELVA ANDRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 15 de diciembre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.24,12,64. Nº 67.154. v.11 1,65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.931 v.8|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.23|12|64. Nº 67.002. v.8|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA BRITAL de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre treinta de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.907-v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LUIS DOMENECH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.871-v.7|1|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — El Secretario.
$ 2.400.— e.22|12|64-Nº 66.673-v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALBERTO CRANWELL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.21|12|64. Nº 66.530. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YVONNE HELENA JULIA BEERT de FLORIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.577. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO SEVERO COPPOLA y doña PERLA EVA LEONA FAZIO de COPPOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. e.21|12|64. Nº 66.523. v.5|1|65

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ROBERTO DUPIT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.28|12|64 Nº 67.464 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LA PORTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.28|12|64 Nº 67.348 v.12,1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA EMILIA MUSCATELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.28|12|64 Nº 67.349 v.12 1,65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL PROL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre quince de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.393. v.5|1|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMIGIO FERNANDEZ y doña JULIA ORDAS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre once de 1964. — Luis Solari, secretario
$ 2.800. e.21|12 64. Nº 66.617. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN FENSKE o don MARTIN ADOLFO EMILIO FENSKE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre nueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21.12|64. Nº 66.557. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIZZO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18 12 64 Nº 66.027 v.4|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA JOSEFA o ANA JOSEFA o JOSEFA FIEMA de DALL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|12 64 Nº 66.044 v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ALONSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires. diciembre 7 de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.18|12 64 Nº 66.040 v.4|1|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BATTIMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.329 v.12|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMON CASAUBON. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.590 v.12|1|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA CATALINA GOYENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.017. v.8|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. diciembre 16 de 1964. — Federico Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.22|12.64-Nº 66.668-v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EPIFANIO IRURZUN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. diciembre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.894-v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ROIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.592. v.5|1|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR JUAN BRESSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.430. v.5|1|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CAROLINA SOMMARUGA de BERUTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.331. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL QUAGLIETTA o GUALIETTA o GUAGLIETTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64 Nº 66.049 v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.153 v.4|1|65

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA DIAZ de BAUCHIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.597 v.13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MICHALISZYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.520 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO VITALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.603 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA ALBERTO DEBATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.634 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SERRANO DE PONTURA Y HECTOR PONTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 2.800 e.29|12|64 Nº 67.635 v.13|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NASTASI de BELLOMIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64-Nº 66.244-v.11|1|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|12 al 23|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS BERESTYCKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.359 v.12|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA GONZALEZ de BARRIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.111 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAISON de GANOPOLSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.052. v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.108. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.24|12|64 Nº 67.219 v.11|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RAVELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.048. v.8|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO GARBELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Raúl Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.840-v.7|1|65

El Juez Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de HUSMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|64-Nº 66.826-v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MACHINEA (Hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.834 v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OLIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.556 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MACHINEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.506 v.5|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA VILLAR FERNANDEZ de DIAZ y FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ DEIROS. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e.23|12|64. Nº 67.047. v.8|1|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ALVAREZ O EMILIA DIONISIA ALVAREZ O EMILIA ALVAREZ CUBERO O EMILIA DIONISIA ALVAREZ CUBERO O EMILIA ALVAREZ CUVERO O EMILIA DIONISIA ALVARES CUVERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.663 v. 13|1|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO PENATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.679 v.13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARSECANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1964. — Jorge Eduardo Beltrán, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.524 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOPACIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.361 v.12|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a Doña EMMA HERRLEIN de JACOB, comparezca a estar a derecho y contestar demanda en autos: "Jacob, José c| Herrlein, Emma Jacob de s|divorcio tenencia", dentro de quince días, bajo apercibimiento de continuar el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.200.— e.24|12 Nº 67.211 v.31|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GATTO de PILHEU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.490 v.12|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.210 v.11|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRATINI de FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.112 v.11|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BOCCIA de CAMPOPIANO. — Publíquese por diez. días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 66.962. v.8|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO JUAN RIVOLTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.836 v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CONSALVO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.125 v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PASCUALA. CARMEN o MARIA DEL CARMEN PASCUALA MELCON o MELCON RUBIO o MELCON y RUBIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200.— e.18|12|64 Nº 66.005 v.4|1|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA ELVIRA BORGHI de GONZALEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.428. v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA VILLARINO Viuda de JAIME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.24|12|64 Nº 67.092 v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAPPARELLI de MOCCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.131 v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE SAGUIER de ESTRADA ZELIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.035. v.8|1|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.24|12|64 Nº 67.139 v.11|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|64. Nº 66.879 v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GERARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEIREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.615 v.5|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA ANTONELLI de DOMENICONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.842 v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA OSUNA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.278-v.4|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ELEODORO LATORRE. —Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.227-v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LUCIO o ANTONIO MARIA DELFINO o DELFINO y TISSONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.157-v.4|1|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don NATAN BERNSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.560 v.13|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTERTO O ALBERTO BENJAMIN JUDENGLOBEN O YUDENGLOBEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, Secretario.
$ 2.800.— e.29|12|64 Nº 67.511 v.13|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALEJANDRO JOSE OSTIGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre quince de 1964. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.467. v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARANAZ ELICES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.300. v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABEA DIEZ o DIEZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.350 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días BAUTISTA o BAUTISTA JOSE o JOSE BORRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.075-v.4|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO GAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.452 v.5|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA SANTA GRILLO de GADDA o MARIA SANTOS GRILLO de GADDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 66.979. v.8|1|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAFLITO DE MASCOVETRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, Secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.683 v.13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ADELA ROSA GARDES DE BOVIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1964. — Luis Prato, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.660 v.13|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARIO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1964. —C. Raffo del Campo. Secretario.
$ 2.800 e.29|12|64 Nº 67.661 v13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MAGARIÑOS DE CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.535 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ISIDORA MOLINA DE TARABORRELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1964. — Luis Prato, Secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.532 v.13|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.497 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CARRERE de GUASTAVINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.308. v.12|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO ATARES. — Publíquense diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.229 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALARICO ESCOBAR. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.232 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MENNELLA. — Publíquese diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.233 v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THOMAZ BORNAY. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.235 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VALENTIN GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.775 v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FEDERICA o FEDERICA ADELA FERRANDO de GARAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.827 v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC YOGUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964 — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.893 v.7|1|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAMON SORIANO NAZAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.28|12|64. Nº 67.395. v.12|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA SANTIAGO de CALLEJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2 800 e.21|12|64 Nº 66.498 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA ANITA o JUANA ANA ISOLA de ISOLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.369. v.5 1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DOMINGO OLAIZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.292-v.4|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL DE VIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964 — Luis Prato secretario.
$ 2.400 e 21|12|64 Nº 66.574 v.5|1|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LAUREANO COSTAGUTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.307. v.12|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA IGLESIAS de CARRUTHERS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Alberto Noceti. secretario.
$ 2.800. e.28 12|64. Nº 67.402. v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CESAR CHANOURDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.732 v.7|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.291-v.4|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO LOPEZ o LOPEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64-Nº 66.170-v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RODOLFO FRICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.18|12|64 Nº 66.260 v.4|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BARTOLO SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.820-v.7|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CARAMES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.18|12|64 Nº 66.168 v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA SABBATINI de BASTIANELLI o MARIA PETRONA SABBATINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. —Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 3.200 e.24|12|64 Nº 67.122 v.11|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BIANCHI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.169-v.4|1|65

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EBERLE de RODRIGUEZ y de OSCAR RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.818-v.7|1|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS STAL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.554 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAMILO MACAYA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.555 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAS o MAS CISCAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario:
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.505 v.13|1|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MAZZURCO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.584 v. 13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ROMULO SPOTORNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.561 v. 13|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LA TORRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 67.066 v.8|1|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORENGIA de PASQUALI MARIA LUISA s|sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.770-v.7|1|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ENRIQUE GIACOMOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.502 v.5|1|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 25 de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.611 v.13|1|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA o SOFIA ALCIRA RUEDA o RUEDA ZUÑIGA de CARRIZO RUEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — El secretario.
$ 2.800.— e.29|12|64 Nº 67.534 v.13|1|65

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CIRIACA IBARRA de GONZALIA y de don TORIBIO BENITO GONZALIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|64 Nº 67.567 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CORTES o CORTES MAMELY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|12 64 Nº 67.346 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL OBDULIO ARRILLAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. NAS LEJBRUTE. Publíquese por diez
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.345 v.12|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de LUIS PAOLINI e IDA PAOLINI de PAOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.418 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ANGELA ROSA MENINI de MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964 Enrique Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.414 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARQUERIE de CLERGET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.257 v.11|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FUSTER de PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.223 v.11|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.201 v.11|1.65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de JAIME JONAS LEJBRUTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.28|12.64 Nº 66.985 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AISIK MÜLLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.24|12|64 Nº 67.245 v.11|1 65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaaz por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON SMOLIAR. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1964. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.309 v.12|1|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ MARTINEZ de RODRIGUEZ o MARIA SANCHEZ de RODRIGUEZ y ARTURO RODRIGUEZ. — Publ. 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.737-v.7|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ARES o SERGIO ARES NAVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.180 v.11|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANGEL RAFAEL MACRI o RAFAEL MACRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. Santos Cifuentes secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 67.078 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMON PIQUERO. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.403 v.12|1|65

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE LUISA MALDONADO de FERRERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 67.057 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO RIOS y JUANA MARIA TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.18|12 64. Nº 66.077. v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO o LINO LUIS BERGAMASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.18|12|64. Nº 66.118. v.4|1|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA D'AGOSTO de TORRACA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.18|12 64. Nº 66.119. v.4|1.65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGRESANI o ANGRISANI. — Publíquese 10 días. — Bs. Aires, diciembre 11 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.18|12|64. Nº 66.261. v.4|1|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SADOFSKY de GOLDENBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.23.12|64 Nº 67.026 v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX ALEJANDRO ANGELERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.490 v.5|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ IGLESIAS de SKUNCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.28|12|64 Nº 67.336 v.12|1|65

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA MATILDE UTHURRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200. e.18|12 64. Nº 66.147. v.4|1|65

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN IGLESIAS de BALDELLI y ROBERTO BALDELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 67.084 v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AIROLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.558 v.5|1|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALMANG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — César D. Yánez, secretario.
$ 2.400 e.28|12|64 Nº 67.480 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CASTEIGHZ de PIEDRACUEVA y JOAQUIN LUIS FACUNDO PIEDRACUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|64 Nº 67.516 v.13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERREIRO de GALLEGO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. Juan L. Peña, secretario .
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.642 v. 18|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FAR o FAR de ALBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.522 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LEON VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.520 v.5|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VIRUMBRALES de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|64 Nº 66.611 v.5|1|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON PASCUAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. José A. Vázquez, prosecretario ad-hoc.
$ 1.200 e.28|12|64 Nº 67.367 v.4|1|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ENRIQUE DIERICKX. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|64 Nº 67.682 v.5|1|65

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, notifica a SAN FERNANDO S. A. que en autos "Devoto de Bustillo María Luisa c|Granofl S. s|cobro de alquileres" se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, tres de noviembre de 1964... Resuelvo: Rechazando las excepciones articuladas por la ejecutada, con costas. Regulo el honorario del Dr. Rodolfo E. Rivarola, letrado apoderado de la parte actora en diez mil pesos moneda nacional. Mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses recargados en un 100 o|o (Art. 4º del Decreto Ley 4.777|63) con costas. Regulo el honorario del Dr. Rodolfo E. Rivarola, letrado apoderado de la parte actora en Sesenta mil pesos moneda nacional. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. José A. Amuchástegui Keen". Publíquese por tres días — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 67.564 v.31|12|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MANNA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|64 Nº 67.641 v.5|1|65

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MICELI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e.24|12 Nº 67.137 v.31|12|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don LUIS DEL AGUILA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.28|12|64 Nº 67.362 v.4|1|65

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza a don JOSE JUAN STOCCHETTI, para comparecer dentro del término de tres días, en el juicio que por desalojo le sigue Lejbus Offman y Fanny Zins de Offman, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires ,diciembre 17 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960 — e.29|12 Nº 67.559 v.31|12|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS NAZZE. — Publíquese por cinco días.
El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.400 e.28|12|64 Nº 67.478 v.4|1|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LAURA ABELLA de GAVILAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Edgardo Martin Etchepareborda, secretario.
$ 1.200 e.24|12 Nº 67.174 v.31|12|64

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO VIGNOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.22|12|64-Nº 66.895-v.7|1 65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EVANGELINA LUCERO de CHIRINO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Rodolfo P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.200.— e.29|12|64 Nº 67.517 v.5|1|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Art. 13 y 14 Ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de PILOTEX S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico Raúl Fernández, domiciliado en Lavalle 1346, Escrit. 7, los justificativos de créditos. El 30 de marzo de 1965, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — El presente edicto se publicará en los diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial". — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.800. e.22|12|64. Nº-66.909. v.7|1|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de VICTOR R. CAPRIGLIONE. Fecha provisorio de cesación de pagos el 30 de junio de 1960. Síndico: Olegario Torga, domicilio, Paraguay 435, 1er. piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 16 de marzo de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.800.— e.28|12|64-Nº 67.496-v.4|1|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de TURIN MOTO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, señor Agustín Gralve, calle Rosario 57. P. B., depto. "A', los justificativos de créditos. — El 29 de abril de 1965. hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600.— e.24|12-Nº 67.192-v.31|12|64

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días la quiebra de la "SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO DE ALMACEN (S.I.D.R.A.) SOCIEDAD ANONIMA". Fecha definitiva de cesación de pagos: el día 30 de marzo de 1963. Liquidador: Carlos y Miguel Muntaner, calle Pampa Nº 4802, Capital Federal. — Intímese a los que tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador bajo apercibimiento, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — S|rdo.: septiembre. Vale. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|64-Nº 67.382-v.4|1|65

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16, del suscripto, ha dispuesto en los autos caratulados: "SCHCOLNIK, VALENTIN y PORNOY de SCHCOLNIK, DORA contra TEITELBAUM, JOSE E. sobre pérdida de pagarés", que se cancelen los pagarés librados a nombre de Valentín Schcolnik y Dora Pornoy de Schcolnik y firmados por José Elías Teitelbaum, uno por $ 23.500.— con fecha 30 de octubre de 1964 y otro por $ 300.000.— con fecha de vencimiento 3 de febrero de 1965, salvo oposición dentro de los sesenta días. — Buenos Aires, octubre 15 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 11.400. e.22|12|64. Nº 66.917. v.18|1|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 13, en los autos "MARTIN DANIEL S.C.P.A., s|denuncia", comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5965|65, que se ha dispuesto la cancelación de los documentos que se detallan, advirtiéndose que se autorizará el pago de los mismos si dentro de los sesenta días de la última publicación o desde la fecha de los respectivos vencimientos en los casos de los pagarés a vencerse, no se dedujera oposición por él o los tenedores: 1º) Por m$n. 19.000 librador; Cooperativa de Previsión de Herrajes p|muebles y Obras y sus afines; domicilio J. Alvarez 477, Capital Federal; Vto. 20|1|1965. — 2º) Por m$n. 35.000; librador. domicilio y vencimiento: igual que el anterior. — 3º) librador: Crisol de Frazetta Hnos. & Cía. por m$n. 6.000, domicilio: Albariños 1250, Capital Federal, vto. 23|1|1965. — 4º) Por m$n. 67.043, librador Sableco S. R. L., domicilio Tres Arroyos 2071, Capital Federal, vto. 23|1|1965. — 5º) Por m$n. 185.738, librador Andrés T Groza. domicilio San Juan 1039, Mendoza, vencimiento 26|1|1965. — 6º) Hugo Morales, por m$n. 24.000, librador Hugo Morales, domicilio, Don Bosco 1719, Mar del Plata, vto. 30|1|1965. — 7º) Por m$n. 24.000, librador, domicilio y vencimiento, igual que el anterior. — 8º) Por m$n. 70.384. librador: Sableco S. R. L., domicilio Tres Arroyos 2071, Capital Federal. Vto. 31|1|1965. — 9º) Por m$n. 73.420, librador: García y Terbeck S. A., domicilio Garay 4378, Capital Federal, Vto. 31|1|1965, Documentos endosados a favor de Martín Daniel & Cía. S. C. P. A. Por m$n. 7.400, firmante Diesel Pergamino, domicilio Pergamino 1170, Capital Federal. Endosante: Indufielt S. R. L., domicilio Libertador General San Martín 421, Ciudadela.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964.
Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
— Carlos Viale, secretario.
$ 27.600.— e.18|12|64 Nº 66.081 v.12|1|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a ANTONIO TARDITI, para comparecer en juicio: "Banco de Avellaneda c|Tarditi Antonio y otro. Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. —
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.28|12|64-Nº 67.375-v.4|1|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a LEON FIDEL, para comparecer en juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra León Fidel y otro. sobre cobro ejecutivo de $ 31.600 m|n.", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.200.— e.29|12|64 Nº 67.501 v.5|1|65

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de PLUS-LAR S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1963. Síndico Cayetano Pedro Crovetto, domicilio Habana 4452, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 20 días antes de la junta. Señálase el día 11 de marzo de 1965, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose efectuar pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 3.400.— e.29|12|64 Nº 67.607 v.5|1|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a FINGER ROUEDE Y CIA., para comparecer en juicio ordinario seguido por Compañía Química S. A., contra Finger Rouede y Cía., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.200.— e.28|12|64-Nº 67.481-v.4|1|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a COSTO-SERVICE S. A. (en formación) para comparecer en juicio Baschiera, Alfredo c|Costo-Service S. A. s|Ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800.— e.29|12|64 Nº 67.524 v.5|1|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos, RODRIGUEZ DE ARATO c|EVARISTO AMBROSINI s|ejec. hipotecaria, que el martillero Antonio Messina, rematará en su local de venta, México 1077, Capital el 7 de enero de 1965, a las 17 hs., la finca en el estado de ocupación que se encuentra, sita en la Pcia. Bs. As., localidad de Merlo, calle Rodríguez Peño Nº 90, lote Nº 6, manz. Nº 234, de 8,66 frente sudeste por 24,11 de fondo, linda con el lote Nº 5, sup. 209 m2. aprox. — Base $ 93.400, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.
$ 3.800 e.29|12|64 Nº 67.591 v.5|1|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "FUGGINI de ARTOLA LUISA EUGENIA c|SELEME JOSE REMIGIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo V. Rumi rematará el día 9 de enero de 1965, a las 10 hs., en Viamonte 1519, 4º piso B., Capital Federal, un lote de terreno con las construcciones en él existentes, ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a mil metros aproximadamente de la Autopista a Ezeiza y a 400 mts. del Camino de Cintura, sobre la Avenida San Sebastian. se designa con el Nº 4, de la manzana 11 y se compone de 21,72 m. de frente al O.N.O.; 21,65 m. de su contrafrente al E.S.E.; 56,50 m. de fondo al N.N.E. y 54,75 m. en el otro costado al S.S.O. Superficie 1204,28 m. De acuerdo con la cláusula tercera del contrato hipotecario el deudor no puede alquilar ni arrendar total o parcialmente el inmueble gravado sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 200.000. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 5.800 e. 28|12|64 Nº 67.288 v. 4|1|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "TERLIZZI NICOLAS c|CAMPOS JOSE A. s|hipotecario", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 7 de enero de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; una propiedad sita en la calle Luzuriaga 1412|1416 esquina General Iriarte, de la Capital Federal, edificada sobre el lote 7 de la manzana 25-B, que mide: 5,592 mts. de frente al N.N.O. s|calle Gral. Iriarte; 18,544 mts. en su otro frente al Oeste s|calle Luzuriaga; 6,00 mts. en su ochava al N.O.; 24,355 mts. de fondo en su costado E.N.E., por donde linda con el lote 6; y 13,369 mts. de fondo en su otro costado al Sud, lindando con parte del lote 8. Superficie total 258,6480 mts2. De acuerdo a la cláusula 6ta. de la escritura hipotecaria "El deudor no podrá sin auto-

rización por escrito del acreedor, alquilar o arrendar el inmueble hipotecario, por más de un año, ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses". Base $ 1.345.740 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 5.600 e 28|12|64 Nº 67.494 v. 4|1|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FABRO de NICOLOSI LUISA c|LENTINI de LA SALA CATALINA s| Cobro de pesos", que el martillero Nedo P. Codevilla, rematará el día 4 de enero 1965, a las 15 hs., en Moreno 1441, el departamento Unidad 12, primer piso alto de la finca calle Alsina 1345|47|51|53. Superficie propia 73,09 m2. Porcentual 2,77 o|o. Ocupado 3 inquilinos. Base $ 180.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.000 e. 28|12|64 Nº 67.547 v. 4|1|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "CAPUTO de LORENZO CARMEN o CARMELA y otros —su sucesión—", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, a propuesta de parte, rematará el día 5 de enero de 1965, a las 15 hs., en la calle Moreno 1441, la propiedad ubicada en la Avda. Albarellos Nº 2980 que mide: 8,66 m. de frente al N.O.; 24,07 m. de fondo en el costado N.E. y 24.26 m. en el del S.O. Base $ 236.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o en efectivo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 28|12|64 Nº 67.673 v. 4|1|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "BENAIN, ISAAC s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 30 de diciembre a las 16 horas, el inmueble de la calle José Martí 854, Capital Federal, edificado en terreno 8m66 por 16m03 y 14m43 costados. Sup.: 131,89 m. c. Base $ 473.150. — Se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 24|12 Nº 67.484 v. 31|12|64

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, hace saber por cinco días en autos "TRECATE SOC. COM. ACC. c|ITURREGUI de ESCOSTEGUY AURELIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Muiño Crespo, rematará en San José 907, 2º B, el jueves 31 de diciembre, 17 hs., el 5º piso de la propiedad Cangallo 1902|08 esq. Río Bamba edificada en el lote 2 que mide 5.255 mts. de frente a Cangallo, 6 mts. de ochava; 9.50 mts. al costado Sud, lindando lote 1; 15.356 mts. al Este; 19,60 mts. al Oeste, lindando lote 3. Superficie 138 mts. 2, y además 17 mts.2. no cubiertos de terraza y 12 mts2. de balcones todo exclusivo. Porcentual 13,96 o|o del total del edificio. — Base m$n. 1.333.126,19 c|l. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto. Propiedad ocupada por la deudora comprometida por cláusula 5º hipotecaria a entregarla libre de todo ocupante. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 6.400. e.24|12. Nº 67.343. v.31|12|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, en el juicio SORBELLO ROSARIO contra FUERTE RAMON, cobro hipotecario, que el martillero Aníbal Ircio, rematará sobre la misma propiedad, el 10 de enero de 1965, hora 17, el inmueble de la calle Cosquín Nº 445, de esta Capital, edificado sobre el lote Nº 17, manzana 68 A, con una superficie de 74,99 metros cuadrados. Base $ 682.250. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 5.600.— e.23|12|64 Nº 66.955 v.8|1|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 10 días en el juicio: MEVE SOC. ANON. C. I. F. I. c| VITCOP Abraham B. y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Martelli, Pdo. de Vte. López, Pcia. Bs. As., calle Ameghino e| Laprida y Alsina, y calle Alsina e| Ameghino y Urquiza, lotes 1, 9, 10 y 11, manz. E. — Sup. total: 1.449,80 ms. cs., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Base $ 4.402.460 contado. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 7.600 e.29|12 64 Nº 67.551 v.13|1|65

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio SILVESTRONI, PEDRO c|NARAVCEVICH de PEMOFF, ZULEMA s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 8 de enero, a las 16 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el segundo piso, designado con la letra "C", unidad Nº 10, del edificio sito en la calle Cerrito Nº 482|484|486, Capital Federal. — Superficie cubierta: 35m. c. 60. — Porcentual de dominio: 2,41 o|o. Base $ 350.000.— m.n. al contado — Esta venta se realizará de acuerdo al artículo 11º de la escritura hipotecaria, cuyos términos son los siguientes: La deudora no podrá arrendar total o parcialmente el inmueble que se hipoteca, hasta encontrarse totalmente cancelado este gravamen, salvo consentimiento por escrito otorgado por el acreedor. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 5.800 e.29|12|64 Nº 67.515 v.5|1|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, secretaría a cargo de la doctora Hortencia Gutiérrez Posse, se hace saber por cinco días que en los autos: RISSONE HECTOR ANTEL, su sucesión, que los martilleros Laureano Oliver e hijos venderan en pública subasta el día 3 de enero de 1965, a las 18 horas, en la misma, la finca ubicada en Lomas de Zamora, calle Sixto Fernández Nº 495, con todo lo edificado dentro de su lote que mide 6.96 mts. de frente por 11.90 mts. de fondo. Base $ 540.512. Contado 60 o|o y 40 o|o a 1 ó 2 años, con hipoteca a favor de los vendedores y 12 o|o interés anual. Los títulos no se hallan agregados a los autos. Seña y a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. Venta libre de ocupantes. Mayores informes en Secretaría y oficinas de los martilleros, Av. Meeks 59, 1º piso Of. 1, Lomas de Zamora.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 5.000 e.24|12 Nº 67.301 v.31|12|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por 5 días en los juicios MARTINEZ DE TADDIA CONSUELO y otros c|FRANZIN JUAN s|Sucesión (Simulación y división de condominio) Exp. 87844|88446, que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará el día domingo 10 de enero de 1965, a las 17 horas, en los mismos, los siguientes lotes de terreno: Ubicación: Bernal, Provincia Bs. As., casi sobre Av. Calchaquí, lote 31, manzana 10, frente calle L. Alem, entre Victoria y Alvarez. Superficie: 476,30 m2. — Base $ 50.000. al contado y otro lote, misma ubicación frente a calle Avellaneda entre L. M. Campos y Alvarez, lote 1c de la manzana 3. Superficie: 186,40 m2. — Base $ 50.000, al contado. — En ambos casos: Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo en el acto de la subasta, no se admitirán cheques. — En la manzana del lote 1c hay pavimento, gas y agua corriente.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 5.000 e.29|12|64 Nº 66.382 v.5|1|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal número 4, a cargo del doctor José C. Sartorio, Secretaría número 50, del doctor E. A. Santa María, comunica por dos días, en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra TALLERES METALURGICOS LA UNION - CARLOS FRANCISCO ANGELERI, s|ejec. prend.", que el martillero público Américo Elena, rematará el 11 de enero de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1290, de Martínez, San Isidro, Prov. de Buenos Aires (ex Estudios Emelco), los siguientes materiales: 4.500 ks. varillas de bronce; 120 ks. lingotes de zinc; 3.100 ks. bronce amarillo en rollos; 2.400 ks. lingotes de bronce semicolorado; 11.044 ks. de piezas de bronce terminadas y semiterminadas; 2.405 ks. piezas de bronce cromadas; 1.634 ks. bronce en piezas terminadas y semiterminadas; 862 ks. de bronce semielaborado; 888 ks. de bronce semielaborado y 664 ks. de bronce sin elaborar y semielaborado; la venta se hará en lotes al contado, por unidades con bases ajustadas a la base total de $ 2.208.849.— m|nal. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. Alberto Santa María, secretario.
$ 2.560.— e.30|12 Nº 67.619 v.31|12 64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "BECCACECI GUIDO C. c|ANZORENA EDUARDO y otro s|Ejecutivo Prendario", que el martillero G. de Abella Victorica rematará en calle 25 de Mayo Nº 311, Buenos Aires, el día 8 de enero de 1965, a las 15 horas: "Un automotor usado marca Peugeot, chasis Nº 956.978, motor marca Peugeot Nº 956.978 de 85 c.v., de 6 cilindros modelo 1947, con carrocería metálica de camión, patente Pcia. de Bs. As. Nº 429.910 del año 1955". — El bien se exhibe en calle Ayacucho Nº 2020, Vicente López, Pcia. de Bs. As. — Base $ 50.000.—. Contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — (35-9621). — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.280.— e.29|12 Nº 66.526 v.31|12|64

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "QUINTANA SOC. ANON. COM E IND. c|PEREZ NEPTUNO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Angel Paredes rematará el día 14 de enero de 1965, a las 11 horas en el local calle Rivadavia 10.109, donde se exhibe, un chasis camión Ford modelo 1946, de 105 HP., motor número 699T-1136791, con la base de pesos 83.448. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680 e.29|12 Nº 67.684 v.31|12|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días que en el juicio "SCHARER ALBERTO J. c|ANA DAMBROSIK s|ejec.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 31 de diciembre, a las 17 horas, en la Avda. Córdoba 1843, donde se exhiben los siguientes bienes: películas "Tormentos" en 8 actos; "Magda" en 10 actos; "La Colina 24 no contesta" en 11 actos; 2 ventiladores de pared; 1 estufa a kerosene "Sutil"; 2 escritorios de madera de 2 y 7 cajones c|u. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920 e.29|12 Nº 67.586 v.31|12|64

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio GRANDE FRANCISCO c|COPPOLA DOMINGO s|ejecutivo, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 7 de enero de 1965, a las 18.30 hs., en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; una propiedad sita en la calle Junta 5515 de la Capital Federal; dominio: Zona Sud, Tomo 1981, Folio 215. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 90.666,66 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.200 e.28|12|64 Nº 67.492 v.4|1|65

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en autos "PROMOTORA S. A., c|DA COSTA VICENTA, s|ejecución prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Avda. Pavón 2599, Lanús, P. B. A., el 8 de enero de 1965, a 12,30 horas, un automóvil marca Fiat, modelo 1954, motor 015.545, patente P. B. A., número 973-364, chasis 015.545, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base pesos 110.363. Comisión diez por ciento. Seña veinte por ciento.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800.— e.30|12|64 Nº 67.742 v.4|1|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "D'URSO RAFAEL c|MAZZEO MIGUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Angel Paredes rematará el día 16 de enero de 1965, a las 11 horas, en la calle Pasaje Laplace 3378, Capital, un automóvil marca Ford modelo 1938, motor número 54F—120976 y patente de la provincia de Buenos Aires Nº 838263, en el siguiente estado, con Block del motor solamente, sin arranque, sin dinamo, sin radiador, sin auxilio, sin capota, faltando asientos, sin faros, gomas rotas, mal de chapa y pintura con la base de $ 38.000, al contado. El bien se exhibe en el domicilio del remate. El automotor será entregado previa aprobación Judicial de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.640 e.29|12 Nº 67.678 v.31|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "GRAFEX S.A. c|ARTURO ANTONIO HUGO VALLETTA sobre ejecución prendaria", que el martillero don Victorio Babuin rematará en el local de la calle Av. Juan de Garay 125, Capital, el día 19 de enero de 1965, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: 1 cosedora marca "Exito" Nº 8651, modelo C-P|50 blindada para coser cajas de cartón en plano con alambre chato en rollos con 1 bobina sistemática para colocación del alambre; 1 cosedora marca "Exito" Nº 8656, modelo C-E| 32 para coser esquinas de cajas de cartón con alambre chato en rollos; ambas máquinas funcionando con fuerza motriz eléctrica. Base m$n. 189.236,40, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 % en efectivo. Los bienes serán entregados al comprador en el estado que se encuentran y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.240 e.29|12 Nº 67.636 v.31|12|64

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en los autos "HERCK ARNOLDO PEDRO c|GARCIA MANUEL s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 31 de diciembre de 1964, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital, las unidades 1 y 2 de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Coronel Pedro Calderón de la Barca Nº 402|30 esquina Saráchaga. Unidad 1 (local): Cnel. Pedro Calderón de la Barca Nº 402 esq. Saráchaga. Sup. Prop.: 58.76 m2. Porcentual 14,14 o|o. Unidad 2 (local): Cnel. Pedro Calderón de la Barca Nº 418. Sup. Prop.: 67,26 m2. Porcentual 14,67 o|o. Base: Unidad 1: $ 229.333,33 m|n. Unidad 2: $ 238.000 m|n. Al contado. Mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Nota: Ambas unidades se encuentran ocupadas por el propietario demandado.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 5.000 e.24|12 Nº 67.469 v.31|12|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "FOLGUEIRA BENIGNO c|HINSCH RODOLFO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Av. La Plata 1261, donde se exhibe y se entregará una vez aprobada la subasta, el 9 de enero, a las 10 horas, un automóvil marca "Chevrolet", mod. 1940, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº R-3130003 con patente Nº 9148, año 1962, Cap. Fed., destinado al uso de taxímetro. Base $ 118.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.560 e.29|12 Nº 67.540 v.31|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SEDERIA RADAR S.R.L." s|quiebra que el martillero David N. Almeyra rematará el día viernes 8 de enero de 1965, a las 10 horas, en el local de la fallida, sito en la calle Segurola Nº 2188, Capital, donde se exhiben, 110 piezas de géneros de lana y 21 piezas de rayón de diversas medidas e instalaciones del negocio, según inventario obrante a fs. 92|94 de autos. Sin base. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800 e.29|12 Nº 67.507 v.31|12|64

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos MARTIN ANICETO RAFAEL c|FORJAN CANDIDO EDUARDO s|Ejec. Prend.", el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Chacra Aller, cuartel quinto, San Vicente, Pcia. Bs. As., el día 11 de enero de 1965, 12.30 horas: Un ómnibus marca Dodge, modelo año

1957, motor Nº 3261245, patente de Concordia. Entre Ríos Nº 125, año 1962, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 horas. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Base $ 136.795,50 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.29|12 Nº 67.506 v.31|12|64

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "CREDITO AVENIDA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|PIEDRAHITA SALVADOR s|ejecución prendaria", que el martillero Mounir Mousri rematará en la calle Salta número 1736, Capital Federal, donde se exhibe, el día 8 de enero de 1965, a las 10 horas, un automotor marca Cadillac, modelo año 1950, sedan 4 puertas, motor Nº 506177663, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 202.331. Base $ 292.050 m|n. al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920.— e.29|12 Nº 67.655 v.31|12|64
$ 640.— e.4|1 Nº 67.716 v.4|1|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|JOSE ALBERTO LEIVA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Gurruchaga 2254, en donde se exhibe el día 2 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, el siguiente bien: un camión marca De Soto modelo 1960, motor Nº P.25-35.853 CLC patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 810.807, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964. — Emilio Carrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.29|12 Nº 67.588 v.31|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "S.I.P.A.G., SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES S. A. c|ESTEBAN ARMBRUSTER s|ejecución prendaria", que el martillero don Victorio Babuin rematará en el local de la calle Av. Juan de Garay 125, Capital, el día 18 de enero de 1965, a las 15.30 hs., el siguiente bien: 1 impresora minerva automática marca Original "Heidelberg" Nº 61125, formato 34 x 46 cms, completa con dispositivo para lavar cilindros, pulverizador de líquidos, contador de pliegos, un juego de ánimas sin revestir y dos ramas funcionando con fuerza motriz eléctrica. Base: m$n. 450.000 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado al comprador en el estado que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.000.— e.29|12 Nº 67.612 v.31|12|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

Juzgado en lo Federal Nº 1 Secretaría 31, comunica por cinco días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COMPAÑIA GENERAL METALURGICA s|ejecución hipotecaria que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 28 de enero de 1965, a las 15 horas, el inmueble ubicado con frente a la calle Goritti Nº 620, próximo a estación Tablada (F. N.D.F.S.), Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con las siguientes medidas: 448,345 M. cuad. al N.E.; 422,744 M. cuad. al N.O., 193,684 M. cuad. al S.O. en línea recta hasta punto B y 253,90 al S. en una línea curva desde B a D y 268,672 al S.E., haciendo una superficie total de 152.280,52 M. cuad. y conforme a plano de los peritos Miguel García Fernández y Federico Bullrich. — Base: $ 45.976.225 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Saldo al contado a depositar en autos dentro del tercer día de aprobado el remate. Informes en Secretaría y en Cangallo 461, 1º, Capital Federal, T. E. 40-0897. Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — José M. Romero, secretario.

$ 5.400.— e.28|12|64 Nº 67.409 v.4|1|65

Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c|MORAS L. O. y MENESCARDI J. D. s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Carlos A. Barraza y Federico F. J. Buela Caamaño rematarán en el lugar que se encuentra el inmueble Ruta Nacional Chivilcoy Nº 5 Km. 160,7, el 10 de enero de 1965, a las 18 horas: el inmueble compuesto por dos fracciones de terreno contiguas, de la chacra situada en el Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano oficial con el número 48 que son parte del lote dos de un plano especial, fracciones que se demarcan como lotes número 20 y 21, en el plano de subdivisión que cita su título aprobado por la Dirección de Geodesia de esta Provincia, con la característica 28-30 y 90-51 El lote 20 mide 20 metros de frente al Sud Este por 45 metros de fondo que equivale a 900 metros cuadrados, y linda: al frente calle colectora en medio, con la ruta Nacional Nº 5 que lo separa de la chacra número 47; al Sud Oeste con el lote diecinueve; al Nord Oeste con parte del lote 27 y al Nord Este con el lote 21, todos de su misma chacra. Nomenclatura Catastral Circunscripción 17 — Parcela ocho. El lote 21 mide 20 metros de frente al ud por 45 metros de fondo, o sean novecientos metros cuadrados y linda: al frente calle Colectora por medio, con la Ruta Nacional Nº 5 que lo separa de la chacra 47, y al Nord Oeste y Sud Oeste respectivamente, con los lotes 22 y 20, todos de la misma chacra. Nomenclatura catastral: Circunscripción 17. — Sección A. Chacra 37, Parcela 7, con todo lo adherido y plantado y clavado al suelo ya sea por accesión física o moral. En el estado que se encuentra. Base $ 1.187.830 m|n. Comisión 3 o.o. Al contado. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — José M. Romero, secretario.

$ 9.400.— e.29|12|64 Nº 67.199 v.5|1|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ADLAN
S. A. I. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 9 de enero de 1965, a las 9 horas, en Lavalle 1523, piso 3º, oficina 35, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|1964.
2º Retribución directores y Síndico y destino de utilidades.
3º Retribución funciones especiales.
4º Elección de directores y Séndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|12|64 Nº 67.728 v.7|1|65

AERO-QUIMICA S. A. C. I. I. R.
Nro. 13.009
(2da. CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8|1|65, a las 11 horas, en Corrientes 1145, P. 10, para tratar:
1º Informe de la Presidencia.
2º Doc. Art. 347, C. C. al 30|11, de 1961, 1962 y 1963.
3º Ratificación actuado por Directorio.
4º Fijación vencim. mandato de Directores y Síndicos.
5º Desig. dos Accionistas firmar acta.
El Directorio.

$ 1.440 e.29|12 Nº 67.622 v.31|12|64

ASOCIACION
CONSEJO ADMINISTRATIVO
ORTODOXO

CONVOCATORIA

Segunda Citación

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 1965, a las 20,30 horas, en nuestra sede social, Avenida Canning 1261, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio 1964.
2º Elección de autoridades.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Sleiman Mattar, vice presidente 1º; Rafic Haddad, secretario

$ 385 e.29|12 Nº 67.585 v.31|12|64

A R G A L
Sociedad Anónima Comercial
Número de Registro 3.478

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 17 horas, en Reconquista 458, Piso 12, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio al 30 de Setiembre de 1964.
2º Elegir Síndicos por el término de un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.28|12|64. Nº 67.331. v.4|1|65

AGÜEROTAMBOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1965 a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, Chacabuco 380, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos previstos en el artículo 347, del C. de Comercio, corespondientes al ejercicio cerrado el 30|11|63.
2º — Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|12 Nº 67.133 v.31|12|64

"B"

BREYER HNOS.
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Ordinaria 8|1|65 a las 9 hs., en Maipú 267; tratar: Consideración docum. Art. 347, C. C. al 30|6|64; Reforma Estatutos y Aumento del Capital; Elección de Síndicos y 2 Acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|12|64 Nº 67.758 v.7|1|65

BAUSCH & LOMB ARGENTINA
Sociedad Anónima
Instrumentos Científicos
y Productos Opticos
Expediente 4.580

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 1965, a las 16 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, 1º C. C. Ejercicio 30|9|64.
2º Capitalización Saldo Revalúo Contable.
3º Distribución de Utilidades y Fijación de Retribuciones.
4º Número y elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.30|12|64-Nº 67.720-v.7|1|65

"C"

CAMARA ARGENTINA
DE SOCIEDADES ANONIMAS
(La masa societaria de mayor jerarquía y potencialidad económica del país)
Con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional
Avda de Mayo 636 — 8º piso
Tel. 34-4605|4839|6590

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1a. CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de enero de 1965, en la sede social, Avenida de Mayo 666, piso 8º, Departamento "B", a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de Ocho Directores titulares por tres años.
3º Elección de nueve Directores suplentes por un año, de los cuales tres, cuando menos, deben ser personas físicas.
4º Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.
5º Designación de dos Asambleístas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.020 e.29|12|64 Nº 67.616 v.5|1|65

CRONOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 8.220

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de enero de 1965, a las 11 horas, en San Martín 642, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Art. 347, Inc. 1º) C. C. correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|64.
2º Remuneración Directorio y distribución del saldo de utilidades.
3º Determinación número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964.
El Directorio.

$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.677 v.5|1|65

CYCLES MOTOR S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.441

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en Callao 575, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|8|64.
2º Honorario de Síndico.
3º Elección de Directores Suplentes, y Síndicos, y dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — El Directorio.

$ 3.200. e.29|12|64. Nº 66.307. v.5|1|65

CASA RUBIO S. A. I. C. F.
Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1965, a las 11 horas, en la calle Rincón 87, Capital Federal, para tratar el siguietne

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1964.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndico titular y suplente con mandato por un año.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.217 v.5|1|65

C.A.R.T.A.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Solís 229, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1964.
2º Determinación del número de Directores, titulares y suplentes, nómina de Síndico titular y suplente, para el nuevo ejercicio.
3º Confirmación de los honorarios para los integrantes del Directorio por el primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.
4º Determinación de los honorarios para los integrantes del Directorio por el Segundo Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.400 e.29|12|64 Nº 67.509 v.5|1|65

CASA DENK — ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de enero de 1965, a las 9.30 horas, en el local social, calle Belgrano 485, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación capital a pesos moneda nacional 150.000.000.
2º Modificación artículo 5º Estatutos.
3º Designación personas realizar trámites aprobación e inscripción.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|12|64-Nº 67.699-v.7|1|65

CASA DENK — ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 485, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. C. 22º, ejercicio.
2º Remuneraciones Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Ratificación remuneración Gerente (Art. 11, inc. j) de estatutos).
5º Capitalización del del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272.
6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|12|64-Nº 67.698-v.7|1|65

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA

A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el lunes 4 de enero de 1965, a las 10.30 horas, dando cumplimiento a los artículos 30 y 34 de los Estatutos Sociales, con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía, en el Lloyds Bank de la ciudad de Londres y en el Banco de Londres y América del Sud. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, corespondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1964;

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas;

3º Designación de un Director por el período de un año;

4º Elección de Síndicos (Titular y Suplente) por un año;

5º Remuneración de los Directores y de los Síndicos (Titular y Suplente);

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$ 8.400.— e.24|12 Nº 67.124 v.31|12|64

CONTE HNOS., S.A.C.I. y F.
Fábrica de Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local social de la calle Colodrero 3573, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Distribución de Utilidades;

3º Aumento de Capital Autorizado;

4º Distribución Saldo de Revalúo Contable;

5º Fijación del número de los Directores, y elección de los mismos por un año;

6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo Ejercicio; y

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.24|12. Nº 67.208. v.31|12|64

CARPENTER S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de enero de 1965, en el local de la calle Aizpurúa 2467, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos: cinco (5), seis (6), siete (7), nueve (9), once (11) y doce (12), de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1965.

$ 3.200.— e.24|12 Nº 67.213 v.31|12|64

COPPA & CHEGO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
25 de Mayo 553 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de enero de 1965, a las 18 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 553 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Capital.

3º Directores y Síndicos.

4º Accionistas para firmar.

Entrada contra cupón accionario Nº 11. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 4.400.— e.24|12 Nº 67.135 v.31|12|64

COPPA & CHEGO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
25 de Mayo 553 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de enero de 1965, a las 17 horas, en su sede 25 de Mayo 553, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación y ratificación de Estatutos.

2º Capital.

3º Elección firmantes del Acta.

Entrada contra cupón accionario Nº 11.

$ 3.200.— e.24|12 Nº 67.134 v.31|12|64

"E"

EXPRESO STELLA MARIS
Sociedad Anónima Comercial de Transportes
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 7 de enero de 1965 a las 21 horas, en el local sito en la calle Tucumán 927, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos cuarto, octavo y duodécimo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. e.28|12|64. Nº 67.577. v.4|1|65

ESTANCIA EL OMBU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6.080
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 7 de enero de 1965, 12 horas. Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º C.C., ejercicio 30|9|64 y distribución utilidades.

2º Capitalización 4a. cuota Revalúo Contable.

3º Aumento de Capital.

4º Determinación número de directores y elección.

5º Elección síndicos

6º Fijación honorarios Síndico y designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — El Directorio

$ 4.400.— e.28|12|64 Nº 67.392-v.4|1|65

EXPRESO STELLA MARIS
Sociedad Anónima Comercial de Transportes
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 7 de enero de 1965 a las 20 horas, en el local sito en la calle Tucumán 927, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

2º Consideración de la documentación fijada por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

3º Designación de nuevo Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus aciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.28|12|64. Nº 67.575. v.4|1|65

"F"

FELVO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de enero de 1965, a las 20 horas, en su local social de calle Juncal Nº 3786, 6º piso, "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y demás elementos correspondientes al 4º ejercicio económico.

2º Elección de directores titulares, suplentes y sindicatura.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.29|12|64 Nº 67.503 v.5|1|65

FORESTADORA DEL LIMAY
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial

Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de enero de 1965, a las 19 horas, en Perú 743, 11 piso, dpto. 67, para tratar:

1º Designación de autoridades y dos Accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la marcha futura de la sociedad.

Síndico titular.

$ 1.440 e.29|12 Nº 67.689 v.31|12|64

F.A.Y.F.A. SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 10.603)

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 9 de enero de 1965 a las nueve horas, en Tucumán 348, 1er. piso, oficina 121, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director por renuncia;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Emisión de ocho series de cinco mil acciones ordinarias de un voto y de cien pesos cada una;

4º Aprobación del boleto de compraventa de inmueble, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.28|12|64-Nº 67.360-v.4|1|65

FAT — AIRE ACONDICIONADO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 17,30 horas, en Lavalle 1569, 2º piso, Of. 208, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio al 31|3|1964.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.28|12|64. Nº 67.681. v.4|1|65

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA S. A. FIALP
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Enero de 1965 a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1964.

2º Destino de las utilidades del Ejercicio.

3º Aumento del Capital Social a $ 750.000.000 m|n. ad-referéndum del pedido formulado a la Inspección de Justicia en el mismo sentido.

4º Retribución a los Directores y Síndico por los ejercicios terminados en los años 1962 y 1963.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.- e.24|12 Nº 67.281 v.31|12|64

FOGATA
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de Enero de 1965, 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:

1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Com. ejercicio 31|8|64.

2º Elección de Directores por 2 años y Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 año.

3º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.24|12 Nº 67.269 v.31|12|64

"G"

GOLDMAN Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 13.619
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de enero de 1965, a las 9 horas, en Rivadavia 1365, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1964.

2º Considerar distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio en exceso al 25 % de las utilidades, y honorarios Síndico.

3º Elegir directores titulares y suplentes, en el número que fije la Asamblea así como de un Síndico titular y otro suplente.

4º Designar dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 21 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

El Directorio.

$ 5.000 e29|12|64 Nº 66.973 v.5|1|65

GLODIA S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1965, a las 8.30 horas en su sede social Lavalle 1430, 7º piso, B.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.200.— e.28|12|64-Nº 67.355-v.4|1|65

GENIOL
S. A. Laboratorios Suarry
Registro Nº 3.860
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1965 a las 11.30 horas, en Avenida del Libertador 6796, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1964.

2º Distribución de utilidades y ratificación de dividendos provisorios.

3º Elección Directores y Síndicos y sus remuneraciones.

4º Capitalización Saldo de Revalúo, aumento del Capital autorizado y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.- e.24|12 Nº 67.129 v.31|12|64

GLOBERT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 9, en Santiago del Estero 112, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C., ejercicios 31|12|61|62 y 63.

2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas.

El Directorio.

$ 2.000 e.29|12|64 Nº 67.592 v.5|1|65

"I"

INDUSTRIAS FAT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 17 horas, en Lavalle 1569, 2º piso, Of. 208, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.28|12|64. Nº 67.675. v.4|1|65

I. M. EDENBURG e HIJOS
S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 11.714
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de enero de 1965, a las 8,30 horas, en el local sito en la calle Avda. Juan B. Alberdi 5533-41, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos (artículos 13, 14 y 15).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 28|12|64 Nº 67.373 v. 4|1|65

IRENE
Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de enero de 1965, a las 19 horas, en la Avda. Córdoba 4055, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos;

3º Designación de Síndico titular y suplente;

4º Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.24|12 Nº 67.444 v.31|12|64

IVEM S. A. I. C.
Independencia 3945 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1965 a las 10 hs., en Independencia 3945, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación. Art. 347 Código de Comercio, ejercicios al 31|1|1962, 31|1|1963 y 31|1|1964.

2º Designación de Síndico "ad-hoc" para que se expida respecto de los tres ejercicios mencionados.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$. 3.800.— e.24|12-Nº 67.127-v.31|12|64

"L"

LIANEL S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1965, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de octubre de 1964.

2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.29|12|64 Nº 67.508 v.5|1|65

LINEA "C"
AGENCIA MARITIMA Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de enero de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.28|12|64. Nº 67.690. v.4|1|65

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria
Nº 2728
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1965, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 221, piso 10º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Tratamiento de reservas libres.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|12 64-Nº 67.483-v.4|1|65

LINDBERG ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1964, a las hora nueve, en Uruguay 16, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Remuneraciones al Directorio y Síndico y destino del remanente de las utilidades del ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e.21|12 Nº 67.429 v.31|12|64

"M"

MONTOYA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 15.392
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 19 horas, en Paraná Nº 552, piso 7º, escritorio 71, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación documentos Art. 347 Código Comercio y distribución utilidades. Ejercicio 31|10|64.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|12 64-Nº 67.782-v.7|1|65

"P"

PAMPA EDITORA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 13.727
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1965, a las 9 horas, en nuestro local social de Avda. de Mayo 1333 para considerar:
1º Documentación del Art. 347 del C. de C. para el ejercicio cerrado el 30|9|61.
2º Designación de síndico ad-hoc para el ejercicio cerrado el 30|9|62.
3º Documentación del Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 30|9|62.
4º Documentación del Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 30|9|63.
5º Modificación de los arts. 5º y 6º de los Estatutos Sociales.
6º Elección de Directores y Síndicos con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.30|12 64-Nº 67.752-v.7|1|65

PEDRO HNOS. S.A.I.C.I.F.
Expediente Nº 9.718
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de enero de 1965, horas 18, en Belgrano 535, piso 11, para tratar:
1º Modificación de Estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|12 64-Nº 67.425-v.4|1|65

PANAMA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Inscripción Nº 13.579
Perú Nº 556 — Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965 a horas 11, consideración documentos determinados artículo 347, Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1964; distribución de utilidades; determinación número de directores; elección de directores y síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.24|12 Nº 67.271 v.31|12|64

PANETTA Y CIA.
C. I. S. A.
Expediente 9.651
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local de Independencia 2748, Capital, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30|9|1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|12 64-Nº 67.587-v.7|1|65

PANAMA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Inscripción Nº 13.579
Perú Nº 556 — Capital
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero de 1965 a horas 12, a efectos de considerar el aumento de capital autorizado de la sociedad. — Dos accionistas firmarán el acta. — El Directorio
$ 1.600 e.24|12 Nº 67.272 v.31|12|64

"Q"

QUEBRACHALES TALAVERA
S. A. F. I. C. y A.
Nº 13.890
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de enero de 1965, a las 11 horas, en Cabildo 1171, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art 20 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 4.000 e.29|12|64 Nº 67.504 v.5|1|65

"R"

RICARDO Y SAMUEL DVOSKIN
S. A. C. e I.
Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1965 a las 18.30 hs., en Corrientes 127, 6º piso, para considerar:
1º Elementos Art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|7|63 y 31|7|64.
2º Determinación y número y elección de directores y síndicos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.28|12 64 Nº 67.590 v.4|1|65

RAUL JULIO MAY
Soc. Anón. Comer. Industr. Financ. Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de enero de 1965, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1889, P. B., Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico y destino o distribución de las utilidades.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para formular el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización (Artículo 14).
El Directorio.
$ 6.600 e.24|12 Nº 66.383 v.31|12|64

"S"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
EL BAGUAL
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 1965, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, Cerrito 1464, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.100.— e.30|12|64 Nº 67.869 v.7|1|65

"T"

TOLYCA — CATALANO
Soc. Anón., Ind. y Com.
Nº 11.811
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de enero de 1965, a las 19 horas, en el local social de la calle Alsina 655, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 5º, cerrado el 30.9.64 y distribución de utilidades.
2º Ratificación remuneración del Directorio.
3º Fijar número de Directores y elección de los mismos.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964.
Nota: Para asistir a la Asamblea se previene a los Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o Institución Comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.
$ 6.400. e.29|12|64. Nº 67 562. v.5|1|65

TEXTIL GERO VIENA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 6.517
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día (ocho) 8 de enero de 1965, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 306, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Consideración de las renuncias del Directorio y Síndicos.
4º Determinación del número de Directores y designación de los mismos y de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.29|12|64. Nº 67.654. v.5|1|65

TRANSPORTES AUTOMOTORES "12 DE OCTUBRE" S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de enero de 1965, a las 19 horas, en Lacarra 780, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Distribución utilidades.
3º Elección Directores Titulares.
4º Elección Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.29|12|64. Nº 67.627. v.5|1|65

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 6.113
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 7 de enero de 1965, 11.30 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Modificación Art. 6º de los estatutos sociales.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|12 64-Nº 67.390-v.4|1|65

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 6.113
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 7 de enero de 1965, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|64, y distribución de utilidades;
2º Capitalización 4ª cuota revalúo contable.
3º Aumento de capital.
4º Determinación número de directores y elección.
5º Elección síndicos.
6º Fijación honorarios síndico y designación dos accionistas firmar acta. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 4.400.— e.28|12|64-Nº 67.391-v.4|1|65

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Registro Nº 2 708
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1965, 15 horas, en Defensa 1246, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejerc. 30|9|1964.
2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.24|12 Nº 67.148 v.31|12|64

TYCORA
Sudamericana S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1965 a las 12,30 horas, en Lima 187, 7º piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Fijación del número de directores, designación de los mismos, y nombramiento de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964.
$ 5.200 e.24|12 Nº 67.152 v.31|12|64

THE GREEN HOUSE INTERNATIONAL TRADING S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1964, a las 10 hs., en Belgrano 225, 7º A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964;
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio
$ 3.400 e.24|12 Nº 67 487 v.31|12|64

"U"

UBERTALLI PRODUCTOS QUIMICOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera y de Mandatos
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de enero de 1965, a las 15 horas, en Corrientes 1291, piso 13, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia de Directores Titulares y de los señores Síndicos Titular y Suplente.
2º Elegir nuevos directores y síndicos en reemplazo de los dimitentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.29|12|64. Nº 67.573. v.5|1|65

ULTRALASTIC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1965 a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cerrito Nº 836, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico referente al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar remuneración del directorio y síndico.
4º Nombramiento de directores, titulares y suplentes.
5º Nombramiento de síndico titular y suplente.
6º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo estipulado en el estatuto, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 6.400.— e.28|12 64-Nº 67.074-v.4|1|65

"V"

VILLAGUAY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Com. ejercicios 31|12|60|61|62 y 63.

2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.29|12|64. Nº 67.593. v.5|1|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber que don Ramón Pónsico, vende a la señorita Julia García, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de Academia de dactilografía y venta de libros, sito en la Capital Federal, calle ALVAREZ THOMAS 2028. Reclamos de ley Avenida de Mayo 622, 3er. piso H., domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.
$ 1.600 e.29|12|64 Nº 67.670 v.5|1|65

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero público) de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., Sarmiento 1574, 3º D. T. E. 35-5879, avisan que: Servando Barreiro, Augusto Juan Rodríguez y Julián González, venden a Manfredo Lecker, Osvaldo Martínez y Leoncio Martín Gallart libre de deudas, gravámenes y personal, el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Mayo" sito en AVENIDA DE MAYO Nº 776, 5º piso, domicilio vendedores, domicilio compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600 e. 28|12|64 Nº 67.424 v. 4|1|65

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, avisan que por su intermedio los señores Juan Giráldez, Manuel Romero y Manuel Alonso venden a los señores Zacarías Grisaleña, José Braña, Andrés Calvelo, Jesús Vázquez, Enrique Cueto y José Costafreda, su negocio sito en la calle ALSINA 1400 libre de activo y pasivo. Domicilios partes, mismo negocio, reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.400 e. 28|12|64 Nº 67.381 v. 4|1|65

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Alcides Juan Meynet, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle AYACUCHO Nº 11, Cap., a Ismael Farías y Josefa Alnuiña de Jorge. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.24|12-Nº 67.200-v.31|12|64

Antonio R. Giunta, martillero, público perito mercantil, oficinas Av. de Mayo 1346, avisa: Salvador Portaro, Santiago Portaro y José Osvaldo Dana, venden a Alberto Console negocio elaboración y vta. de pastas frescas, AVENIDA BELGRANO 3269. Domicilio partes y reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.24|12-Nº 67.276-v.31|12|64

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Av. de Mayo 1346, avisa: Rafael Masciotra vende a Emilio Adolfo Zadro, Luis Ambrosio Scipioni y Héctor Hugo Orcinoli, negocio elaboración y venta pastas frescas, AVENIDA CABILDO 3470. Domicilio partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.24|12-Nº 67.274-v.31|12|64

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Av. de Mayo 1346, avisa: Manuel Pose, Francisco Pose Lema y José Pose Lema venden a Erundino Valiña, Gumersindo Pose y Severino Pose Lema negocio Casa de Lunch, despacho bebidas alcohólicas (8 mesas en la acera) AV. GAONA 2492 al 2500 esq. TERRERO, a Erundino Valiña, Gumersindo Pose y Severino Pose Lema. Reclamaciones Ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 2.200.— e.28|12|64 Nº 67.499 v.4|1|65

Samuel Wul, avisa que ha transferido a Rosa W. de Vul, su negocio de peluquería y librería, sito en la AV. FRANCISCO BEIRO Nº 5750, Capital Federal. Reclamos de ley. Domicilio es de partes.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 67.158-v.31|12|64

"B"

Gastón Cignani, avisa por el término de ley que vende a Ernesto Ramón Novas su negocio de despensa sito en BAHIA BLANCA Nº 3034|42, Puesto 2 (Mercado Martín Hnos), libre de todo gravamen. Reclamos de ley: Estudio "Dr. Guido", abogados, calle Viamonte 1470, Piso 3º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600 e.29|12|64 Nº 67.589 v.5|1|65

Al comercio: Concepción Paz de Vázquez, vende a José Paz, el negocio de hotel pensión, sito calle BILLINGHURST 371 (domicilio partes). Reclamos ley, al señor C. Tomas Peiteado, Av. de Mayo 623.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 67.142-v.31|12|64

"C"

Por cinco días se hace saber que los señores Eduardo Di Leva y Emilio Carmelo Aquila han vendido a "Pesca Sur S. C. p. A. (En formación)" su negocio de pescadería denominada "La Confianza" ubicado en el Mercado de Abasto Proveedor calle CORRIENTES 3247, primer piso, Capital. Oposiciones de ley calle Ortiz de Zárate 3314, Pto. Mar del Plata.
$ 1.600 e. 28|12|64 Nº 67.297 v. 4|1|65

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno número 1796, Cap., avisan: Alfredo Luis La Torre, Sixto Peres y Héctor Peres venden a José Oscar Scalise y Nélida Angela Ertola de Scalise su negocio de hotel alojamiento, sito calle CANGALLO Nº 3885, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.24|12-Nº 67.207-v.31|12|64

"D"

Ley 11.867. Se avisa que Esther Rajmilovich vende a Olga Rosa Plate su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 945. Domicilio de partes y reclamos de ley en Callao 120, piso 1º "B".
$ 1.200.— e.24|12-Nº 67.153-v.31|12|64

"E"

Mario G. Napolitano y Cía., martilleros públicos, avisan que ha quedado nula la venta de Reinaldo Mario Traversi y Francisco Armando Nieto a Víctor Eusebio Coria del negocio de quiosco de ventas de golosinas y anexos, sito EMILIO LAMARCA Nº 2827, Capital este aviso anula la publicación anterior del Boletín Oficial Nº 66.736. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas: Alvarez Jonte 3214. T. E. 59-8136.
$ 2.200.— e.24|12-Nº 67.115-v.31|12|64

"F"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Agfa Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle FLORIDA Nº 835, primer piso, oficina 104 A, de la Capital Federal, transfiere a "Agfa Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el mismo domicilio anterior, su negocio sito en la calle Florida número 835, primer piso, oficina 104 A, de la Capital Federal y que se dedica a "importación y venta de materiales para fotografía y cinematografía". Interviene el escribano Hernán R. Seeber, con oficinas en la calle Reconquista número 491, piso 2º, de esta ciudad. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964.
$ 3.600.— e.24|12-Nº 67.144-v.31|12|64

"G"

Al comercio se avisa que el señor Nicolás Conforti vende a Roberto Carlos Miguel Sena su negocio de hotel alojamiento, sito calle GALLO 513, Capital, libre de toda deuda y|o gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 67.247-v.31|12|64

"H"

Se avisa que el 5 de Diciembre de 1963, ha quedado anulada la venta de la panadería sita en la calle HABANA 4471 efectuada por Matías Barrera a Omar Redondo y Salvador Amato.
$ 1.000 e. 28|12|64 Nº 67.431 v. 4|1|65

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Avelino Méndez, Réditos Nº 524.647-016, vende a Lucio Vega, Réditos Nº 55.531-003, la parte que tiene y le corresponde, y que conjuntamente posee con Eduardo Carbajales Amago, Réditos Nº 807.906-00, en el negocio de despacho de comestibles por menor, molienda de café en pequeña escala, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 902, esquina CENTENERA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio.
$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.615 v.5|1|65

"M"

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Manuel González vende a Gaspar Fernández Pose Larco Reguera, negocio Lechería, MELINCUE 3841, Cap. Domc. partes y recl. Ley n|Ofic.
$ 1.000 e. 28|12|64 Nº 67.357 v. 4|1|65

"N"

Jorge Doi, Martillero Público de Inmobiliaria Doi, comunica al comercio en general que el señor Antonino Randazzo vende a señor Raúl Valdez su negocio de despensa ubicado en la calle NUEVA YORK 5110 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Sarmiento 742, Morón.
$ 1.600 e. 28|12|64 Nº 67.399 v. 4|1|65

"P"

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Luciano Giliberti vende a Raúl Cirilo Martínez y María Cortizo, frutería y verdulería, PERGAMINO 82. Dom. partes y recl. ley n|oficinas. 63-0353.
$ 1.400 e.29|12|64 Nº 67.604 v.5|1|65

D. Pérez Blanco & Cía., Bal. y Mart. Públ., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Benigno Bouza, Eduardo Páez García, Antonio Souto, Alvaro Jares, Maximino Freire, Guillermo López y Benjamín Lamas, venden a José Antonio Testón, Julio Testón, Juan Testón y Teresa Testón, negocio de bar y restaurant, sito Avenida PUEYRREDON 1015, Capital. Domicilio ambas partes. Recl. término ley, n|oficinas.
$ 2.200 e. 28|12|64 Nº 67.499 v. 4|1|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que José María Noval, Réditos 772.100-00, Eladio Pérez, Réditos 772.967-011 y Sergio Gómez, Réditos 731.733.006, venden a Donato Anastasio Barros Ferro, Réditos Nº 729.647-010, y José Pazos Bandin, el negocio de despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 1896|900, esquina RIO BAMBA Nº 897, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.614 v.5|1|65

"S"

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Julio Barbieri vende a María Pesantini y Cayetano Bisetti, Pizzería y Heladería, SANABRIA 2679. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas. T.E. 63-0353.
$ 1.400 e.29|12|64 Nº 67.598 v.5|1|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Tomás Ricciardi vende a Jorge Juan Maure, frutería y verdulería, SALVADOR M. J. DEL CARRIL 2928. Dom. partes y recl. Ley n|oficinas. T. E.: 63-0353.
$ 1.400 e.29|12|64 Nº 67.599 v.5|1|65

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Av. de Mayo 1346, avisa: Manuel Antonio Vega vende a José Pérez y José Villar, negocio elab. y vta. pastas fcas., SAN JUAN 3626. Domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.24|12-Nº 67.275-v.31|12|64

"T"

Se avisa por cinco días que Abraham Erglis vende el activo y pasivo de su establecimiento de metalización sito en TUCUMAN 2921 a Erglis Soc. en Com. por Acciones con retroactividad al 1º de febrero de 1964. Reclamaciones domicilio vendedora.
$ 1.200 e.29|12|64 Nº 67.533 v.5|1|65

REMATES COMERCIALES
ANTERIOR

Pascual A. Fernández, Martillero Público, comunica que los días 12 y 13 de enero, a las 14 horas, rematará las existencias del hotel-restaurante "Zur-Habsburgo", calle 25 de Mayo 447|49, propiedad de Neira, Sagredo y Cía. (Sociedad de hecho), domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.
$ 1.800. e.28|12|64. Nº 67.397. v.4|1|65

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 30 de diciembre de 1964, el dividendo del ejercicio 1963|64, de diez por ciento en efectivo, pago que se hará contra la entrega del Cupón Nº 8, en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, de lunes a viernes, en el horario de 14,30 a 17,30 horas. — El Directorio.
$ 1.680.— e.30|12|64 Nº 67.965 v.4|1|65

NAVEMAR
S. A. de Navegación

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha puesto a disposición a partir del día 22 de diciembre corriente, el dividendo correspondiente a los ejercicios años 1961, 1962 y 1963. — El Directorio.
$ 840.— e.30|12|64 Nº 67.959 v.4|1|65

PRENFOAT S. A. I. C.
Santiago del Estero 345, Cap.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto poner a disposición el Dividendo correspondiente al Ejercicio 1963|64, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre ppdo., del 40 o|o en acciones liberadas con derecho a cinco votos (20 o|o por Dividendo y 20 o|o por capitalización del saldo de revalúo contable) contra presentación del cupón Nº 1, a partir del 29 de Diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 1.420.— e.30|12 Nº 67.782 v.31|12|64

A.R.S.A.
Antonio Romano, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria S. A.

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de 25 series de 10.000 acciones ordinarias cada una de v$n. 100 por acción, de las cuales 18 series por v$n. 18.000.000,— en acciones con derecho a un voto y 7 series por v$n. 7.000.000,— en acciones con derechoa 5 votos, lo que importa un total de v$n. 25.000.000.

Dichas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y se destinarán: v$n. 15.000.000,— para ser entregadas en pago del dividendo del 15 o|o aprobado por el ejercicio cerrado el 30|6|1964 y v$n. 10.000.000,— se ofrecen en suscripción a la par y al contado; quedando el Capital Autorizado elevado a v$n. 125.000.000,—. — El Directorio.
$ 2.760 e.29|12 Nº 67.548 v.31|12|64

CARMA S. A.
Nº 4.573
CAPITALIZACION REVALUO CONTABLE (LEY 15272)

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1963 y Asamblea General Extraordinaria del 9 de abril de 1964, el Directorio pone a disposición de los señores accionistas a partir del 28 de diciembre de 1964, v$n. 220.210.500,— en acciones ordinarias de 1 voto y v$n. 46.711.400,— en acciones ordinarias de 5 votos para hacer efectiva la Capitalización del Saldo del Revalúo Contable (Ley 15.272). — El Directorio.
$ 1.800 e.29|12 Nº 67.537 v.31|12|64

CONSTRUCTORA INTEGRAL ARGENTINA S. A.
Empresa Constructora

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al art. 5º) del Estatuto, el Directorio resolvió, emitir 16 series de 1000 acciones cada una, por un total de $ 1.600.000. — El Directorio.
$ 1.440 e.29|12 Nº 67.546 v.31|12|64

CASSINI, KOCOUREK S. A. INMOBILIARIA
Comercial, Agropecuaria y Financiera

El Directorio comunica que en la Asamblea Extraordinaria del 21|12|64, se aumentó el capital autorizado a m$n. 100.000.000,— y que ha resuelto emitir las series 21ª a 50ª por un total de m$n. 30.000.000,—, en acciones ordinarias de un voto, llamándose a suscripción con integración al contado.
$ 1.080.— e.29|12 Nº 67.595 v.31|12|64

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.
Nº 1.327
Lavalle 310, Capital

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de diciembre de 1964, y contra presentación del cupón Nº 7, se pondrá a su disposición las 40.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000,— m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la samblea celebrada el 25 de noviembre de 1964, que fijó el capital autorizado en $ 200.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.800 e.29|12 Nº 67.580 v.31|12|64

S. TSUJI S.A.C.I.F.
Chile 299
Nº 17.382

Hácese saber por tres días que, por resolución Asamblea General Extraordinaria Accionistas del 23|12|64 y Directorio de igual fecha, se dispuso el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000 m|n. a $ 30.000.000 m|n. y la emisión de 210.000 acciones de $

100,— c|u. por $ 21.000.000 m|n., a valor par, con derecho a dividendo ejercicio iniciado el 1º|8|64, de este modo: a) 200.000 acciones ordinarias, clase "A" en series Nº 21ª a Nº 220ª, por valor nominal $ 20.000.000,— m|n, para abonar parte de precio (compra de "S. Tsuji, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) 10.000 acciones ordinarias clase "A", series Nº 221ª a Nº 230ª, por valor nominal $ 1.000.000 m|n., para entregar acciones Fundador (art. 12º estatuto). — El Directorio.

$ 2.760 e.29|12 Nº 67.601 v.31|12|64

TANDY S.A.C.I.I. y A.

Comunica la emisión de las series número tres a diez de acciones ordinarias al portador de un voto por acción por un Valor nominal y conjunto de m$n. 8.200.000,00. — El Directorio —

$ 960 e.29|12 Nº 67.583 v.31|12|64

AMADEO QUIROGA S.A.I.C.I.F.

Se comunica la emisión de acciones ordinarias al portador clase E, series 5 al 20 inclusive, por un total de m$n. 16.000.000, cuya suscripción deberá abonarse al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.29|12 Nº 67.669 v.31|12 64

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de Acciones Preferidas, que a partir del día 5 de enero de 1965, se abonará en efectivo en los Bancos: Supervielle de Buenos Aires Societé Generale (Reconquista 330), Banco de la Provincia de Buenos Aires (San Martín 135), Banco Español del Río de la Plata Ltdo. (Cangallo 402), los siguientes dividendos:

a) Acciones Preferidas 8 o|o c part.: contra entrega del cupón Nº 16, se les abonará m$n. 4.— por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1964.

b) Acciones Preferidas 7 1|2 o|o fijo: contra entrega del cupón Nº 18, se abonará m$n. 3,75 por cada v$n. 100 perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1964.

$ 2.880.— e.29|12 Nº 67.668 v.31|12|64

INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS SABA S. A.
Ind. y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 4|X|64, ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos, de 2000 acciones cada serie, valor nominal m$n 100,— cada acción o sea m$n. 200.000 cada serie. — El Directorio.

$ 1.440 e.29|12 Nº 67.582 v.31|12|64

IMPREX S. A.
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se ofrece a la suscripción v$n. 2.507.600 de acciones ordinarias de 1 voto. Los accionistas deberán ejercer su derecho dentro de los 15 días de vencer esta publicación. La suscripción será integrada al contado en la sede social, Bonpland 1458, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|12 Nº 67.651 v.31|12|64

"ACONCAGUA"
Compañía Sudamericana de Seguros S.A.

Hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1964, su Directorio resolvió emitir las series 231ª a 250ª de acciones ordinarias, liberadas, para aplicar el pago de dividendos y capitatlización del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|12 Nº 67.619 v.31|12|64

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de los Estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de octubre de 1964 r,esolvió aumentar el capital social de $ 15.000.000 m|n. a $ 20.000.000 mon. nacional, mediante la emisión de 50 000 acciones liberadas de m$n 100 cada una, correspondientes a las series Nos. 31ª a 40ª, lo que fue protocolizado con fecha 26 de noviembre de 1964, al folio 1369 del Registro Nº 229, a cargo del Escribano señor Carlos J. del Carril. — El Directorio.

$ 2.160.— e.29|12 Nº 67.646 v.31|12|64

TRANSGAS S. A. COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 30 de diciembre de 1964, el dividendo del 30 o|o correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 1964. Dicho dividendo es pagadero en acciones ordinarias liberadas de la misma clase de la que los señores Accionistas son poseedores, sobre el valor integrado de las mismas al 31 de diciembre de 1963, a cuyo efecto se ha dispuesto la emisión de v$n. 996.600 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 780.600 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964. El precitado dividendo se pagará contra presentación de los respectivos certificados provisorios, en las oficinas de la Sociedad, calle Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, Capital Federal.

$ 3.600.— e 29|12 Nº 67.676 v.31|12,64

DE AMBROSI — LAMELA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Espinosa 2436 38
Registro 8.621
EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los Señores Accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal las series 126 a 230 de acciones ordinarias al portador por valor total de $ 21.050.000.— con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1964 y siguientes. De dichas acciones se destinan $ 12.940.000.— al pago de los dividendos en acciones por los ejercicios de los años 1961, 1962 y 1963, y $ 8.060.000.— se ofrecen en suscripción a su valor nominal. Todo tenedor de acciones de las primeras 125 series podrá suscribir 3,224 acciones de las que se emiten por cada diez acciones de su tenencia a partir del 21 de diciembre de 1964, y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo pagarlas al contado en la Caja de la sociedad en el momento de la suscripción, la que se efectuará contra presentación de las acciones o certificados en su poder a efectos de ser sellados. Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito dentro del período de suscripción y comprometerse a abonar la participación que se le adjudicara dentro de los cinco días de la fecha que se fijare oportunamente. — Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a las partes pertinentes de la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 6.000. e.29|12. Nº 67.566. v.31|12|64

FELNER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Capital: m$n. 15.000.000 c|l.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de diciembre de 1964, resolvió el Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 30.000.000.—. Asimismo, el Directorio, en su reunión del 15 de diciembre de 1964, resolvió la emisión de 12 series por un valor nominal de m$n. 12.000.000.— de las cuales 4 series corresponden a Acciones Ordinarias de la Categoría "A"; 4 series a Acciones Ordinarias de la Categoría "B" y 4 series a Acciones Ordinarias de la Categoría "C". — De dichas series, 9 son emitidas transfiriendo utilidades a la Cuenta Capital y 3 se ofrecen a la suscripción de los actuales accionistas. — El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro de los plazos y condiciones estipuladas en los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.880. e.29|12. Nº 67.569. v.31|12|64

LOUISANA S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas, a los efectos del artículo 7 del Estatuto Social, que el Directorio ha resuelto emitir las series 3, 4 y 5 de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, y las series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|12 Nº 67.672 v.31|12|64

VALLCANERAS HNOS. S.A.C.I.F.A.
Nº 17.977

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1964, emitir diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, Clase "A", números sexta a décimo quinta inclusive, por valor de $ 1.000.000.— m|n., cada serie, o sea un total de $ 10.000.000.— m|n.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo noveno de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Lavalle 1619, 7º piso, "F", Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|12. Nº 67.578. v.31|12|64

MONTEVIDEO S. A.,
Fin., Inm., Com. e Ind.
Maipú 286, Capital

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 24 de abril de 1963, resolvió:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000.—. El Directorio.

$ 960. e.29|12. Nº 67.565. v.31|12|64

GERONIMO GORDO
Soc. Anón., Ind., Com., Inmob., y Finan.
Nº 17.438

Se comunica que se han emitido 7.000 acciones ordinarias 5 votos y 7.000 acciones ordinarias 1 voto por un monto total de $ 1.400.000 m|n. — El Directorio.

$ 840. e.29|12. Nº 67.563. v.31|12|64

SERMA S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de lo dispuesto por la Asamblea General celebrada el 15 setiembre 1963, ha sido aumentado el capital autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 960. e.29|12. Nº 67.557. v.31|12|64

CABAÑA LA CHACRA S. A.
AGRICOLA, GANADERA
Nº de Registro 6.091

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una, a su valor nominal o sean Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, pagaderos al contado, en el acto de la suscripción y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1965. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos sociales, dentro del plazo de ocho días hábiles, en el local social calle Tucumán 348, 6º piso, Capital. — El Directorio.

$ 2.160. e.29|12. Nº 67.613. v.31|12|64

SUCHARD ARGENTINA S.A.I.C.
CANJE DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 1964, se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día 28 del corriente, podrán ser canjeadas las acciones "clase B" 1 voto, en circulación, por nuevas acciones "clase A" 5 votos, en la sede de la Sociedad, Avda. Carabobo 845, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.600. e.29|12|64. Nº 67.608. v.5|1|65

MAT—HAND S.A.C.I. y F.

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 6ª a 10ª, inclusive, en acciones ordinarias, por un total de $ 1.000.000. de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 30|11|64. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|12. Nº 67.617. v.31|12|64

REDIMIX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora

El Directorio de Redimix S. A., hace saber por tres días a los Señores Accionistas que en la sesión del 18 de diciembre de 1964, se resolvió la emisión de cuarenta y cinco series (Nº 26 al 70) del capital social por un total de m$n. 45.000.000.— valor nominal — Los señores accionistas pueden optar por el derecho de preferencia de conformidad al Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.560. e.29|12. Nº 67.620. v.31|12|64

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones Ingeniería e Importaciones
Nº 2347

Hácese saber que el Capital Autorizado de m$n. 1.000..000 ha sido elevado a m$n. 1.500.000 en acciones ordinarias al portador, categoría "B", de 1 voto, o sea un aumento de m$n. 500.000. — El Directorio.

$ 960.— e.29|12 Nº 67.621 v.31|12|64

FICOMEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 12.906

A efectos ejercicio derecho de preferencia, se comunica a señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 156a. a 185a. de Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos por un total de $ 3.000.000.

$ 960 e. 29|12 Nº 67.638 v. 31|12|64

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION Soc. Anón.
Nº Inspección General de Justicia 2798

El Directorio hace saber a los señores Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos y el Decreto Nº 852 de 1955, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de octubre de 1964, resolvió aumentar el capital social de $ 25.000.000 m|n. a $ 30.000.000 m|n. mediante la emisión de 100.000 acciones liberadas de m$n. 50 cada una, correspondientes a las series Nos. 101a. a 120a. lo que fue protocolizado con fecha 26 de noviembre de 1964, al folio Nº 1.378 del Registro Nº 229, a cargo del Escribano señor Carlos J. del Carril. — El Directorio.

$ 2.160 e. 29|12 Nº 67.644 v. 31|12|64

CASTELAR S. A. I. A.

Comunica que por asamblea 27|4|1964 aumentó el capital autorizado a pesos 306.000.000. El Directorio emitió 30 series de 10.000 acciones cada una, o sea m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 960 e. 29|12 Nº 67.623 v. 31|12|64

COMPAÑIA DE SEGUROS
LA FRANCO ARGENTINA S.A.
Nº Inspección General de Justicia 304

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos y el Decreto Nº 852 de 1955, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 60.000.000 m|n. a $ 75.000.000 m|n. mediante la emisión de 150.000 acciones liberadas de un valor nominal de m$n. 100 cada una, correspondientes a las series Nos. 121a. a 150a., lo que fue protocolizado con fecha 26 de noviembre de 1964, al folio Nº 1363 del Registro Nº 229 a cargo del Escribano señor Carlos J. del Carril. — El Directorio.

$ 2.160 e. 29|12 Nº 67.647 v. 31|12|64

NAVIERA SANTA ANGELA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 9 de noviembre ppdo., se dispuso emitir doce series de acciones ordinarias de un voto, números 80.001 al 200.000, valor m$n. 100 cada una, por un valor de m$n. 12.000.000 en 120.000 acciones, y cinco series de acciones ordinarias de cinco votos, números 200.001 al 250.000, valor m$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 5.000.000 en 5.000 acciones.

El derecho de preferencia establecido por el artículo sexto de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Córdoba 645, Capital, hasta el día 20 de enero de 1965.

$ 2.280 e. 29|12 Nº 67.645 v. 31|12|64

MIR ARGENTINA S. A. C. I. F. I.

De acuerdo con el aumento del Capital Autorizado dispuesto por la Asamblea General del 29|5|1963, se ha dispuesto emitir las series 21 al 40 inclusive de acciones ordinarias al portador, clase B, por un total de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e. 29|12 Nº 67.671 v. 31|12|64

C O I N
Constructora Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de acciones por valor de $ 10.000.000 m|n., de acuerdo a lo establecido en el Estatuto. Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre de 1964, bajo el Nº 2289, Folio 64, Libro 59, Tomo A de Estatutos Nacionales. Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto.

$ 2.160 e. 29|12 Nº 67.527 v. 31|12|64

ECOFISA
Empresa Constructora Financiera S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 20.000.000 m|n. a) 140 series acciones clase "A"; b) 20 series acciones clase "B"; c) 40 series acciones clase "C" (Artículo cuarto Estatuto).

Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1964, bajo el número 2038, Folio 66, Libro 59, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.160 e. 29|12 Nº 67.526 v. 31|12|64

MIDLAND COMERCIAL S. A.
TITULOS ROBADOS

Midland Comercial, Sociedad Anónima comunica el robo de mil doscientas veinte y nueve acciones ordinarias "A" 1 Voto con cupón Nro. 5 y siguientes adheridos de esa Sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

20.— Títulos Nros. 92950|64 — 66035|39 —, de 20.— accs. ords., de v$n. 100 cada una.

82.— Títulos Nros. 17681|82 — 20381|90 — 20431|40 — 20451|60 — 20531|40 — 20551|70 — 20611|20 — 30271|80 — — de diez accs. ords. de v$n. 100 cada una.

1.— Título Nro. 146155 — de cinco accs. ords. de v$n. 100.

4.— Títulos Nros. 140654|57 —, de una acción ordinaria, de v$n. 100 cada una.

$ 12.880 e. 7|12|64 Nº 64.127 v. 5|1|65